



FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA

**CENTRO DE ASISTENCIA Y FORMACIÓN PARA MUJERES
MALTRATADAS EN EL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL
TRIUNFO**

**PRESENTADA POR
SERGIO ALONSO JIMENEZ YATACO**

**ASESOR
GORKI MESONES VARGAS**

TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO

LIMA – PERÚ

2016



**Reconocimiento - No comercial - Sin obra derivada
CC BY-NC-ND**

El autor permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



USMP | FACULTAD DE
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES | INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA

**CENTRO DE ASISTENCIA Y FORMACIÓN PARA MUJERES
MALTRATADAS EN EL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL
TRIUNFO**

TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO

PRESENTADA POR

JIMENEZ YATACO, SERGIO ALONSO

LIMA-PERÚ

2016

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado a mi madre por todo el apoyo y por creer siempre en mí, por acompañarme en todos mis retos y ayudarme a lograr mis metas y sueños.

Agradecimiento

A los arquitectos que a lo largo de mi formación me han enseñado y a mis asesores, que fueron lo guías para poder desarrollar este proyecto.

A mi familia por su apoyo y paciencia.

ÍNDICE

	Página
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	23
1.1 Bases teóricas	23
1.2 Marco conceptual	25
1.3 Marco referencial	32
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	
2.1 Materiales	47
2.2 Métodos	47
2.3. Desarrollo del Proyecto	47
2.3.1 Estructura Ecológica del distrito de VMT	47
2.3.2 Estructura socio Económico Espacial	56
2.3.3 Estructura funcional de los servicios	59
2.3.4 Elección del sitio	60
2.3.5 Terreno	66
2.3.6 Zonificación	68
2.3.7 Características	72
CAPÍTULO III: ESTUDIO PROGRAMÁTICO	78
3.1 Estudio Antropométrico	78
3.2 Programación Arquitectónica	78
3.3 Organigrama de funcionamiento	82
CAPÍTULO IV: ANTEPROYECTO	83
4.1 Toma de Partido	83
4.2 zonificación	84
4.3 Espacios públicos	85

CAPÍTULO V: PROYECTO ARQUITECTÓNICO	87
5.1. Proyecto arquitectónico	87
CONCLUSIONES	94
RECOMENDACIONES	95
FUENTES DE INFORMACIÓN	96
ANEXOS.	98

Lista de tablas

		Página
Tabla 1	Mitos y realidades.	29
Tabla 2	Caracterización de la Población en Riesgo - Programa de la lucha contra la pobreza.	57
Tabla 3	Agricultura Urbana en Villa María del Triunfo.	58
Tabla 4	Ficha Técnica de VMT, en donde se muestra la falta de empleo y educación.	59
Tabla 5	Cuadro de matriz de ponderación de los 3 terrenos.	66
Tabla 6	Programación arquitectónica.	79
Tabla 7	Resumen de áreas del proyecto.	81

Lista de figuras

		Página
Figura 1	Relación entre variables para la definición de paisaje operativo.	23
Figura 2	Cuadro que muestra los diferentes países de América latina y la prevalencia de violencia por parte de esposo o compañeros.	23
Figura 3	Formas de violencia hacia la mujer, ejercida alguna vez por parte del esposo o compañero. 2009-2013	33
Figura 4	Violencia familiar en Lima Metropolitana y Callao 2001-2012	33
Figura 5	Centro de Oportunidades para mujeres.	36
Figura 6	Centro de Oportunidades para Mujeres, vista de sembríos.	36
Figura 7	Centro de Oportunidades para Mujeres, foto de ingreso.	37
Figura 8	Centro de Oportunidades para Mujeres, zonas de cultivos.	38
Figura 9	Centro de Oportunidades para Mujeres, Planta general.	38
Figura 10	Escuela infantil Leimond, vista exterior.	39
Figura 11	Escuela infantil Leimond, espacios de reunión.	40
Figura 12	Escuela infantil Leimond, cubierta con linternas que dejan el ingreso de distintos tipos de luz.	41
Figura 13	Escuela infantil Leimond, imagen de la fachada y su relación con el paisaje.	41
Figura 14	Escuela infantil Leimond, imagen de la planta general	42
Figura 15	Escuela infantil Leimond, sección del proyecto	42
Figura 16	Aulario 3, elevación.	43
Figura 17	Aulario 3, acabado de elevación, el edificio como cerco.	43
Figura 18	Aulario 3, ingreso a los bloques de edificios.	43
Figura 19	Aulario 3, patios interiores	44
Figura 20	Aulario 3, patios interiores.	44

Figura 21	Aulario 3, elevaciones interiores	45
Figura 22	Mapa de suelos del distrito de Lima	48
Figura 23	Mapa de dirección de vientos y la ubicación de las lomas en VMT.	49
Figura 24	Mapa de la ubicación de las Lomas en Lima.	50
Figura 25	Mapa de humedad relativa máxima de Lima.	52
Figura 26	Flor de Amancaes en las Lomas de Villa María del Triunfo.	53
Figura 27	Flor de Amancaes en las Lomas de Lúcumo. Zona aledaña a VMT	53
Figura 28	Lomas de Lúcumo Verano – Invierno - Pachacamac.	54
Figura 29	Contraste de Lomas en VMT.	55
Figura 30	Plano intervenido donde se muestra la futura línea del metro, que llega a VMT.	60
Figura 31	Mapa de oportunidades de expansión PLAM 2035 José Gálvez.	62
Figura 32	Mapa de futuras conexiones y nuevas sub centralidades. PLAM 2035 – José Gálvez.	63
Figura 33	Extracto de Documento, indicando las potencialidades de la Zona PLAM 2035 – José Gálvez.	64
Figura 34	Comparativa de los 3 terrenos seleccionados en igual escala José Gálvez – Nuevo Milenio – VMT	65
Figura 35	Mapa mostrando las potencialidades del sector. El terreno resaltado en rojo.	67
Figura 36	Mapa mostrando las conexiones potenciales del sector. El terreno resaltado en rojo.	68
Figura 37	Mapa macro de Zonificación de los alrededores del terreno.	68
Figura 38	Mapa intermedio de Zonificación de los alrededores del terreno.	69
Figura 39	Plano del terreno antes de la expropiación de lotes, que son los de color amarillo.	70
Figura 40	Plano indicando en amarillo los lotes reubicados.	71

Figura 41	Plano topográfico del terreno.	74
Figura 42	Representación del terreno	75
Figura 43	Esquema del terreno y entorno	76
Figura 44	Ubicación del terreno y sus accesos.	76
Figura 45	Potencialidades del sector VMT	82
Figura 46	Potencialidades del sector VMT	84
Figura 47	Plano general del proyecto	85
Figura 48	Zonificación general	88
Figura 49	Vista del ingreso y parte de la plaza	88
Figura 50	Vista desde las plazas aterrazadas.	88
Figura 51	Vista del ingreso al CEM	89
Figura 52	Vista desde el ingreso al estacionamiento.	89
Figura 53	Vista aérea del ingreso principal y las plazas.	89
Figura 54	Vista aérea de patio del CEM	90
Figura 55	Vista peatonal del patio que integra al CEM con la Comisaria de mujeres	90
Figura 56	Maqueta del proyecto	91
Figura 57	Maqueta del proyecto	92
Figura 58	Maqueta del proyecto	93

Lista de anexos

	Página
Anexo 1 Planos del proyecto	99
Anexo 2 Memoria Descriptiva	135
Anexo 3 Infografías	142
Anexo 4 Bases legales	145

RESUMEN

La investigación para la propuesta del proyecto arquitectónico, nace con el propósito de desarrollar una propuesta técnica a nivel de anteproyecto en un centro de asistencia y formación para mujeres maltratadas a través de diversos servicios y actividades educacionales y productivas, las que contribuyen a solucionar los problemas de las mujeres en Villa María del Triunfo, a fin de responder a las necesidades concretas del usuario y su entorno. La investigación está enmarcada dentro del contexto nacional, basándose en estudios y estadísticas realizadas a infraestructuras construidas hasta la elaboración de la presente tesis y la demanda poblacional víctimas de esta situación, que según la OMS ubica en el segundo lugar con más casos de violencia familiar y en particular hacia la mujer.

El trabajo se llevó a cabo en base a los distritos de Lima, identificando a Villa María del Triunfo como uno de los distritos con mayor número de casos, en este distrito hay una población de 441,239. Se usó una metodología de tipo descriptivo – explicativo basado en Los materiales usados para la elaboración de la tesis, ha sido en base a información ya existente elaborada por diversas organizaciones.

Se concluye que es pertinente el desarrollo de un proyecto que atienda la necesidad de un centro de asistencia y formación para mujeres maltratadas, que brinde un espacio de atención, protección y desarrollo personal para ser parte importante en la sociedad.

Palabras Claves: Centro de asistencia y formación, mujeres maltratadas, sociedad.

ABSTRACT

The research for the proposal of the architectural project was born with the purpose of developing a technical proposal at the preliminary project level in a care and training center for battered women through various services and educational and productive activities, which contribute to solving the problems of women in Villa Maria del Triunfo, in order to respond to the specific needs of the user and their environment. The research is framed within the national context, based on studies and statistics made to infrastructures built up to the elaboration of the present thesis and population demand victims of this situation, which according to the WHO ranks second with more cases of family violence and in particular towards women.

The work was carried out based on the districts of Lima, identifying Villa Maria del Triunfo as one of the districts with the highest number of cases, in this district there is a population of 441,239. A descriptive - explanatory methodology was used based on the materials used for the elaboration of the thesis, it has been based on existing information elaborated by diverse organizations.

It is concluded that it is pertinent to develop a project that addresses the need for a center for assistance and training for battered women, providing a space for care, protection and personal development to be an important part of society.

Keywords: Assistance and training center, abused women, society.

INTRODUCCIÓN

La propuesta de un “Centro de Asistencia y Formación para Mujeres Maltratadas en el Distrito de Villa María del Triunfo”, se realizó en varias etapas, la primera es la fase analítica, la segunda la fase sintética y la tercera la fase de desarrollo del proyecto arquitectónico. En la primera fase se realizó el resumen y organización en marcos de referencia socio cultural y funcional de toda la información obtenida sobre el tema. En la fase sintética, la tesis se desarrolló considerando las necesidades básicas y complementarias de los centros de emergencia mujer, albergues, centros comunales y de formación educativa, también se consideró factores sociales, educacionales, de salud y psicológica para definir algunos espacios para el desarrollo del proyecto de arquitectura, los que son indispensables para la rehabilitación y formación de las mujeres víctimas de la violencia física y psicológica.

En Villa María del Triunfo se presentan problemas a diario diferentes problemas sociales, entre ellos, el maltrato a las mujeres, físicos y psicológicos, a pesar de ello la ciudad no está preparada para atender de manera inmediata esta problemática, debido a que carece de instituciones adecuadas para satisfacer la demanda que requiere el distrito a pesar de que cuenta con Centro de Emergencia Mujer, que apenas atiende al año en promedio unos 550 casos.

En la fase de desarrollo del proyecto de arquitectura, se elaboró una propuesta del centro de asistencia y formación para mujeres maltratadas, como resultado arquitectónico a la problemática estudiada en Villa María del triunfo.

La violencia doméstica es un problema que afecta a familias en Villa María del triunfo, quienes son diariamente víctimas de agresiones físicas, psicológicas, emocionales y sexuales, en algunos casos llegando a feminicidio. Este fenómeno afecta a un porcentaje importante de familias recién formadas, sobretodo en situaciones de pobreza y pobreza extrema que son la mayoría en el distrito.

En la actualidad, la violencia hacia la mujer en el Perú se ha convertido en un problema importante, puesto que según algunos estudios 8 de cada 10 mujeres que denuncian en comisarías, son por maltratos de parte de sus esposos o convivientes. Villa María del Triunfo ocupa el cuarto lugar según la Fundación Flora Tristán con mayor número de víctimas por maltrato hacia la mujer, aproximadamente solo el 25% de las víctimas por maltrato denuncian, eso quiere decir que existen casos aislados, ya que al no tener a donde ir y sobretodo en algunos casos se espera que la situación cambie, en otros casos por miedo a represalias hacia ellas sus familias e hijos e caso los tuvieran, pero el más relevante es la dependencia económica.

Debido a esta situación, en Villa María del Triunfo, aunque existe un Centro de Emergencia Mujer, que es un programa del Estado para atender estos casos específicos de violencia hacia la mujer, no cubre la necesidad del distrito en estudio y como ya hemos mencionado apenas cubre en promedio unas 550 denuncias, y si lo contrastamos con el total de casos que recibe la PNP, sería solo una quinta parte del total de denuncias que ha registrado la PNP, tener en cuenta que el CEM aún carece de programas de albergue y salud, atención para emergencias menores, que se mencionan en el programa como teoría pero no se encuentra en el desarrollo actual del CEM de VMT.

Por lo tanto, existe la necesidad de edificar un centro de asistencia y formación para mujeres, que cumpla con los programas básicos que permitan atender a quienes reciben algún tipo de agresión, ya que deberían tener un lugar que les pueda proporcionar alojamiento, educación, salud, mientras se resuelve su situación y ello les podrá permitir recobrar su autonomía para retomar una vida libre de maltrato.

Por los motivos mencionados líneas arriba, la investigación está estructurada de la siguiente manera:

Se expone la idea concreta del trabajo, motivaciones, ideas, limitaciones y estructura, se tiene un acercamiento a la realidad y las personas que

participan y para los que se elabora el proyecto, las mujeres víctimas de maltrato físico y psicológico en VMT.

Para ello se consultaron algunas teorías, que ayudaron a definir y enfrentar los problemas planteados, la primera es la teoría de la planificación de género de Caroline Moser y Caren Levi, que plantean a partir del conocimiento integral de las mujeres, identificando algunas de sus necesidades particulares de acuerdo a cada contexto, es posible plantear propuestas que las beneficien, agregar a esta teoría la de la psicología ambiental que plantea la importancia del ambiente físico del ser humano para el desarrollo de sus diversas actividades, el pionero fue el psicólogo Kurt Lewin, por el lado arquitectónico, se ha revisado la teoría de la arquitectura de Aldo Rossi, que para comenzar con la elaboración de un proyecto debe tener un criterio de pertinencia a un medio y una determinada comunidad, construyendo premisas de diseño a partir de la realidad urbana y cultural del lugar, por otro lado el paisaje operativo de Manuel Gausa, el cual habla de la dualidad del entorno y el proyecto, mezclándose, teniendo una unión entre la topografía, ya que en la zona de intervención tiene una topografía accidentada y una considerable pendiente.

La presente tesis está estructurada en 5 capítulos, en el primero se da a conocer el marco teórico, en el que se describe el contexto de la problemática y sus consecuencias, como impacta en la sociedad la violencia contra la mujer, generando pérdidas económicas e inestabilidad en el ámbito familiar, por otro lado, la falta de infraestructura para atender a este sector de la sociedad que aún no logra disminuir la cantidad de víctimas. En el segundo capítulo, se muestra la metodología con la que se ha desarrollado el levantamiento de información para identificar el problema, así como las herramientas que se han utilizado para generar modelos virtuales y analógicos con el objetivo de obtener una propuesta de proyecto que sea adecuada a las necesidades planteadas. En el tercer capítulo, denominado como estudio programático, dentro de este capítulo se desarrolla un estudio antropométrico, que ayuda a determinar las dimensiones de los espacios que se diseñaran, por otro lado, la programación arquitectónica que define que espacios se

necesitan para la adecuada propuesta arquitectónica y por último el organigrama del proyecto, el cual manifiesta la relación entre los espacios y cómo funciona el proyecto, si serán varios niveles o lineal. En el cuarto capítulo llamado anteproyecto, se aplican todos los criterios e información anteriormente mencionada para elaborar una primera aproximación al proyecto concreto que servirá para analizar la mejor forma de llegar al proyecto más óptimo, como la distribución de los espacios que se traducen en plantas de arquitectura, cortes para ver las alturas y relación entre los espacios, las elevaciones para visualizar las fachadas y su relación con el entorno, entre otros procesos que mejoran el proyecto. En el quinto capítulo, que lleva por nombre el proyecto arquitectónico, ya es la síntesis de la tesis en la que se desarrolla a nivel técnico y conceptual como va a quedar el proyecto en la realidad, siendo completo y factible de edificar, ya que cuenta con plantas de arquitectura en varias escalas, plano de ubicación, topografía, perimétrico, vistas en tres dimensiones, maquetas virtuales y analógicas, memoria descriptiva y un propuesta e estructuras e instalaciones sanitarias y eléctricas, estos elementos en conjunto conforman el proyecto final, que va a satisfacer las necesidades que se plantean en esta tesis.

1. El tema

La creación de un Centro de Asistencia y Formación para mujeres maltratadas en el distrito de Villa María del Triunfo, en un distrito con un porcentaje importante de población en edad de trabajo comprendido entre los 18 y 39 años, que pueden participar de la comunidad, que tiene como influencia a los asentamientos humanos en procesos de consolidación.

El tema se desarrolla considerando la ubicación periférica de la ciudad de Lima Metropolitana, en una zona en proceso de consolidación y en una zona que de acuerdo al PLAM 2035 se planteará a futuro como una nueva centralidad para el distrito de Villa María del Triunfo (VMT), por lo que sería ideal para atender este tipo de casos y sobre todo porque se encuentra en la zona de José Gálvez, en la cual se da el mayor número de casos, así se podrá tener un lugar cerca y se garantizará la tranquilidad emocional de las personas que serán atendidas. Por tales motivos y siendo de pertinencia la tema, se proyectará en el Distrito de VMT, el cual cuenta con un clima muy interesante, las lomas características del lugar y un acceso eficaz que está conectado con el resto del distrito. El tema toma como fundamento el maltrato físico, psicológico y la falta de infraestructura y apoyo social a las mujeres en VMT.

2. El problema

La falta de desarrollo en el tema de la justicia de género y la equidad de la misma, siendo le estudio planteado parte de la solución, haciendo un análisis del problema de la violencia hacia la mujer y la falta de equipamiento adecuado, como centros que cuenten con albergues y atención a la salud, dirigidos a la asistencia y formación de las mujeres de VMT.

De acuerdo a las investigaciones realizadas, se encontraron organismos oficiales encargados de atender a este sector de la población, no tiene un programa integral para atender esta problemática, por ello, para dar una respuesta a la demanda que es generada por la violencia intrafamiliar, se decidió por trabajar en base a la información de comisarías de la zona y en el radio de influencia del proyecto y en base a la información de los centros de emergencia mujer del distrito de VMT, de esta manera se concibe la idea de

crear un centro de asistencia y formación para mujeres maltratadas, con el fin de apoyar a quienes carecen de un grado de instrucción elemental y así evitar la dependencia económica y emocional por parte de sus agresores. (Ver Anexos)

El proyecto está sujeto a diversos factores sociales, culturales, urbanos, arquitectónicos, entre otros que generan problemas a su futuro funcionamiento. En base al enfoque funcional que aborda la presente tesis, se plantea una pregunta, de la que deriva toda la investigación:

¿Existe un centro de atención integral para las mujeres víctimas de violencia en VMT, que contribuya a mitigar la violencia intrafamiliar va a mitigar el atraso socio-cultural que implica para la mujer?

De esta pregunta nacen las siguientes preguntas específicas:

- ¿Qué diseño arquitectónico requiere el lugar para una atención adecuada de los servicios que brindaran en el centro de asistencia y formación para mujeres maltratadas en el distrito de VMT?
- ¿Qué modelo de atención integral a las mujeres y sus hijos, que han sido víctimas de violencia familiar se necesitan para una atención adecuada?
- ¿Cuál es el radio de influencia del proyecto?
- ¿Qué impacto tendrá sobre el desarrollo urbano el proyecto como espacio y uso en el sector donde se emplazará?
- ¿Responde a una necesidad a nivel local?

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Desarrollar una propuesta técnica a nivel de anteproyecto en un centro de asistencia y formación para mujeres maltratadas a través de diversos servicios y actividades educacionales y productivas, las que contribuyen a solucionar los problemas de las mujeres en VMT, a fin de responder a las necesidades concretas del usuario y su entorno.

3.2. Objetivos específicos

- a) Elaborar un modelo de centro de asistencia y formación para mujeres maltratadas, en coordinación con las entidades responsables.
- b) Detectar problemas de las mujeres del sector, ya que los problemas están en proceso de consolidación, priorizando los aspectos de salud, familia, educativo y priorizando lo importante que es su participación en la sociedad.
- c) Crear una identidad al proyecto arquitectónico en relación al entorno urbano e identificando las características del distrito de VMT, principalmente de las mujeres en aspectos de salud, educativos y económicos.
- d) Diseñar en base a las variables físicas del lugar, como: topografía y aspectos urbanos como nivel de densificación y desarrollo urbano del sector.
- e) Otorgar a la zona de estudio un espacio público en conjunto con el proyecto.

4. Alcances

El proyecto arquitectónico que se estudia en esta tesis está enfocado a la ayuda que se brinde a mujeres que sufren violencia intrafamiliar en VMT.

Se pretende el estudio de la situación social enfocado en la mujer, de otro lado, se define el programa del equipamiento que se requiere para cubrir el índice de incidencia de mujeres maltratadas.

El público específico está compuesto por mujeres entre 15 años a 45 años, con hijos menores de acuerdo a la situación particular de las mismas.

El estudio pretende su arribo a conclusiones a partir de encuestas realizadas por diversas entidades y en base a otras tesis similares, que puede aportar al lugar un proyecto como este, así se podrá determinar el radio de influencia y el desarrollo de diversas actividades.

Se elaborará un expediente técnico de planos, en los que se muestra el desarrollo organizado de espacios, de acuerdo a un estudio funcional de los diversos equipamientos que tendrá el edificio, tales como asistencia de salud mental y física, albergue, educación y recreación.

Los hijos de las mujeres que se alberguen en el centro de asistencia y formación, serán de 0-6 años, ya que en esta edad requieren de la madre, se les brindará albergue y condiciones benéficas para su educación.

Se hace conocimiento de la existencia de un programa creado e impulsado por el Estado, los Centros de Emergencia Mujer, que están orientados a prestar servicios públicos especializados y gratuitos, de atención multidisciplinaria, para las mujeres víctimas de violencia, en los que se brindan orientación legal, consejería psicológica, se entiende que se prioriza la recuperación del daño sufrido y se presta atención social. De la misma manera, se realizan actividades de prevención y difusión, a través de campañas, conformación de comunidades locales y en conjunto con otras entidades, se pretende que este proyecto pueda ser parte de un programa mayor, que se podría desarrollar en otros distritos, así el CEM posteriormente implementará un programa más amplio y con una función adecuada, y aplicarlo a nivel nacional.

La localización del proyecto será importante, para que pueda relacionarle y conectarse con el resto del distrito, así poder cumplir con su función.

5. Limitaciones

A pesar de que no se encontraron limitaciones considerables para desarrollar la tesis, para la recolección de información, existen algunas limitaciones que pueden contribuir a un mejor estudio para un proyecto arquitectónico:

El proyecto se enfoca en mujeres entre los 15 a los 45 años de edad, así se podrá atender casos específicos.

De acuerdo a los estudios realizados, solo el 25% de los casos son denunciados, debido a la falta de información, miedo, vergüenza o dependencia económica de las víctimas.

La ausencia de un referente nacional que reúna las características planteadas para un centro de este tipo.

6. Justificación

La investigación permitirá identificar el porcentaje de la población con edades entre los 20 y 39 años de edad, que son víctimas de maltrato físico, psicológico y sexual, esta situación, también se presenta en VMT, a pesar de que cuando existe un pequeño CEM, que no cubre el apoyo adecuado para las mujeres maltratadas y que es necesaria la implementación de una infraestructura de este tipo.

El planeamiento estratégico de un centro no escolarizado de alfabetización para las mujeres de estratos bajos y puesto de salud pública que atenderá ciertas situaciones de emergencias, la idea surge por la ausencia de preocupación ante la inminente falta de edificios públicos de asistencia social enfocada a las mujeres.

El reto académico, es lograr un modelo funcional que permita implemente un sistema de ayuda especial para mujeres, considerando espacios especiales según el modelo planteado de funcionamiento de las áreas.

Existe el reto de integrar áreas como albergues con la zona de educación y salud, para ello se piensa plantear áreas sociales de esparcimiento y recreación, que sirvan como nexos entre las diferentes funciones.

El Centro de asistencia y formación para mujeres maltratadas, es un espacio que brinda servicios de protección y atención especializada a mujeres en situación de violencia.

El tiempo de estadía será por un máximo de 30 días, y dependiendo de los casos podrán quedar por un periodo más largo.

Las áreas de servicio serán de alojamiento, nutrición, atención y evaluación médica, asesoría legal, apoyo psicológico, programas y talleres educativos, ocupacionales y charlas de prevención y motivación.

Además de contar con otras áreas como capilla, biblioteca, área para guardería, una cancha multiuso, y terrazas en los techos.

El documento presenta un plan para el diseño de un centro de asistencia y formación para mujeres maltratadas, basado en los lineamientos del Plan Nacional contra la Violencia hacia la mujer 2009-2015 y en el Plan Distrital contra la Violencia hacia la Mujer 2013-2016, Normas y Parámetros y el Reglamento Nacional de Edificaciones, además de considerar otros parámetros de confort para el diseño de los espacios.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. Bases teóricas

Rossi (1986), propone que se ha establecido como criterio para el desarrollo del proyecto un sentido de pertinencia con el medio y la comunidad, a pesar a pesar que se trata de un proyecto que no cuenta con una influencia histórica como la de Aldo Rossi en sus proyectos, para nuestra interpretación, se refiere a la capacidad de poder diseñar con el elementos fundamentales de la realidad urbana y socio cultural del lugar, así el proyecto podrá contar con un carácter propio y a su vez una relación.

Gausa (2002), en su Manual Causa en su investigación y recopilación diversos autores en Metapolis, diccionario de arquitectura avanzada, se ha asimilado como premisa para el desarrollo del proyecto la definición de paisaje operativo, el cual expone que la arquitectura ya no solo es la figura y fondo sino que está integrada al paisaje de manera que el edificio fluye con el paisaje y permite al edificio ser parte de la ciudad evitando el aislamiento de los edificios, sino más bien haciéndolos parte de la ciudad.

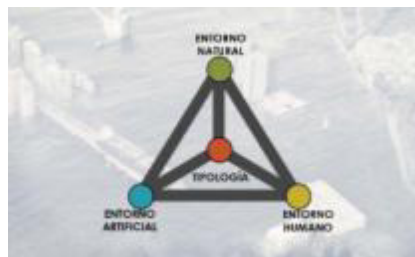


Figura 1: Relación entre variables para la definición de paisaje operativo.
Fuente: Ferro (2005)

Moser (1995), propone que ella habla sobre la planificación de género, y expone que no se refiere al hombre y a las mujeres, sino a la relación entre ambos y en consecuencia al modo que en construyen socialmente, de su teoría, rescata el criterio acerca de elaborar una propuesta que beneficie a los roles que cumple la mujer en la sociedad, sus particularidades, necesidades concretas, es decir incluir la categoría del genero dentro de la planificación y a través de ella se pueda dar una alternativa de cambio y justicia de género.

Lewin (1940), fue un pionero en el estudio de la importancia del medio ambiente para el desarrollo del hombre, su objetivo era determinar la relación entre los seres humanos y el medio ambiente en el que se desenvuelven, cómo reaccionan y se organizan.

1.1.1. Dinamismo

Energía activa y propulsora. Nuestro entorno define un espacio cambiante de movimientos excitados y acontecimientos enlazados caracterizados por la variación constante de los escenarios –y de las configuraciones- a ellos asociados. Dicha faceta cambiante de nuestro entorno, remite a una condición implícitamente inestable (virtual o real): las de unas estructuras en continuo estado transitorio (en constante situación real o virtual de reemplazo, transformación o fluctuación en sus geometrías) acorde con su propia naturaleza activa o variable y con los parámetros de mutabilidad y transformación latente a ella asociables.

1.1.2. Integración urbana

La integración urbana es la incorporación al espacio público de todas las lógicas que se cruzan en la ciudad: peatones - ciclistas – transporte – público - vehículos privados; vecinos-comerciantes-visitantes; historia-cultura-evolución urbana; etc. en donde se puede priorizar a los usuarios más débiles forzando continuidad peatonal y la eliminación de barreras arquitectónicas, reformando plazas o alamedas como estrategias de integración.

1.1.3. Conclusiones

Se deberá tomar como punto de partida la idea que el edificio no solo debe estar aislado, sino tener una pertinencia y poder relacionarse con la ciudad, de este modo el edificio otorga a la ciudad un espacio público horizontal, además de funcionar como albergador de diversas actividades que son favorables para la comunidad, así el edificio se vuelve inclusivo.

1.2. Marco conceptual

1.2.1. Violencia contra la mujer

Se define como todo acto de violencia por razones de sexo que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada. La violencia contra la mujer constituye un obstáculo para el logro de a justicia de género, el desarrollo y la paz entre los seres humanos, porque está basada en las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han conducido a la dominación y subyugación de la mujer, discriminación y a una total subordinación de la mujer hacia el hombre. Esta manifestación del poder sobre las personas, afecta la salud física, sexual y psicológica de las personas que son víctimas, especialmente las mujeres, las niñas y niños.

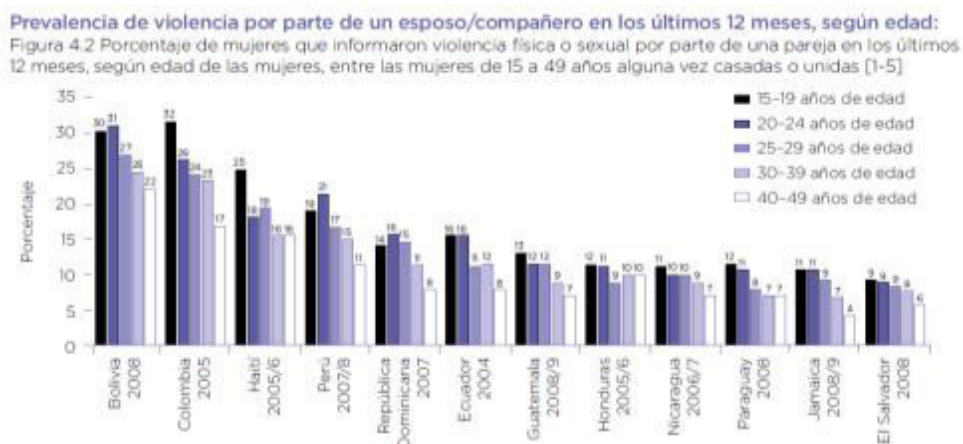


Figura 2: Cuadro que muestra los diferentes países de América Latina y la prevalencia de violencia por parte de esposo o compañeros.

Fuente: OMS, Organización panamericana de la salud, en colaboración con diversos organismos representantes de cada país.

A pesar de ello, la violencia es un problema que en la mayoría de casos se mantiene en secreto o se oculta, principalmente por la víctima, cuando se da como práctica cotidiana, esta queda arraigada a través de generaciones en la crianza de los hijos e hijas como parte de la idiosincrasia, cuando estos lo replican en su comportamiento al momento de tomar los roles de padres.

1.2.2. Reseña histórica local de la violencia hacia la mujer

En el contexto, a comienzos de la segunda mitad del siglo pasado, la sociedad y el Estado han tratado de regular el ejercicio arbitrario de la violencia, fundamentalmente, con el fin de proteger a los más vulnerables, a nivel internacional, la carta de las naciones unidas en el año de 1945, constituye una afirmación de los derechos humanos y de la igualdad entre pobres y mujeres, llegando al convenio sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer, así se consagra el principio de igualdad del hombre y la mujer, añadir a esto que cada uno tiene particularidades, por lo que se propone una justicia de género.

1.2.3. El Perú y la normativa para prevenir

En el Perú se han dado ciertos avances de importancia en normativas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar con la expedición de la Ley N° 26260, en diciembre de 1993, la ratificación de la convención de Belem do Pará en 1994, la promulgación del texto único ordenado de la ley frente a la violencia familiar, aprobado por decreto N° 006-97-JUS, en junio de 1997, la ley N° 2306 que modifica la anterior ley incluyendo a la violencia sexual como otra forma de violencia familiar y el plan nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015.

Este programa busca la mejora en la intervención estatal en estrecha colaboración con la sociedad y el sector privado para enfrentar el problema de la violencia familiar en el país.

1.2.4. Definiciones sobre los tipos de violencia

De acuerdo al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, da a conocer los tipos de violencia contra la mujer que son los siguientes:

a) Violencia física

Implica el uso de la fuerza para dañar a otra persona con todo tipo de acciones como empujones, jalones, pellizcos, rasguños, golpes, bofetadas, patadas y aislamiento. El agresor puede utilizar su propio cuerpo o utilizar algún otro objeto, arma o sustancia para lograr sus propósitos. Esta forma de maltrato

ocurre con una menor frecuencia que la violencia psicológica, pero es mucho más notoria y visible. El agresor, de manera intencional y recurrente busca controlar, sujetar, inmovilizar y causar daño en la integridad física de la persona.

b) Violencia psicológica

Es una forma de maltrato que se manifiesta con gritos, insultos, amenazas, prohibiciones, intimidación, indiferencia, ignorancia, abandono afectivo, celos patológicos, humillaciones, descalificaciones, chantajes, manipulación y coacción. Con estas conductas el agresor pretende controlar al otro provocándole sentimientos de devaluación, inseguridad, minusvalía, dependencia y una baja autoestima. Esta forma de violencia es más difícil de detectar que la violencia física, pero puede llegar a ser muy perjudicial para la víctima, porque además de ser progresiva, en ocasiones logra causar daños irreversibles en la personalidad del agredido.

c) Violencia sexual, violencia o abuso sexual

Se refiere en primera instancia a la violación, pero también incluye la burla, la violación o el abandono afectivo hacia la sexualidad y las necesidades del otro. Además, está la celotipia y todo tipo de acciones, chantajes, manipulaciones o amenazas para lograr actos o prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor. Las relaciones sexuales frente a terceros y la utilización de objetos sexuales sin el consentimiento de la persona también se consideran formas de abuso sexual, que al igual que las demás, buscan el control, la manipulación y el dominio sobre la otra persona.

d) Violencia económica o patrimonial

Como una forma de disminuir, someter o de imponer la voluntad del agresor, se usan los recursos económicos o los bienes personales. Si el agresor es el jefe del hogar o el responsable del mantenimiento de la familia, le exigiría a la pareja todo tipo de explicaciones para darle el dinero, o bien le dará menos cantidad de la que se necesita. Puede suceder en otros casos, que, aunque la familia necesite los recursos, le impedirá a su pareja que trabaje para que

no tenga la posibilidad de tener autonomía económica y el continuar con el control sobre la familia.

1.2.5. Ciclos de violencia familiar

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, nos brinda información acerca de los ciclos de la violencia familiar, que son las siguientes:

- Acumulación de tensión en donde de forma sutil o no se le repite a la mujer el mensaje de que su percepción de la realidad es incorrecta y que sus sentimientos son malos o patológicos y se acaba dudando de su propia experiencia y sintiéndose culpable de lo que acontece.
- Explosión violenta, es cuando el hombre llega al extremo de perder el control y castiga duramente a su pareja, la tensión ha crecido hasta que se produce la descarga de la misma en distintas formas y grados.
- Reconciliación o luna de miel, se produce cuando el agresor se siente profundamente apenado y luego de cometer algún tipo de abuso, pide perdón, promete cambiar. Finalmente, la escala de la violencia doméstica luego del perdón vuelve a crecer, la irritabilidad, la tensión aumenta y se acaba la etapa de tranquilidad pasajera o aparente.

1.2.6 Efectos de la violencia familiar

Los efectos de la violencia en la mujer provocan:

- Deterioro de la salud física
- Problemas ginecológicos
- Embarazos no deseados
- Conductas nocivas para la salud, entre ellas el tabaquismo, alcoholismo, sexo sin protección, etc.
- Discapacidad parcial o permanente
- Agresión contra niños

Los efectos de la violencia familiar en niños y niñas:

- Daños emocionales
- Depresión y pesadillas
- Comportamientos agresivos entre otros

- Delincuencia, episodios de huidas de casa
- Bajo rendimiento escolar, alto índice de consumo de alcohol y drogas.

1.2.7 Mitos y realidades sobre la violencia hacia la mujer

De acuerdo a la asocian Manuela Ramos, existen diversos mitos y realidades respecto a la violencia hacia la mujer:

Tabla 1: Mitos y realidades

MITOS	REALIDADES
La víctima dijo o hizo para provocar el abuso.	La conducta violenta no necesita causas para desencadenarse, pero sí tiene excusas.
A las mujeres maltratadas, les gusta que le peguen.	Los acuerdos sadomasoquistas no corresponden a la problemática de la violencia familiar, la mayoría de las mujeres que se quedan es porque no encuentran los recursos necesarios para salir.
Por algo le habrán pegado.	No hay por vocación que justifique la violencia, este es un mito muy arraigado.
El maltrato emocional no es tan grave como el físico.	El maltrato emocional puede llegar a aniquilar a una persona sin contacto físico.
Excluyo al violento de mi vida y se acabaron los problemas.	Falso, aun en casos de viudez pueden llegar a estar presentes el mandato o amenazas del violento.
Si la mujer se queda es porque le gusta.	Hay que tener en claro que la relación de violencia es una relación de tortura y que la persona castigada se encuentra sometida e inhibida para reaccionar.
Ella lo provoca.	No existe justificación que avale la violencia.
Lo que ocurre en una pareja forma parte de la vida privada y no hay que meterse.	Cualquier vulneración a la integridad humana viola los Derechos Humanos, que son universales.

Fuente: Propia

1.2.8 Refugios temporales para mujeres y niños

El MIMP, define a los hogares de refugio temporal como lugares de acogida temporal para víctimas de violencia familiar, que brindan protección, albergue, alimentación y atención multidisciplinaria proporcionando su recuperación integral. Los hogares de refugio, brindan a la mujer víctima de violencia, espacios seguros para analizar y decidir acerca de algún nuevo proyecto de vida libre de violencia, luego de haber tenido una atención integral y multidisciplinaria, los que abarcan disciplinas como la legal, psicológica y capacitación laboral. Estos hogares forman parte de un sistema de atención integral desarrolladas por iniciativa de la sociedad civil y apoyadas por el programa nacional contra la violencia familiar y sexual.

En este sentido el MIMP, a través de los profesionales del programa nacional contra la violencia nacional y sexual, periódicamente capacita a sus coordinadores y promotores en temas de violencia y habilidades de comunicación en sus relaciones interpersonales, e igualmente acude a las mujeres albergadas y sus hijos con los servicios profesionales de psicoterapeutas que se encargan de fortalecerlas emocionalmente a través de técnicas de desarrollo de autoestima, toma de decisiones, solución de problemas, entre otras.

De acuerdo al MIMP, el objetivo de la ley 26236, según el artículo 1° es el crear hogares refugio temporal, a nivel nacional, para las personas involucradas en hechos de violencia familiar y que se encuentran en situación de abandono, riesgo o peligro inminente sobre su vida, salud física, mental o emocional a causa de violencia familiar.

En el artículo 3° de la ley N° 28236; sobre la creación de hogares de refugio temporal para víctimas de violencia familiar se debe ejecutar la promoción de políticas, programas y servicios de prevención y atención a favor del bienestar de las mujeres, niños y adolescentes atención y rehabilitación involucrados en hechos de violencia familiar. Para tal efecto, el desarrollo de la promoción debe darse través de los gobiernos locales.

Las personas involucradas en hechos de violencia familiar que ingresen a estos albergues de refugio temporal, según la normativa de obligatoriedad los hogares de refugio temporal contemplada en el artículo 3º de la Ley 28236, recibirán obligatoriamente atención multidisciplinaria, para la recuperación del daño sufrido y su normal desarrollo social. Además, la ley de creación de hogares de refugio temporal señala que los gobiernos locales se encargan de coordinar con los colegios profesionales con la finalidad de que profesionales como abogados, médicos, psicólogos, asistentes sociales brinden servicios gratuitos permanentes a los beneficiarios de los hogares de refugio temporal personas involucradas en hechos de violencia familiar.

Los hogares de refugio temporal se implementarán sobre la parte de los bienes inmuebles materia de asignación, a cargo de la comisión de administración de bienes incautados y decomisados-COMABID, como lo prescribe el decreto supremo N° 029-2001-JUS y con apoyo de la cooperación técnica internacional, captada conforme lo estipula el inciso j) del artículo 24-B del decreto supremo N° 008-2001-PROMUDEH.

Según el artículo 4º del capítulo II del reglamento de la ley N° 28236. Los hogares de refugio temporal son lugares de acogida temporal para víctimas de violencia familiar, que brindan protección, albergue, alimentación y atención multidisciplinaria especializada de acuerdo con sus necesidades específicas por razón de sexo y edad, propiciando su recuperación integral.

Según el artículo 5º del capítulo II del reglamento de la Ley N° 28236, los hogares de refugio temporal, tienen como objetivos:

Garantizar un espacio seguro de acogida temporal brindando vivienda, alimentación, vestido, protección, soporte emocional, así como un proyecto de recuperación personal - social a personas afectadas por la violencia familiar, de manera específica y de acuerdo con sus características particulares por razón de sexo, grupo etario y condición físico - mental.

Brindar el apoyo terapéutico que promueva la autonomía de las personas afectadas por la violencia familiar y el acompañamiento en la toma de

decisiones y el desarrollo de capacidades que permitan la opción por una vida sin violencia.

1.2.9 La educación formal no escolarizada

Según MINEDU en la ley 23384, art. 33 se define a la educación formal se imparte en forma escolarizada y no escolarizada en sus diferentes niveles y modalidad, se caracteriza por su contenido evaluable y certificable. La educación no formal, está constituida por el auto aprendizaje y por la acción de los diversos agentes educativos, tales como la familia, el centro o lugar de trabajo, las agrupaciones políticas, religiosas y culturales y los medios de comunicación social.

1.3. Marco Referencial

En el Perú, desde hace algunos años se vienen implementando y formalizando ciertas instituciones y asociaciones dirigidas por las mujeres, aunque aún no existe suficiente información sobre el apoyo a las mujeres víctimas de la violencia, por tal motivo se revisan referentes arquitectónicos extranjeros y en el caso nacional, se ve como es la estructura de los Centros de Emergencia Mujer.

1.3.1 Situación de las mujeres víctimas de maltrato en Lima

Según el INEI, en una publicación del 2011, sus estadísticas indican que 4 de cada 10 mujeres en Lima han sufrido algún tipo de violencia física y que 08 de cada 100 han sido sometidas a alguna experiencia de violencia sexual. Sin embargo, estas cifras ponen en evidencia un alto registro, debido a la resistencia y dificultades de las víctimas al reconocer su situación, se debe a diferentes razones, como, vergüenza, estigma o temor a la venganza, desinformación.

Los datos que se disponen acerca de violencia familiar muestran que las mujeres siguen siendo las principales víctimas de diversas agresiones en el entorno familiar. Según la PNP en el 2007 se registró a nivel nacional un total de 87,132 denuncias por violencia familiar, a estas cifras hay que añadir que solo un 25% son registradas, por lo que la cifra se cuadruplica.

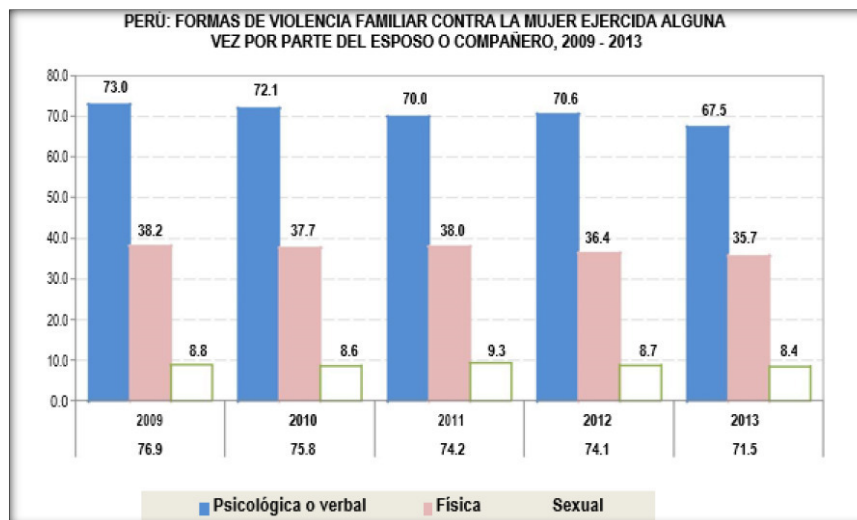


Figura 3: Formas de violencia hacia la mujer, ejercida alguna vez por parte del esposo o compañero. 2009-2013
Fuente: (INEI – Encuesta nacional de Salud, 2013)

N°	Distrito	Total	%	N°	Distrito	Total	%
1	Cercado de Lima	51,331	17.4	25	Pueblo Libre	2,652	0.9
2	Callao	28,518	9.7	26	Miraflores	2,046	0.7
3	San Juan de Lurigancho	27,600	9.4	27	Lurín	1,939	0.7
4	Comas	14,891	5.1	28	Surquillo	1,860	0.6
5	San Juan de Miraflores	13,229	4.5	29	San Juan de Miraflores	1,854	0.6
6	Villa El Salvador	13,229	4.5	30	Lince	1,644	0.6
7	Villa María del Triunfo	11,748	4.0	31	San Luis	1,625	0.6
8	San Martín de Porres	11,663	4.0	32	Magdalena del Mar	1,576	0.5
9	Los Olivos	10,917	3.7	33	Pachacámac	1,510	0.5
10	Independencia	10,151	3.4	34	Chadacayo	1,367	0.5
11	San Juan de Miraflores	10,048	3.4	35	Bellavista	1,290	0.4
12	Santa Anita	6,701	2.3	36	Baranco	1,266	0.4
13	El Agustino	6,662	2.3	37	Carmen de La Legua	1,151	0.4
14	La Molina	6,327	2.1	38	La Perla	1,097	0.4
15	Ventanilla	6,234	2.1	39	San Isidro	988	0.3
16	Carabayllo	6,023	2.0	40	Jesús María	781	0.3
	Promedio	6,015		41	Ancón	656	0.2
17	Santiago de Surco	5,542	1.9	42	Cieneguilla	385	0.1
18	La Victoria	5,342	1.8	43	Santa Rosa	160	0.1
19	Chorillos	5,076	1.7	44	San Bartolomé	133	0.05
20	Rímac	3,726	1.3	45	Punta Negra	122	0.04
21	Puente Piedra	3,707	1.3	46	Pucusana	97	0.03
22	Chosica	3,565	1.2	47	La Punta	54	0.02
23	San Miguel	3,289	1.1	48	Santa María del Mar	12	0.004
24	Breña	2,664	0.9	49	Punta Hermosa	0	0.0

Figura 4: Violencia familiar en Lima Metropolitana y Callao 2001-2012
Fuente: Boletín anual de estadística de la policía nacional en conjunto con el ministerio público y fiscalía de la nación

En la Figura 4 se puede ver que en el periodo de 2001-2012 el distrito de Villa María del Triunfo es uno de los distritos con más índice de denuncias registradas.

1.3.2 La educación como herramienta de independencia

Al estar relacionado muchos de los casos de violencia con la falta de independencia económica y de información, se toman como referentes diferentes tipos de educación que son los siguientes:

a) Propuesta desde la educación formal

De acuerdo al Instituto de estudios peruanos, en un documento publicado en 2012, establece las condiciones de educación, que están diferenciadas según la pertinencia a determinados espacios sociales, ya sea en zonas urbanas o rurales de las distintas regiones del país.

En Lima existe una diferencia social y espacial importante, donde los niveles más altos de educación entre mujeres, a comparación de otras ciudades, la mayoría se encuentra en Lima, a pesar de ello existen grandes contrastes en la educación.

En la realidad a oferta educativa para el adulto y mujeres de bajos recursos cuenta con dos sistemas paralelos, la educación formal y la no formal, en su variante estatal o de iniciativa privada, en estos la experiencia ocurre entre la formación básica, profesional y otras, todas ellas posibles a partir de proyectos promovidos por el estado y acuerdos internacionales.

La educación del adulto es aquella que es ofrecida a la población a partir de los 15 años a más, con contenidos metodológicos orientados a la recuperación y capacitación del alumno.

b) Educación ocupacional

Se define como una opción que busca integrar la acción educativa con la preparación de la actividad laboral, este programa escolarizado se proporciona a adolescentes ya adultos que vivan en zonas urbanas marginales, con el fin de generar una producción local o que de algún modo se inserten al mercado laboral.

Propuesta desde la educación informal, esta se realiza en zonas urbanas marginales, en conjunto con las asociaciones creadas en asentamientos y organizaciones, municipios, iglesias y algunos sectores del Estado, de esta forma se puede capacitar a la población respecto a lo que pueden producir ellos mismos, además de contar con horarios flexibles.

1.3.3 Salud

El tema de salud es una de las menores preocupaciones por parte de los sectores más pobres del país, ya que carecen de estos servicios en esas zonas o son escasos, además de tener un costo que no siempre pueden cubrir.

Otro factor importante es la maternidad real o potencial, ya que en ciertas zonas marginales de Lima, al no poder acceder a una educación de calidad, o por diferencias económicas, las mujeres poseen un mayor número de hijos, en el presente se trata de controlar y prevenir a través de charlas y conferencias acerca de métodos anticonceptivos, para el control de natalidad, ya que es una responsabilidad a la cual le hace falta información, por ello se suscitan muchos casos de violencia y las madres esperan a que haya un cambio por parte del agresor, manteniendo la esperanza por los hijos.

1.3.4 Referentes arquitectónicos

1.3.4.1. Referencia 1: Centro de Emergencia Mujer – CEM - MIMP

El Centro de Emergencia MIMP, en Lima. Se toma como ejemplo ya que es el que cuenta con el servicio más completo de atención de casos de violencia familiar, a pesar de eso, no cuentan con la infraestructura adecuada y carece de servicios para las madres que llegan con sus hijos. Lo ideal sería que tuvieran un lugar donde dejarlos para que también puedan realizar un trabajo de descarga, mientras ellas son atendidas por los diversos especialistas.

Por el hecho de estar adaptado dentro de la infraestructura de un edificio que no ha sido concebido para cumplir con dicha función, cuenta con muchas deficiencias. Está organizado entorno a un espacio central, donde se

encuentra la sala de espera y los módulos de admisión. En los módulos de atención se toman los datos de las mujeres víctimas, pero esto se realiza sin ningún tipo de privacidad, al encontrarse en el espacio público. En los consultorios de la psicóloga y las abogadas, se realiza el trabajo más complicado, debido a la gravedad de los casos que deben atender, por lo que deberían ser ambientes privados y muy acogedores. En el CEM del MIMP sucede lo contrario, son pequeñas oficinas que no cuentan con luz natural y poseen grandes ventanas que dan hacia el espacio central.

Analizar este proyecto sirvió para conocer las funciones que deben realizarse en un CEM, cómo están relacionadas; ver las deficiencias con las que cuentan a nivel de servicios e infraestructura, para así poder proponer una mejor solución para el desarrollo adecuado de las actividades.

1.3.4.2. Centro de Oportunidades para la Mujer

Proyectista: Arq. Sharon Davis Design / Bruce Engel

Área construida: 2,200 m²

País: Ruanda

Año: 2013



Figura 5: Centro de Oportunidades para mujeres.
Fuente: <http://www.archdaily.pe/pe/02-298742/centro-de-oportunidades-para-la-mujer-sharon-davis-design>

La idea de un pueblo ruandés tradicional fue el principio de la organización del plan maestro: una serie de pabellones a escala humana agrupados para entregar seguridad a un máximo de 300 mujeres. Diseñado en colaboración con *Women for Women International*, una organización humanitaria que ayuda a las mujeres víctimas de la guerra a reconstruir sus vidas, este mini-

pueblo transforma la aglomeración urbana y la agricultura de subsistencia con una agenda arquitectónica que genera oportunidades económicas, reconstruye la infraestructura social y restaura la herencia africana.



Figura 6: Centro de Oportunidades para Mujeres, vista de sembríos.
Fuente: <http://www.archdaily.pe/pe/02-298742/centro-de-oportunidades-para-la-mujer-sharon-davis-design>



Figura 7: Centro de Oportunidades para Mujeres, foto de ingreso.
Fuente: <http://www.archdaily.pe/pe/02-298742/centro-de-oportunidades-para-la-mujer-sharon-davis-design>



Figura 8: Centro de Oportunidades para Mujeres, zonas de cultivos.
Fuente: <http://www.archdaily.pe/pe/02-298742/centro-de-oportunidades-para-la-mujer-sharon-davis-design>

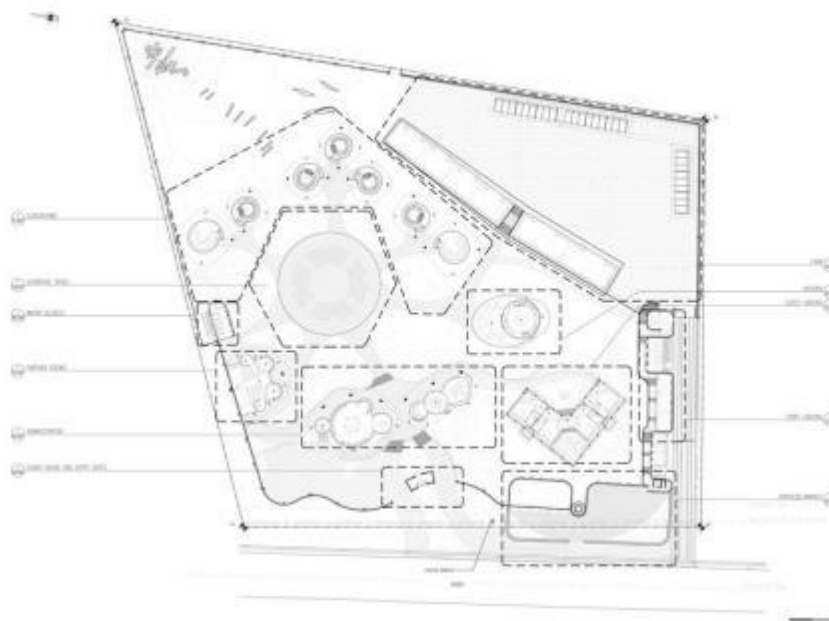


Figura 9: Centro de Oportunidades para Mujeres, Planta general.
Fuente: <http://www.archdaily.pe/pe/02-298742/centro-de-oportunidades-para-la-mujer-sharon-davis-design>

El proyecto se integra al paisaje con el uso de los materiales y colores, al estar en sintonía con el uso, ya que en este lugar se proporciona la oportunidad de que las mujeres trabajen y desarrollen diversas actividades, respecto al espacio público, al estar en una zona alejada se proyecta como

un conjunto de elementos que adornan el paisaje lo que permite utilizar los vacíos como espacios públicos y de cultivo.

1.3.4.3. Escuela Infantil Leimond

Proyectista: Archivision Hirotani Studio

País: Japón

Año: 2011



Figura 10: Escuela infantil Leimond, vista exterior.

Fuente: <http://www.archdaily.com/156854/the-leimond-nursery-school-archivision-hiro-tani-studio>

La escuela infantil, plantea una solución de una planta, manejando diferentes escalas de espacios y utilizando la luz cenital, la que permite a los niños explorar y siempre descubrir nuevas experiencias.



Figura 11: Escuela infantil Leimond, espacios de reunión.
Fuente: [http://www.archdaily.com/156854/the-leimond-nursery-school-archivision-
hirotani-studio](http://www.archdaily.com/156854/the-leimond-nursery-school-archivision-hirotani-studio)



Figura 12: Escuela infantil Leimond, cubierta con linternas que dejan el ingreso de distintos tipos de luz.
Fuente: <http://www.archdaily.com/156854/the-leimond-nursery-school-archivision-hirotani-studio>



Figura 13: Escuela infantil Leimond, imagen de la fachada y su relación con el paisaje.
Fuente: <http://www.archdaily.com/156854/the-leimond-nursery-school-archivision-hirotani-studio>

Uno de los aspectos más resaltantes de proyecto es su relación con el paisaje y como la cubierta se mimetiza con el paisaje de fondo, además de brindar dinamismo al proyecto.

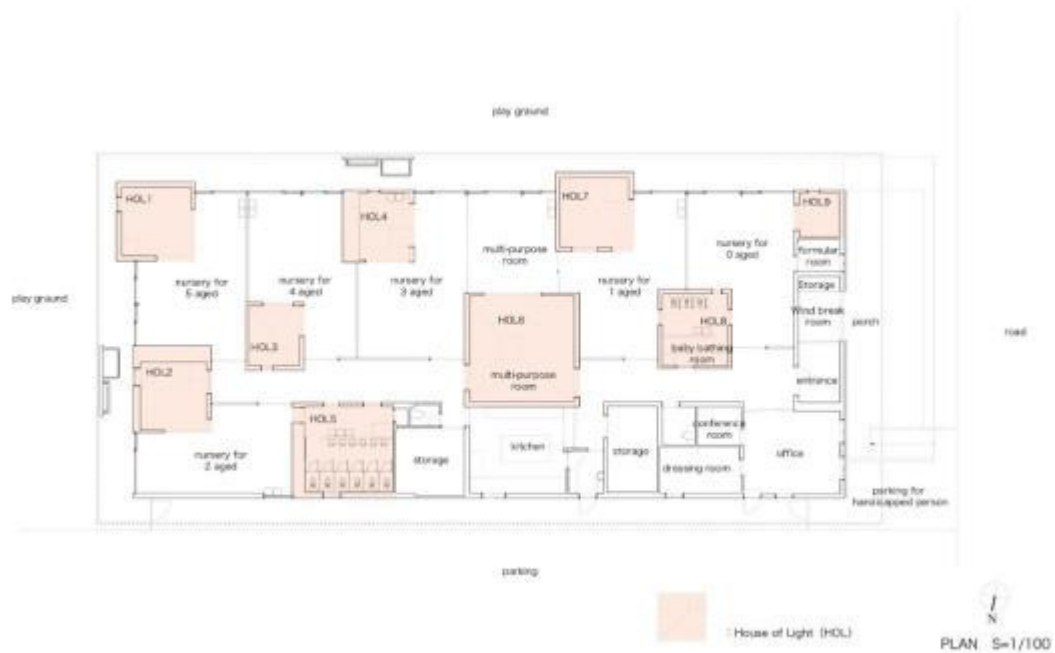


Figura 14: Escuela infantil Leimond, imagen de la planta general.
Fuente: <http://www.archdaily.com/156854/the-leimond-nursery-school-archivision-hirotani-studio>

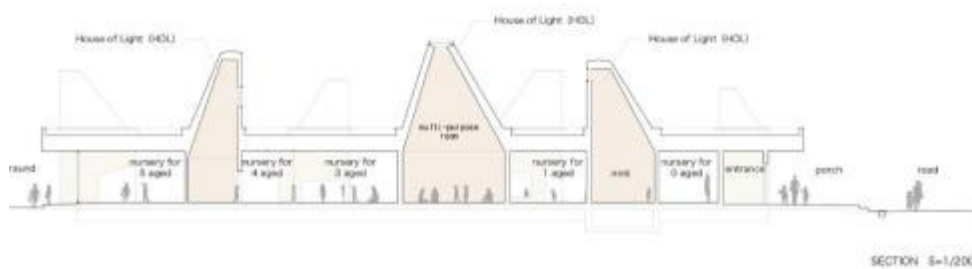


Figura 15: Escuela infantil Leimond, sección del proyecto.
Fuente: <http://www.archdaily.com/156854/the-leimond-nursery-school-archivision-hirotani-studio>

1.3.4.4. Aulario 3

Proyctista: Javier Garcia Solera

País: España

Año: 1999

El aulario tres se instalan en un solar marginal situado en el extremo sureste del campus universitario de Alicante, aislado del resto del campus y rodeado

por una vía de intenso tráfico y grandes playas de aparcamiento. Es por esto, el Aulario deberá garantizarse por sí mismo lo que al resto de edificios les viene dado por su situación en la ordenación general del campus: zona verde, espacio exterior, aire, luz y un ambiente propicio para su uso.



Figura 16: Aulario 3, elevación.

Fuente: http://www.via-arquitectura.net/02_prem/02p-016.htm



Figura 17: Aulario 3, acabado de elevación, el edificio como cerco.

Fuente: http://www.via-arquitectura.net/02_prem/02p-016.htm



Figura 18: Aulario 3, ingreso a los bloques de edificios.

Fuente: http://www.via-arquitectura.net/02_prem/02p-016.htm



Figura 19: Aulario 3, patios interiores.

Fuente: http://www.via-arquitectura.net/02_prem/02p-016.htm

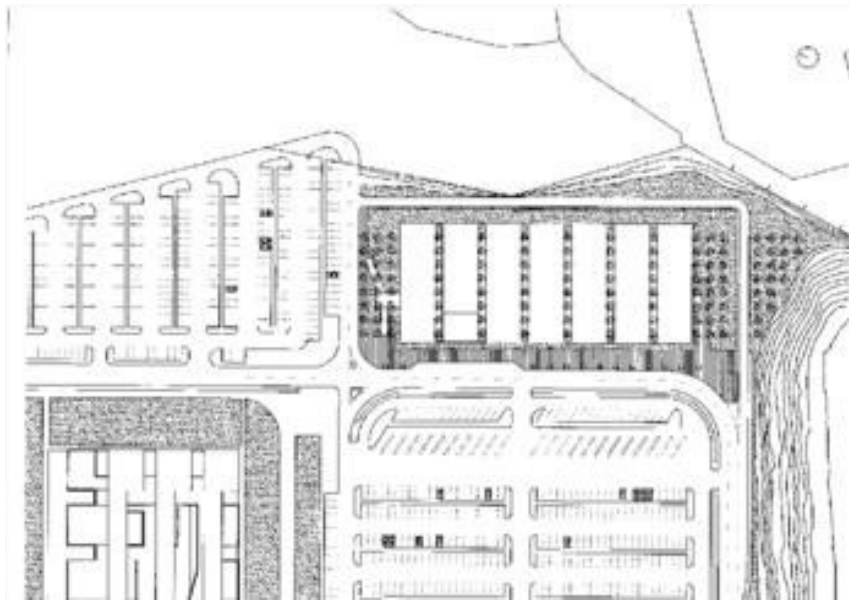


Figura 20: Aulario 3, patios interiores.

Fuente: http://www.urbipedia.org/index.php?title=Aulario_3_de_la_Universidad_de_Alicante

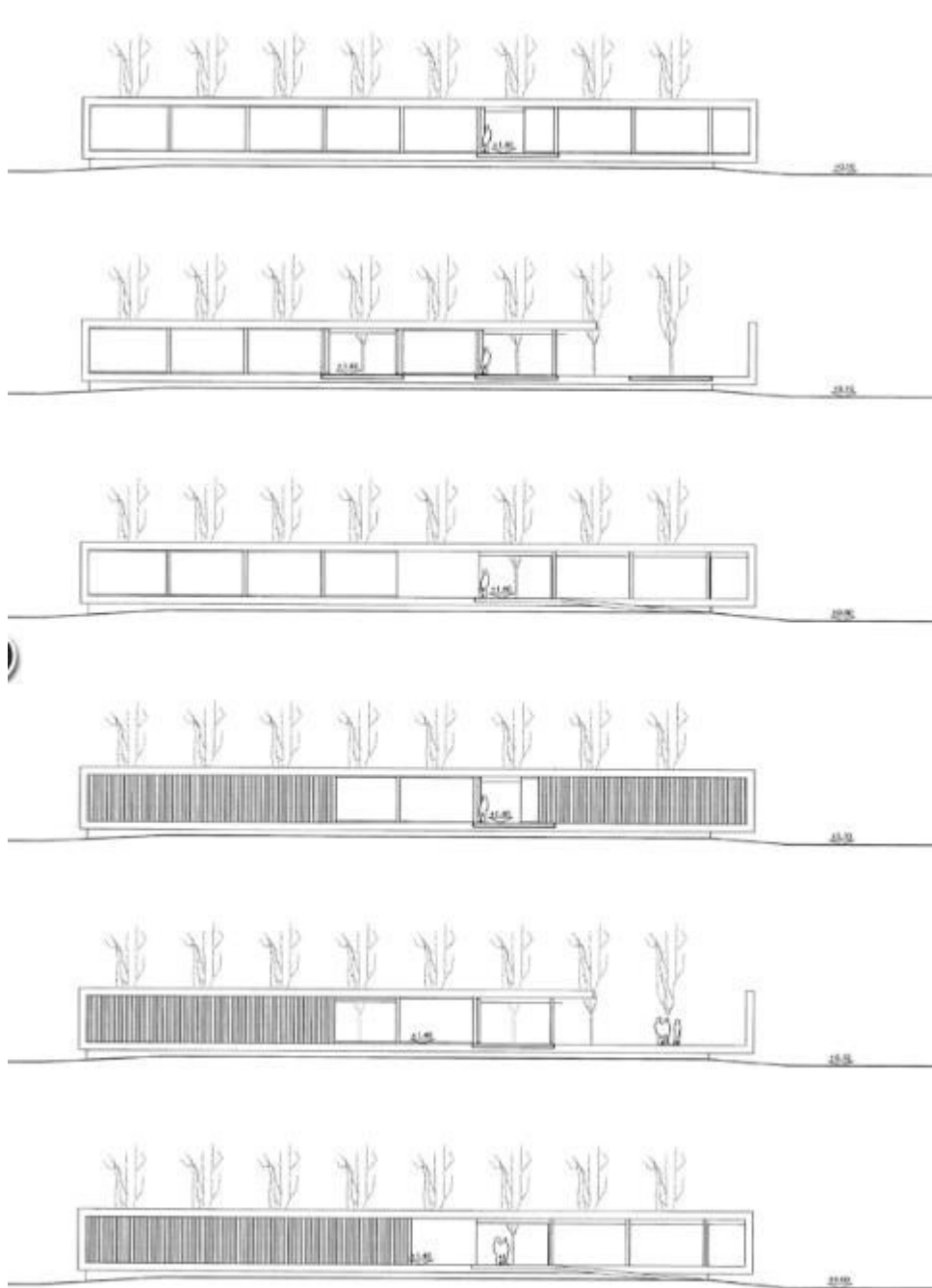


Figura 21: Aulario 3, elevaciones interiores.

Fuente: http://www.urbipedia.org/index.php?title=Aulario_3_de_la_Universidad_de_Alicante

El proyecto se piensa como una gran arboleda en la que se intercalan siete pabellones que flotan sobre el terreno dando forma a una arquitectura que envuelve y acompaña sin cobrar protagonismo. Una arquitectura donde lo exterior-interior se ha tornado un todo continuo que necesita de la incorporación urgente de la vida para alcanzar a ser, a tener sentido.

El breve plazo de proyecto (mes y medio) y de construcción (seis meses) determinó una solución técnica general basada en la claridad y facilidad de montaje y puesta en obra.

CAPÍTULO II METODOLOGÍA

2.1. Materiales

Los materiales usados para la elaboración de la tesis, ha sido en base a información ya existente elaborada por diversas organizaciones.

Así mismo, para el proyecto arquitectónico se han usado maquetas en diversas escalas, modelos digitales de los espacios y organización de los mismos.

Así como planos, en los cuales se desarrolla a nivel de anteproyecto todo el centro de asistencia y formación para mujeres maltratadas.

Los planos cuentan con dibujos de plantas, cortes y elevaciones.

Por otro lado, el programa como Sketchup, AutoCAD, Photoshop, son utilizados para elaborar la presentación y explicación del proyecto, ya que son herramientas para el diseño.

2.2. Métodos

Recopilación de información, síntesis de información, trabajos de campo como visitas al lugar, así como métodos para el diseño, se desarrollaron organigramas y esquemas de diseño, dibujos a mano y modelos que ayudan a lograr mejores resultados.

2.3. Desarrollo del Proyecto

2.3.1. Estructura ecológica del distrito de VMT

Para poder desarrollar el proyecto se realizó el análisis sobre la estructura ecológica del distrito de Villa María del Triunfo, basado en el siguiente mapa:

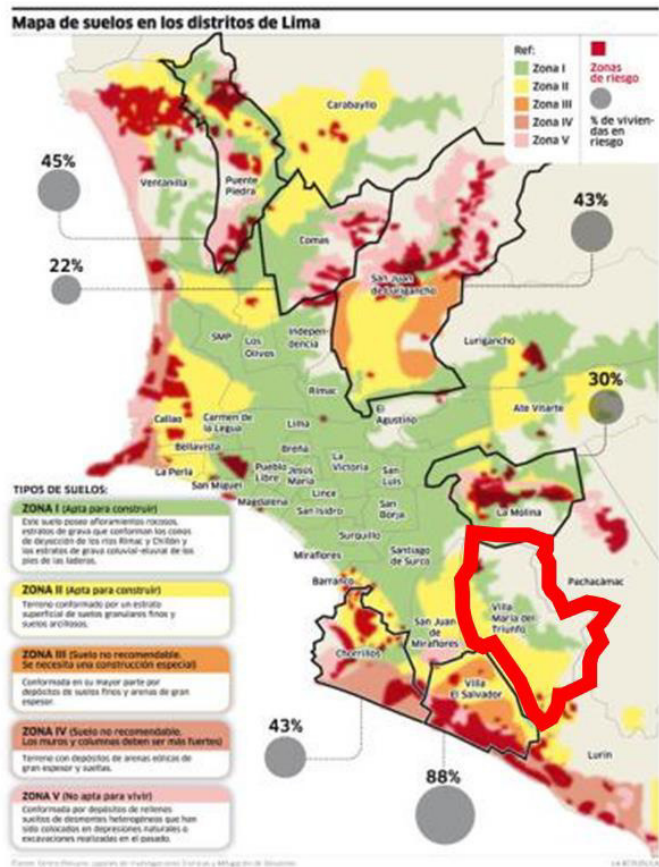


Figura 22: Mapa de suelos del distrito de Lima
Fuente: Centro Peruano Japonés de investigación Sísmica



Figura 23: Mapa de dirección de vientos y la ubicación de las lomas en VMT.
Fuente: Elaboración propia.

El clima que en general presentan los distritos de la jurisdicción de Lima Sur, es subtropical, desértico y húmedo; un microclima con temperaturas que fluctúan entre templadas y cálidas. La temperatura promedio anual es de 19 °C. Con una estación invernal caracterizada por cielos nublados, intensa humedad, suaves lloviznas entre junio y septiembre y con esporádicas apariciones del Sol durante estos meses. En la costa litoral la masa de nubes se debe a las aguas frías de la Corriente de Humboldt que recorre el Océano Pacífico Sur, que reduce la temperatura ambiente entre 6 y 9 °C, y por tanto la evaporación del mar es menor. El grado de humedad tiene un promedio permanente de 80%. La temperatura promedio anual usual es de 14 °C durante el invierno y de 25,5°C durante el verano, sin embargo, cabe señalar que en la jurisdicción existen zonas de intensa humedad, neblina y llovizna como lo son las lomas de Villa María del Triunfo, donde las temperaturas en los meses de invierno descienden por debajo de los 9°C, en esta zona se encuentra ubicado el asentamiento humano Ciudad de Gosen, también denominado “Ticlio Chico”, justamente por las características de su clima. En los meses de verano de diciembre a marzo, también se registran ligeras precipitaciones o lloviznas cálidas, propias de la estación.

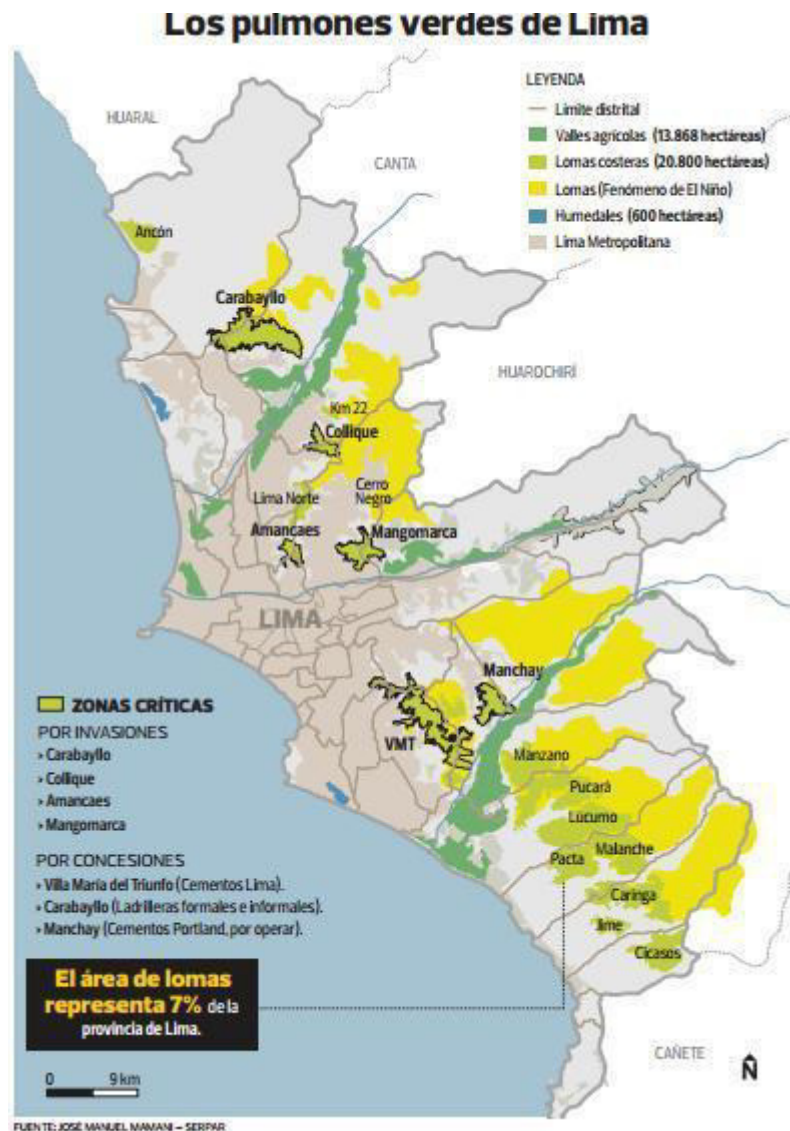


Figura 24: Mapa de la ubicación de las Lomas en Lima.
Fuente: SERPAR

La temperatura máxima en verano es de 25 a 30 grados y la mínima es de 12 grados o puede llegar hasta 10 grados de acuerdo a la zona. Las precipitaciones en época de invierno, se registran lloviznas frecuentes.

La altura en el distrito varía desde 100msnm hasta los 500 msnm, está compuesta por las lomas que en cierto periodo del año se ponen totalmente verdes, las que se encuentran en proceso de ser declaradas patrimonio. Los vientos registran una media anual de 4.5m/s clasificados como brisa débil orientación Sur Oeste.

Humedad relativa la humedad relativa a lo largo del año es muy alta, ya que en este distrito en particular hay una niebla muy densa.

Con estas características la estructura ecológica del distrito tiene un importante valor, por lo que será una variable de gran jerarquía para el diseño, la importancia de la niebla y el momento del año en donde los cerros se ponen verdes, son causados por la niebla, que al impactar con los cerros esta se condensa y es absorbida por las lomas logrando cubrir los cerros de un verdor y volviendo el terreno apto para que den lugar a una singular flor, como es la flor de Amancaes.

De otro lado también está los pocos intereses y cuidado de ellas, aún no hay los suficientes estudios sobre las lomas.

Forman parte importante de la estructura ecológica de Lima, resultando no solo en una variable paisajística, sino de equilibrio para el medio ambiente.

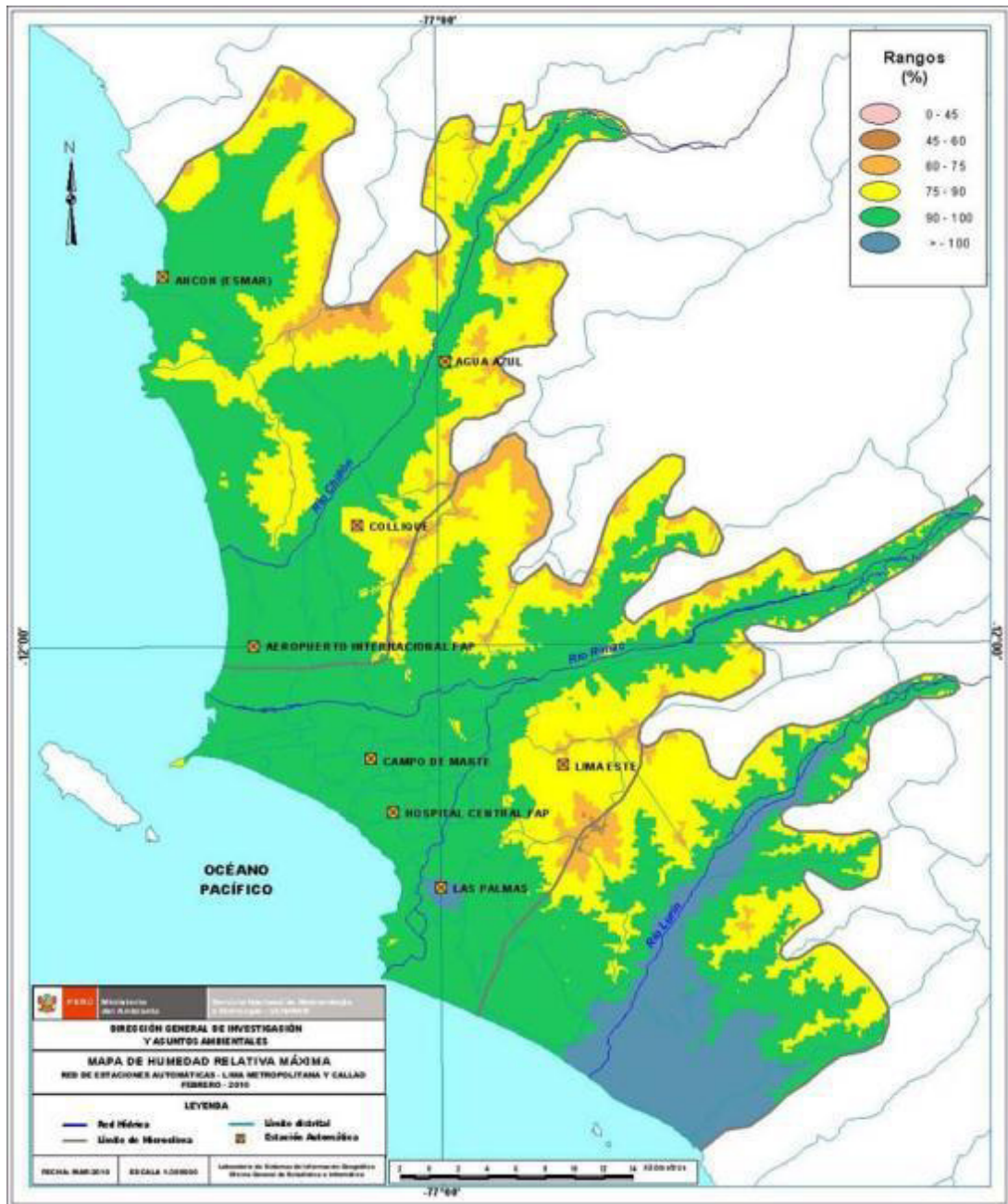


Figura 25: Mapa de humedad relativa máxima de Lima.
Fuente: <http://www.senamhi.gob.pe/sig.php?p=024>



Figura 26: Flor de Amancaes en las Lomas de Villa María del Triunfo.
Fuente: <http://comando-ecologico.blogspot.pe/2015/07/flor-de-amancae-simbolo-de-la-ciudad-de.html>



Figura 27: Flor de Amancaes en las Lomas de Lúcumo. Zona aledaña a VMT
Fuente: <http://elperuenmiauto.blogspot.pe/2013/09/lomas-de-lucumo.html>



Figura 28: Lomas de Lúcumo Verano – Invierno - Pachacamac.
Fuente: <http://elperuenmiauto.blogspot.pe/2013/09/lomas-de-lucumo.html>

A pesar de que los Figuras N° 10 y 11 son fotos tomadas de las Lomas de Lúcumo, este fenómeno se da de igual manera en VMT, no se encontró fotografías que muestren esta información, ya que Las Lomas son un circuito de Cerros que se ponen verdes en una época del año.

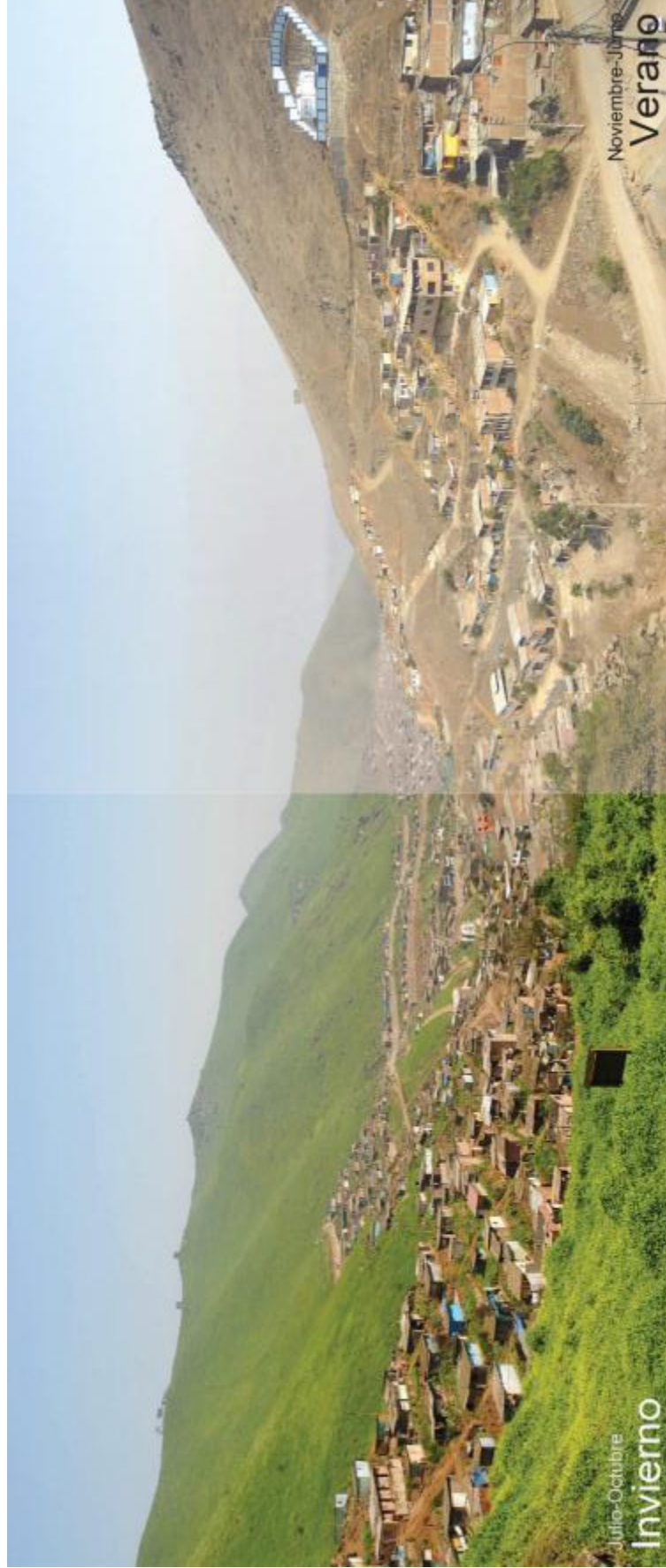


Figura 29: Contraste de Lomas en VMT.

Fuente: <http://www.archdaily.pe/pe/02-338055/primer-lugar-concurso-juan-gunther-en-lima-peru> - Marius Bastian Ege y Antje Stokman.

2.3.2. Estructura socio económico espacial VMT

Villa María del Triunfo con 441 mil 239. De este número de habitantes el 51% son mujeres.

De acuerdo al Observatorio Urbano de ciudades Inclusivas el 41% de su población actual proviene del interior del país, el 57,3% se encuentra en situación de pobreza, El 22,20% en situación de pobreza extrema, según el OCI el 75% son menores de 39 años por lo que se encuentran en una edad productiva.

El 77% de la población desarrolla actividades de comercio formal e informal, el 18% de servicio y el 5% actividades en industria y manufactura.

Aproximadamente el 50,3% de la población se encuentran unidos ya sea por matrimonio o situación de convivencia.

Según los resultados del registro llevados a cabo en la zona urbano marginal de Villa María del Triunfo, se empadronaron a 97 mil 634 personas, de los cuales el 49.5% son hombres (48 mil 364) y el 50.5% son mujeres (49 mil 270). Al analizar la estructura de edades, se observa que es una población joven, ya que el 39.5% de los empadronados son menores de 18 años, lo que expresa que se mantienen aún altas tasas de fecundidad.

El 56.1% de la población analizada se encuentra en edades entre 18 y 59 años y solamente el 4.1% tienen 60 y más años de edad. El alto porcentaje de población con edades entre 18 y 59 años evidencia el alto potencial de fuerza de trabajo existente, que se constituye además en demandante importante de empleo y de calificación para su mejor inserción laboral, así como de servicios de salud relacionados sobre todo con la salud reproductiva. La población adulta mayor es aún reducida, por su desprotección social demandará la previsión de crecientes servicios para su atención.

Tabla 2: Caracterización de la Población en Riesgo-Programa de la lucha contra la pobreza.

Grupos de edad	Cifras absolutas	%	Cifras absolutas	%	Cifras absolutas	%
De 25 a 29 años	9 720	10,0	4 591	9,5	5 129	10,4
De 30 a 39 años	15 542	15,9	7 383	15,3	8 159	16,6
De 40 a 49 años	9 773	10,0	4 662	9,6	5 111	10,4
De 50 a 59 años	5 726	5,9	2 840	5,9	2 886	5,9
De 60 años y más	3964	4,1	2021	4,2	1943	3,9
No especificado	433	0,4	231	0,5	202	0,4

Fuente: INEI Caracterización de la Población en Riesgo-Programa de la lucha contra la pobreza.

El 50,0% de la población de 6 y más años de edad son económicamente activos (PEA), el 49,7% es población económicamente inactiva (PEI). La tasa de participación en la actividad económica de los hombres alcanza el 60,3% mientras que en las mujeres es el 39,7%. La tasa de actividad, de acuerdo a la edad, revela que las mayores proporciones de participación en la actividad económica se encuentran en las edades centrales, sobrepasando el 70,0%. Es de resaltar la importante participación en la actividad económica de los adolescentes y de los adultos mayores, que tienen tasas de participación de 19,5% y 34,5%, respectivamente.

Tabla 3: Agricultura Urbana en Villa María del Triunfo

¿QUIÉNES HACEN AGRICULTURA URBANA EN VILLA MARÍA DEL TRIUNFO?

- En Villa María del Triunfo se encuentran formalmente registradas 570 familias de agricultores urbanos¹ (2,850 personas aproximadamente). Ellos realizan sus actividades en huertos familiares, huertos promovidos por los comedores populares, huertos comunales y en huertos escolares.
- a. Características Socio - Culturales
- De cada cien personas que se dedican a la agricultura urbana, 82 son mujeres y 8 de esos cien no han recibido ningún tipo de educación formal. Además del total de agricultores, el 82% son migrantes de las provincias del interior del país.
- b. Características Económicas
- De cada 100 familias que se dedican a la agricultura urbana, sólo 17 tienen ingresos familiares por encima del salario mínimo vital (500 nuevos soles o 152 dólares mensuales), lo cual significa que las otras 83 familias de agricultores urbanos tienen ingresos familiares iguales o menores al salario mínimo vital, y perciben un ingreso por persona de 1 dólar por día.
 - De cada 100 agricultores urbanos, 49 no cuentan con los servicios de agua y desagüe. En cuanto a las instalaciones de alumbrado público y domiciliario, de cada 100 agricultores urbanos, 23 de ellos no cuentan con este servicio.

Fuente: Villa María, sembrando para la vida,
Plan estratégico concertado de Agricultura urbana 2007-2011

Otro factor importante dentro del distrito es que existen programas en la municipalidad que incentiva la agricultura urbana creando huertos familiares y urbanos, siendo un porcentaje importante de mujeres.

De acuerdo a la información obtenida, 82 de 100 personas que se dedican a la agricultura urbana son mujeres, además que el 82% del total, son migrantes del interior del país.

Tabla 4: Ficha Técnica de VMT, en donde se muestra la falta de empleo y educación

CONOCIENDO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	
Población	355,761 habitantes (1) 49.83% masculina 50.17% femenina
Superficie	70,570 km ² (1)
Pobreza y pobreza extrema	57.25% pobres 22.20% pobres extremos
Analfabetismo	7.8% de la población mayor de 15 años
Empleo y subempleo	PEA (2) es de 123,258 personas Población con trabajo: 112,781 Población sin trabajo: 10,477
Actividades económicas	77% comercio formal e informal 18% actividades de servicio 5% industria y manufactura
Servicios básicos	22.4% no cuenta con el servicio de agua potable a domicilio (3) 15% no cuenta con servicio eléctrico

(1) Información del INEI - Censo 2005
 (2) Población económicamente activa: población en capacidad de trabajar
 (3) Información proporcionada por la empresa del estado SEDAPAL

Fuente: Villa María, sembrando para la vida,
Plan estratégico concertado de Agricultura urbana 2007-2011

2.3.3. Estructura Funcional de los servicios del distrito de VMT

El distrito se divide en 7 zonas, las cuales están articuladas por el metro a gran escala y a una escala más urbana, el transporte es en taxi, buses y moto taxis, ya que existen asentamientos nuevos en la zona, ya que no todas cuentan con pistas adecuadas.

La mayor parte del distrito cuenta con agua y desagüe, luz y otros servicios, mientras los asentamientos nuevos aun no cuentan con los servicios básicos, ya que se han instalado en zonas de las lomas, las que no están pensadas para ese uso.

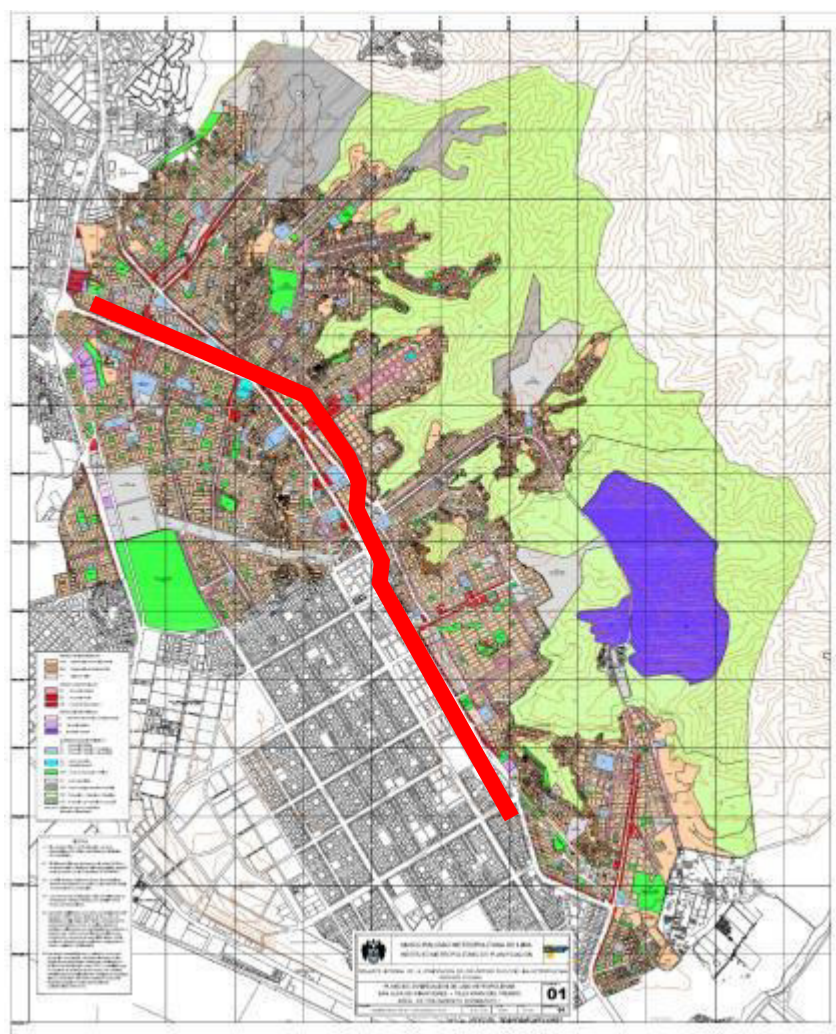


Figura 30: Plano intervenido donde se muestra la futura línea del metro, que llega a VMT.

Fuente: Villa María, sembrando para la vida, Plan estratégico concertado de Agricultura urbana 2007-2011

2.3.4. Elección del sitio

Para la elección del sitio en Villa María del Triunfo, como se explica a lo largo de la Tesis, de las 7 zonas en las que se divide el distrito, de acuerdo al análisis, da como resultado la zona de Poeta José Gálvez Nuevo milenio, como una de las zonas con mayor índice de casos registrados de violencia hacia la mujer.

En esta zona se eligieron 3 terrenos potenciales, los cuales se encuentran dentro de la zona de Poeta José Gálvez-Nuevo Milenio, de este modo al ser la propuesta un centro de asistencia y formación para mujeres maltratadas, el programa conlleva múltiples usos. Por ello se opta por ubicar terrenos con una zonificación que permita edificar el proyecto sin problemas.

Añadir a lo anterior que se ha considerado esta zona, como punto adicional, que existen planes de desarrollo urbano integral, que proponen como nuevas centralidades alguno terrenos y con potencial para espacios públicos y edificios de usos complementarios.

La ubicación de nuevas centralidades a nivel distrital es importante para definir los terrenos, ya que este refuerza la ubicación, ofrece una serie de potencialidades para el proyecto, como accesos, proyectos complementarios, vías a futuro, integración con otras redes de vías, ya sean peatonales, ciclo-vías, vehiculares, en este caso incluyen cerca un teleférico, que se propone para visitar las Lomas de VMT.

Otro factor determinante, es que en esta zona Poeta José Gálvez Nuevo Milenio, se da un mayor número de casos de violencia, al ser una de las zonas en proceso de consolidación y crecimiento, pero a la vez con un porcentaje importante de pobreza.

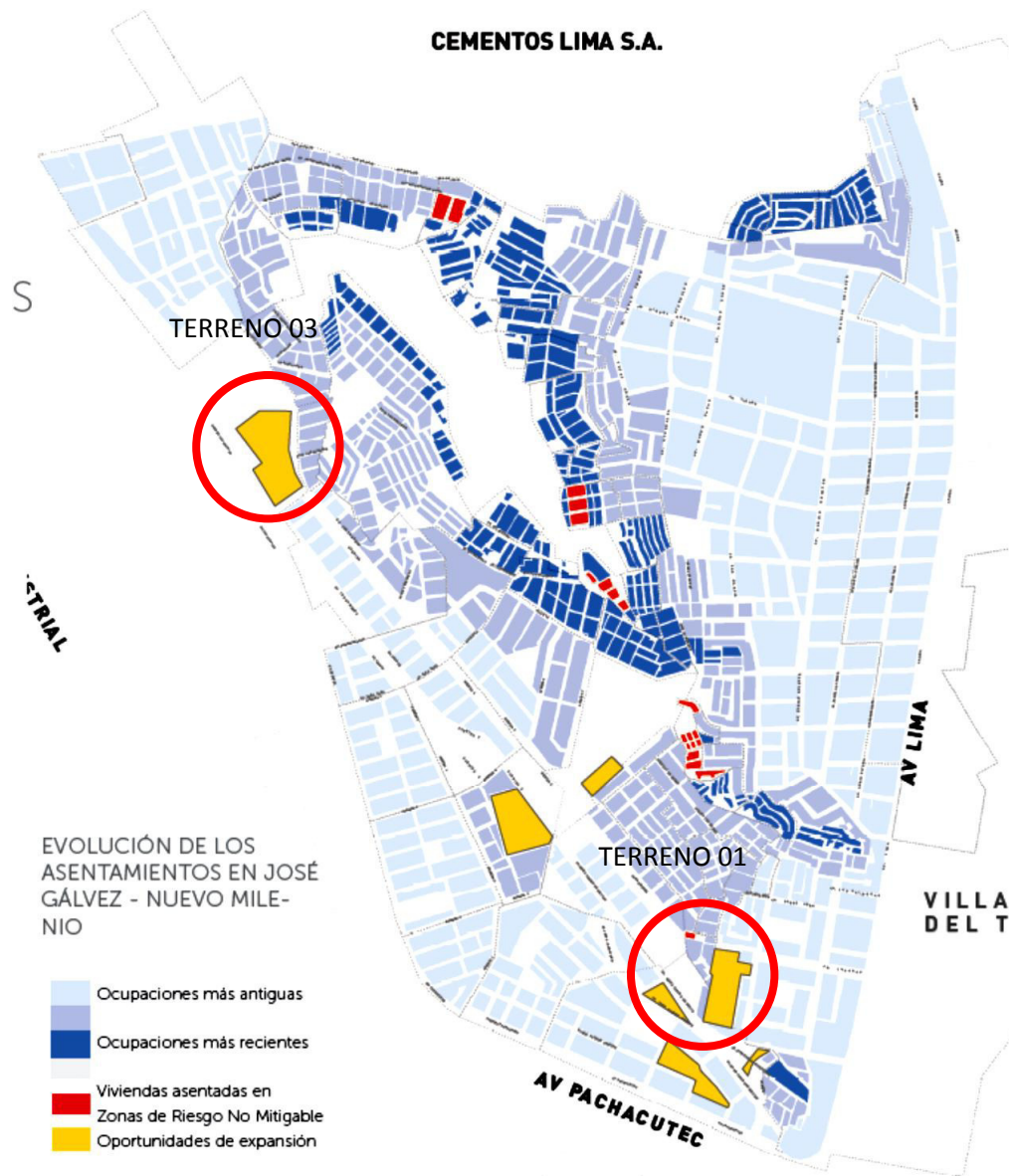


Figura 31: Mapa de oportunidades de expansión PLAM 2035 – José Gálvez.

Fuente: Plam Lima 2035

El terreno 01 y 03 se encuentran en el sector de José Gálvez nuevo milenio, mientras que el terreno 02 se encuentra en la zona de poeta José Gálvez, los 3 terrenos cuentan con una zonificación de otros usos y rodeadas por zonas urbanizadas de viviendas, ya que el proyecto atenderá a mujeres y familias de los alrededores.



Figura 32: Mapa de futuras conexiones y nuevas sub centralidades. PLAM 2035 – José Gálvez.
Fuente: PLAM Lima 2035



Figura 33: Extracto de Documento, indicando las potencialidades de la zona. PLAM 2035 – José Gálvez.
Fuente: PLAM Lima 2035

Se puede ver en los anteriores Figuras, los 3 terrenos compiten, ya sea por zonificación o por accesibilidad, pero sobre todo por estar dentro de la zona de mayor conflicto, otro factor importante es que se han desarrollado Planes para estas zonas, lo que hace que sea más favorable el desarrollo del proyecto.

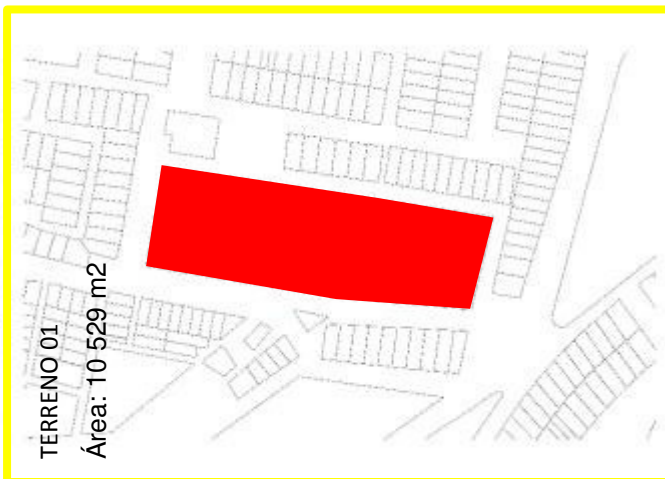


Figura 34: Comparativa de los 3 terrenos seleccionados en igual escala. – José Gálvez –
Nuevo Milenio - VMT
Fuente: Elaboración Propia

Aunque los tres terrenos compiten en usos, ya que la zonificación de los 3 terrenos de otros usos, ubicando los terrenos en la matriz de ponderación, resulta en lo siguiente.

Tabla 5: Cuadro de matriz de ponderación de los 3 terrenos

PONDERACION		Accesibilidad	Movilidad	Topografía	Usos de Suelo	Tenencia	
Terreno 1 (JG_NM)		3.00	3.00	2.00	3.00	3.00	
Terreno 2 (JG)		2.00	2.00	2.00	3.00	1.00	
Terreno 3 (JG_NM)		3.00	3.00	3.00	2.00	2.00	
% DE INCIDENCIA DEL INDICADOR		Accesibilidad	Movilidad	Topografía	Usos de Suelo	Tenencia	
Terreno 1 (JG_NM)		100%	80%	75%	100%	70%	
Terreno 2 (JG)		100%	80%	75%	100%	70%	
Terreno 3 (JG_NM)		100%	80%	75%	100%	70%	
RESULTADO		Accesibilidad	Movilidad	Topografía	Usos de Suelo	Tenencia	Total
Terreno 1 (JG_NM)		3.00	2.40	1.50	3.00	2.10	12.00 37.68%
Terreno 2 (JG)		2.00	1.60	1.50	3.00	0.70	8.80 27.63%
Terreno 3 (JG_NM)		3.00	2.40	2.25	2.00	1.40	11.05 34.69%

Fuente: Basado en tabla entregada por el asesor de Tesis.

De acuerdo a lo resuelto en la matriz de ponderación, el terreno elegido será el terreno número 01, ubicado en una potencial centralidad y de fácil acceso para la zona, además de estar ubicado en el límite del distrito lo que hace más favorable el radio de acción de proyecto a futuro.

2.3.5. Terreno

El terreno seleccionado es el terreno 01, de acuerdo a la matriz de ponderación es el más apto para el desarrollo del proyecto.

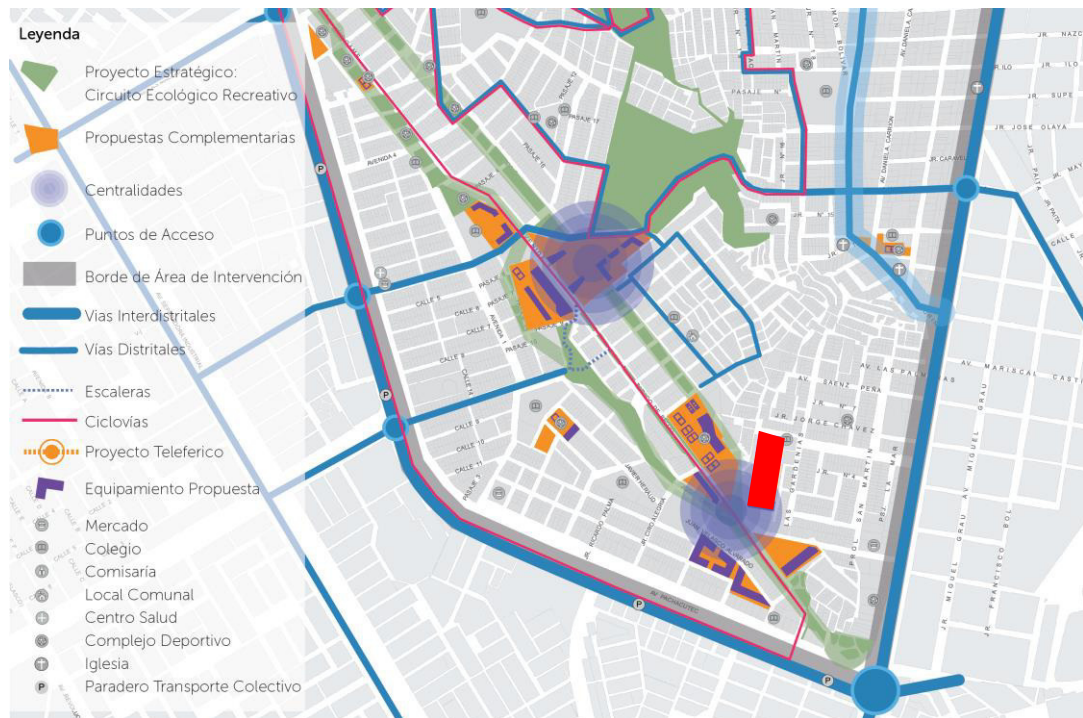


Figura 35: Mapa mostrando las potencialidades del sector. El terreno resaltado en rojo.
Fuente: PLAM Lima 2035, intervenido por el autor.

El terreno seleccionado cuenta con un plan de desarrollo urbano propuesto por el PLAM2035, la accesibilidad al local es ideal ya que está cerca de 2 avenidas principales que son interdistritales y es el final de una nueva centralidad a futuro, que incluye una ciclo vía y un parque a lo largo de esta.

El terreno seleccionado para el desarrollo del proyecto, se encuentra cerca de otros futuros proyectos propuestos por el PLAM Lima 2035, por lo que potenciarían la eficiencia de este, los proyectos de los alrededores están relacionados con espacios públicos, organismos del estado como comisarías y nuevos parques, lo que obliga a expropiar lotes, para generar remates de parques y plazas, además que esto ayuda a conectar de manera más eficiente el distrito con ciudad.

En la Figura 32 se puede ver como el terreno está rodeado de conexiones potenciales y una vía principal cerca que lo conecta con otros distritos, esa vía en líneas punteadas, conecta el terreno con el resto del distrito de VMT.



Figura 36: Mapa mostrando las conexiones potenciales del sector. El terreno resaltado en rojo.

Fuente: PLAM Lima 2035, intervenido por el autor.

2.3.6. Zonificación

Respecto a la zonificación se debe revisar el siguiente mapa, en el que se muestra la macro zonificación de los alrededores del terreno.

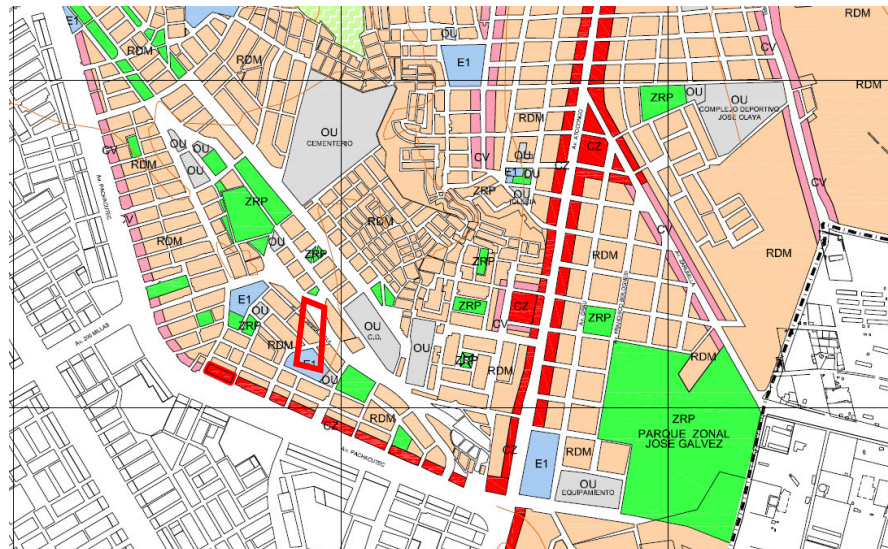


Figura 37: Mapa macro de Zonificación de los alrededores del terreno.

Fuente: Municipalidad de VMT.

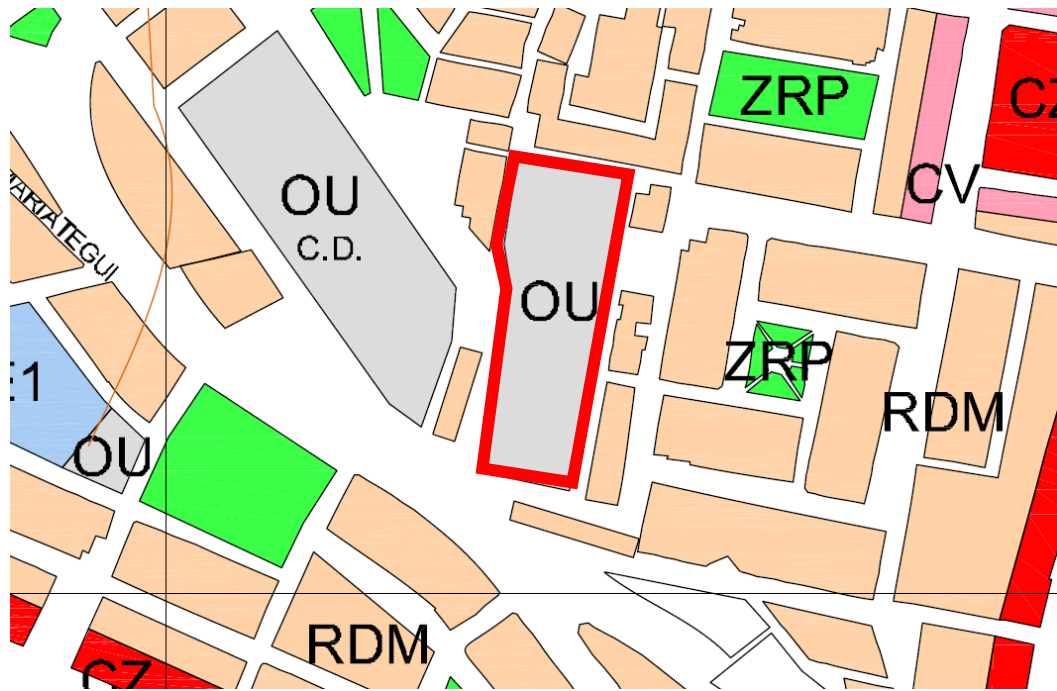


Figura 38: Mapa intermedio de Zonificación de los alrededores del terreno.
Fuente: Municipalidad de VMT.

Como se puede observar el terreno está destinado a otros usos, lo que permite diseñar en el terreno el Centro de Asistencia y Formación para mujeres maltratadas, ya que contiene un programa de usos múltiples.

El terreno se encuentra vacío y cuenta con 13, 630 m², ya que al momento de plantear la propuesta se han expropiado algunos lotes y han sido reubicados en la parte trasera del lote original, ya que el terreno tenía solo un frente Libre en una esquina y la parte trasera del lote daba a una calle muy angosta.

Se ha realizado la expropiación tomando en cuenta que el PLAM Lima 2035, propone esta zona como una nueva centralidad y con proyectos sobre este terreno, en su propuesta se expropián ciertos lotes y se reubican construyendo viviendas de alta densidad o dejando los lotes reubicados.

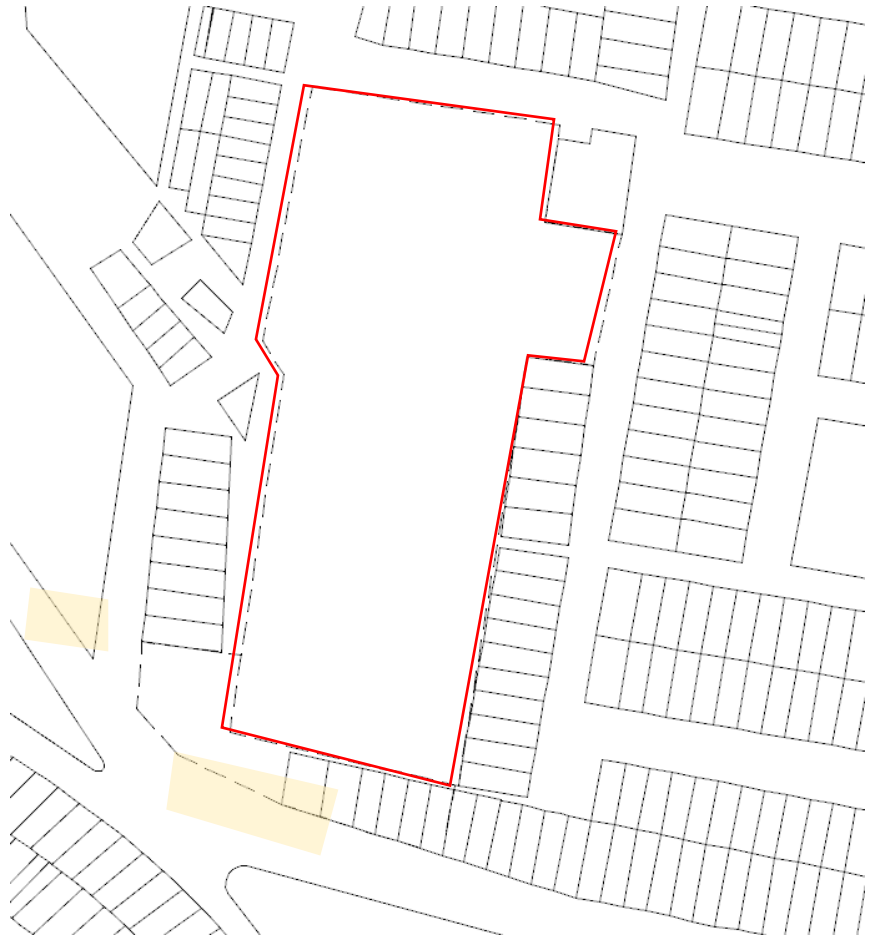


Figura 39: Plano del terreno antes de la expropiación de lotes, que son los de color amarillo.

Fuente: propia.

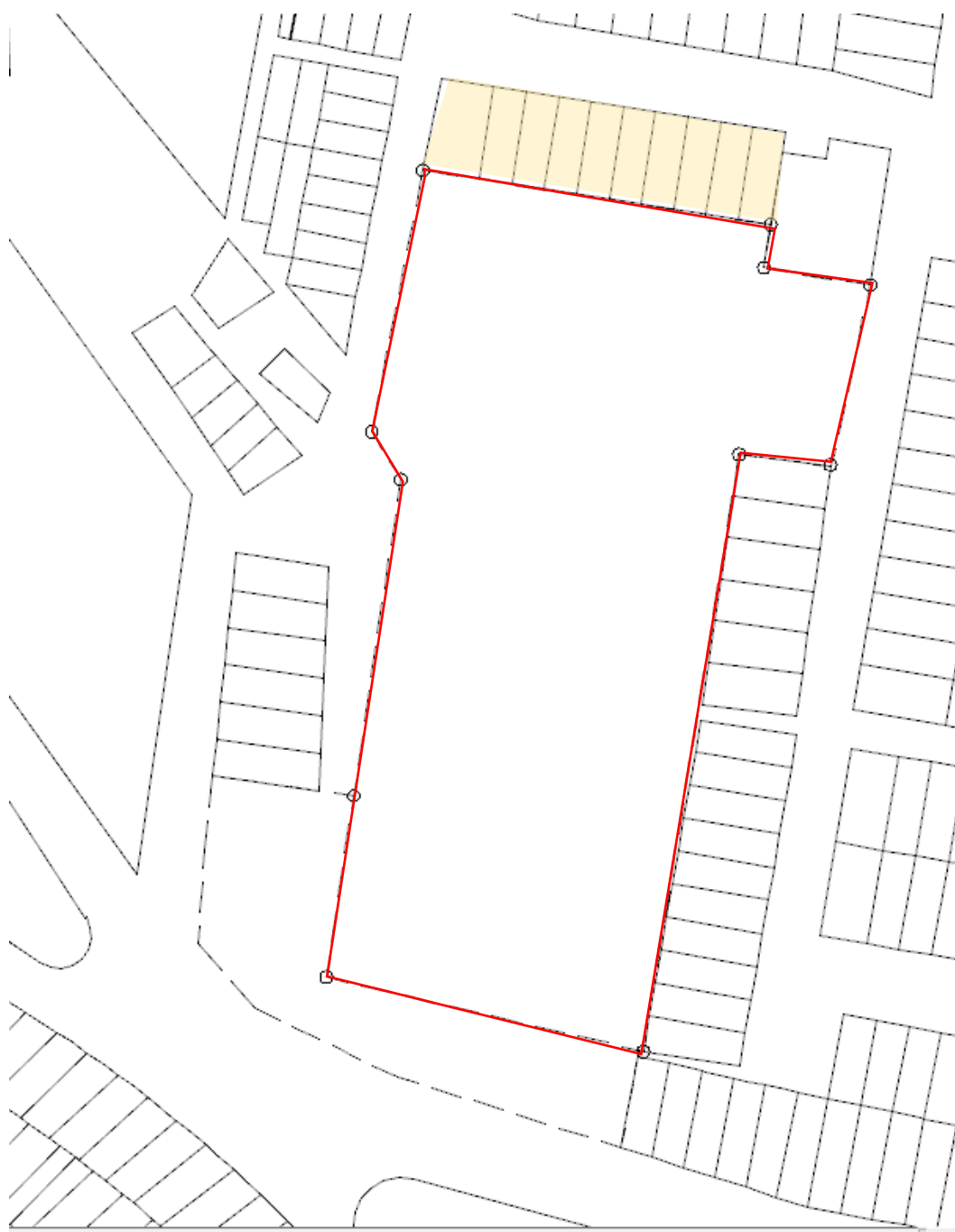


Figura 40: Plano indicando en amarillo los lotes reubicados.
Fuente: Municipalidad de VMT.

Así se obtiene la nueva forma del terreno, y la ubicación de los lotes expropiados.

Está ubicado en la Av. Parado de Bellido, sin número registrado ya que la zona está en proceso de consolidación, cerca de 2 avenidas importantes que

son la Av. Pachacamac y la Av. Atocongo, que son las que conectan al terreno con la ciudad y el resto del distrito. Esta rodea de viviendas de densidad media baja, en su mayoría con una altura máxima de 3 pisos.

El terreno elegido para el proyecto está zonificado como de otros usos, el cual es compatible para el proyecto “Centro Asistencial para menores en San Juan de Lurigancho”, se encuentra vacío en su totalidad, cuenta con 10,876.87 m² y presenta todos los servicios básicos. Este terreno se ubica a una cuadra de la Av. Próceres, que es por donde transita la línea uno del tren eléctrico, y donde se encuentra una franja de lotes zonificados como Comercio Zonal, que a la vez sirven de aislamiento acústico y visual para el terreno. Hacia el sur existe un terreno zonificado como E1, en el que se ubica un Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) y hacia el este se encuentra un parque, que formarán parte importante del proyecto. En su mayoría, el entorno está zonificado como residencia de densidad media.

Existen otros equipamientos involucrados que se encontraron al momento de realizar el levantamiento de usos existentes del entorno como un centro de salud, una comisaria y una iglesia, pero que no aparecen en el plano de zonificación, estos serán sintetizados en un Figura posteriormente.

2.3.7. Características

2.3.7.1. Topografía

Se realiza un análisis de la estructura ecológica de la Zona de estudio y se reconocen las áreas verdes del entorno, dando a conocer un parque aledaño, el cual se convierte en un determinante de diseño de para el proyecto. Se observa también que parte de las áreas verdes de los parques están siendo invadidas por equipamiento que no estaba zonificado. Como es el caso de un centro de salud y dos iglesias.

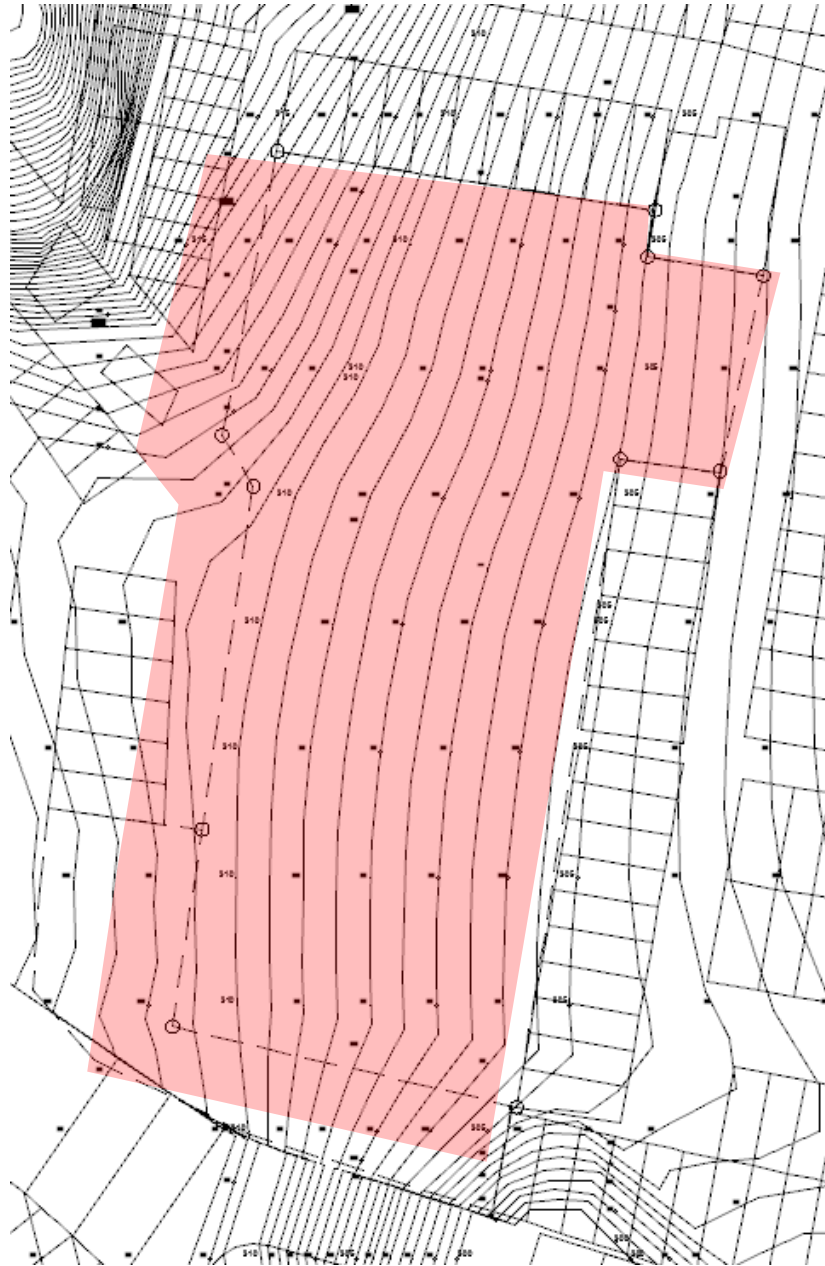


Figura 41: Plano topográfico del terreno.
Fuente: Municipalidad de VMT.



Figura 41: Representación del terreno.
Fuente: El autor.

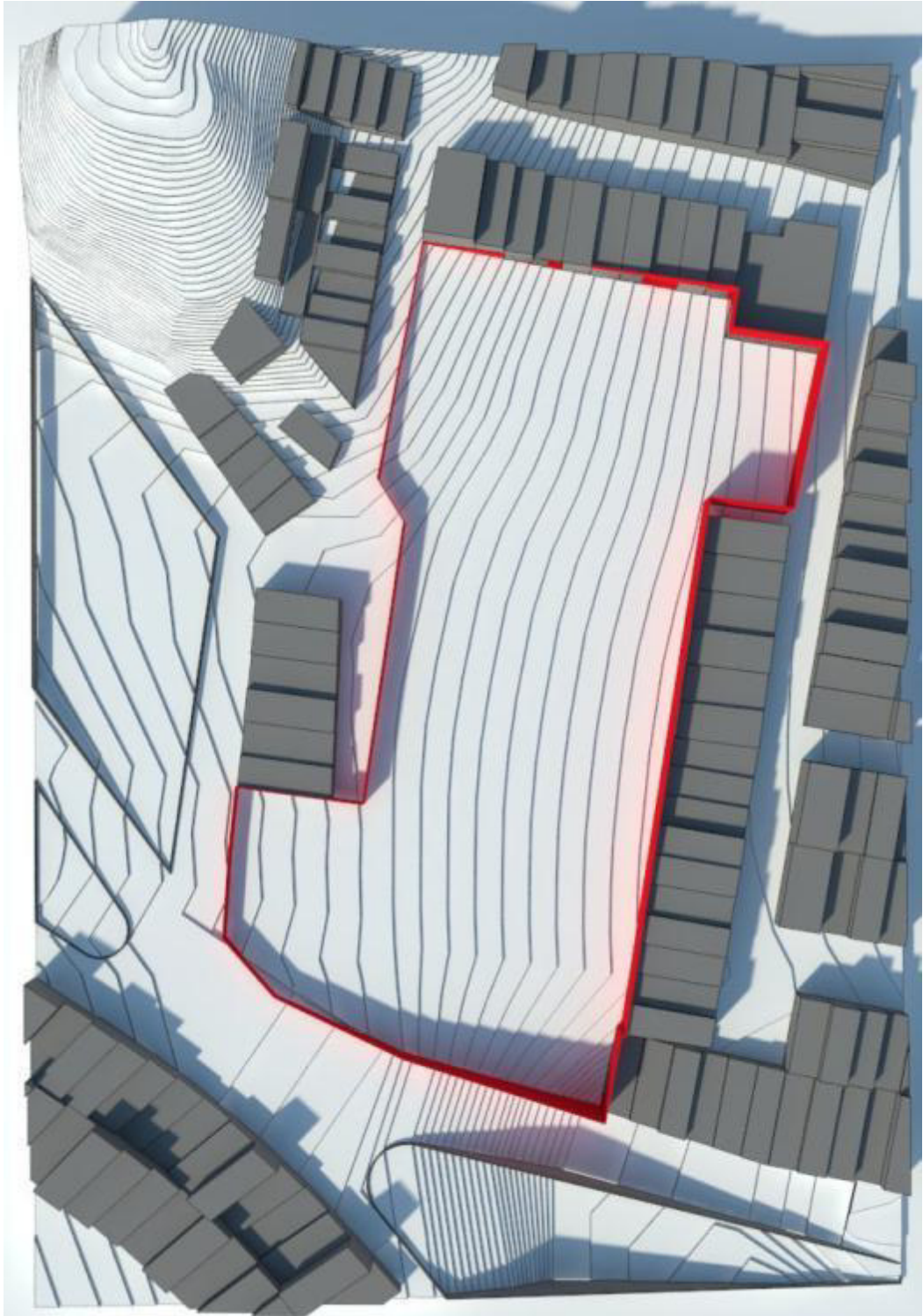


Figura 42: esquema del terreno y entorno
Fuente: El autor.

2.3.7.2. Accesos

Al terreno se puede acceder de varias maneras, en el caso de vehículos se puede llegar a él en moto-taxi y automóvil de manera directa.

Mientras tanto para llegar en transporte público, existe un paradero a unas 3 cuadras aproximadamente, que se encuentra sobre la Av. Pachacutec.

Además de a futuro, tendrá diversos medios de accesibilidad, como son las ciclo vías, parques y recorridos, que generaran una nueva centralidad en este sector.



Figura 43: Ubicación del terreno y sus accesos.
Fuente: El autor.

Por otro lado al estar ubicado en una potencial centralidad para el distrito, hace que sea más sencillo llegar a él, sumándole un factor que puede beneficiar al proyecto arquitectónico.



Figura 44: potencialidades del sector VMT
Fuente: PLAM 2035

2.3.7.3 Usos de suelo

Los usos de suelo en el sector son en su mayoría viviendas de densidad baja, además de contar con comercios vecinales y en las avenidas si existen comercios zonales.

Esto influye en las alturas de las edificaciones, ya que por el tipo de suelo es recomendable que se construyan máximo 3 pisos a 4 pisos dependiendo de la zona y la pendiente.

Existen en la actualidad viviendas precarias y nuevas invasiones, sobre los terrenos que a futuro están pensados para proyectos de expansión o de equipamiento para el lugar, incluyendo diversos espacios públicos.

CAPÍTULO III

ESTUDIO PROGRAMÁTICO

3.1. Estudio antropométrico

El proyecto social orientado a la mujer, se ha pensado y diseñado en base a los principales usuarios que son:

Mujer entre los 20 y 40 años, se tiene en cuenta estas edades porque es el mayor índice de población que denuncia.

Están expuestas a maltratos, embarazos no deseados y maltratos a menores, entre otros.

Niños entre 0 y 6 años de edad, se limitó este grupo, pues es la edad en la cual los niños dependen en su totalidad de la madre y sobretodo en la parte emocional y psicológica, a esta edad es cuando se forma su carácter y personalidad, es importante para el desarrollo del niño.

3.1.1 Antropometría de la mujer peruana

La medida en promedio de la mujer peruana es de 1.65 m de altura y con un peso promedio entre 60 y 75 kg.

3.1.2 Antropometría del niño

Por lo general un niño peruano que oscila entre los 2-6 años posee una estatura promedio de 0.90m-1.20m, con un peso que oscila entre los 20-40Kg, según Ministerio de la Salud.

3.2. Programación arquitectónica

La programación arquitectónica está elaborada en base a diversas tesis y documentos del estado, entre libros y otras fuentes revisadas.

Tabla 6: Programación arquitectónica

ZONA	AMBIENTE	AREA	CANTIDAD	AREA PARCIAL M2	SUBTOTAL M2	TOTAL M2
AREA ADMINISTRATIVA	INGRESO	Sala de espera	2	30	60	521.95
		Recepcion	1	20	20	
		Informes	1	10	10	
		Galeria de exposicion	1	50	50	
		Op. De Limpieza	1	8.5	8.5	
	ADMINISTRACION	Hall de ingreso	1	35	35	
		Recepcion y espera	1	30	30	
		Admision	1	8	8	
		Sala de atencion	1	7	7	
		Oficina legal	1	22	22	
		Sala de manifestacion	1	22	22	
		Dormitorio de Oficial de Guardia	1	10	10	
		Oficina de investigacion	1	15	15	
		Asistencia Social	1	17	17	
		Secretaria	1	8	8	
		Administracion	1	8.5	8.5	
		Contabilidad	1	18	18	
		Sala de reuniones	1	14	14	
		Oficina de Direccion	1	8.5	8.5	
	Kitchenette	1	10	10		
SSH	1	20	20			
		Area de circulacion y muros 30%	1	128.45	128.45	
AREA DE EDUCACION	Biblioteca	Casilleros	1	14	14	1537.84
		Estanteras de libros	1	45	45	
		Ficheros	1	18	18	
		Oficina	1	6	6	
		Deposito de Libros	1	5.8	5.8	
		Area de Lectura	2	50	100	
		Centro de documentacion	1	50	50	
		Area de Biblioteca virtual	1	60	60	
		sahh hombres	1	15	15	
		sahh mujeres	1	15	15	
	Laboratorio de computo	Sala de computacion	1	40	40	
		Cuarto de Data center	1	9	9	
		Sala de Profesores	1	35	35	
		sahh hombres	1	15	15	
	Aulas de alfabetizacion	sahh mujeres	1	15	15	
		Aula de alfabetizacion 1,2	2	48	96	
		Aula de alfabetizacion	1	80	80	
		Oficina de inscripcion	1	15	15	
	Capacitacion	Coordinacion	1	15	15	
		Oficina de informatica	1	15	15	
		Taller de cocina y reposteria	1	75	75	
	Taller de corte y confeccion	Taller de Jardinera y Horticultura	1	50	50	
		Taller de cosmetologia	1	50	50	
		Almacen	1	5	5	
		Area de acabo de costura	1	15	15	
	Taller de Panaderia	Salon practico	1	140	140	
		Salon Teorico	1	70	70	
		sahh mujeres	1	15	15	
		Taller de panaderia	1	60	60	
		Camara	1	10	10	
	Sala de Reposo	1	10	10		
	Almacen	1	10	10		
	Oficina	1	10	10		
	SSH	1	5	5		
		Area de circulacion y muros 30%	1	354.84	354.84	

Fuente: Elaboración propia.

ZONA	AMBIENTE	AREA	CANTIDAD	AREA PARCIAL M2	SUBTOTAL M2	TOTAL M2
ALBERGUE	Dormitorio independiente	Dormitorio	15	20	300	1417
		SSHH	15	4	60	
	Dormitorio Grupal	Dormitorio	10	45	450	
		SSHH	5	30	150	
	Complementarios	Deposito	2	40	80	
		Almacen	2	5	10	
Sala de Estar		1	40	40		
		Area de circulacion y muros 30'	1	327	327	
AREA INFANTIL	Guarderia	Hall de ingreso	1	35	35	683.8
		Admision	1	25	25	
		Sala para amamantar	1	9	9	
		Sala de lactantes 0-1 años	1	50	50	
		Sala de Andantes	1	40	40	
		Aula niños 2 años	1	45	45	
		Preparacion de Biberones	1	8.5	8.5	
		Higienizacion	1	8	8	
		Espacio multiusos	1	65	65	
		sshh niños	1	13	13	
	sshh personal	1	2.5	2.5		
	Niños de 3 a 12 años	Hall de Ingreso	1	35	35	
		Espacio Multiusos	1	170	170	
		Consultorio psicologico	1	10	10	
		SSHH	2	5	10	
		Area de circulacion y muros 30'	1	157.8	157.8	

ZONA	AMBIENTE	AREA	CANTIDAD	AREA PARCIAL M2	SUBTOTAL M2	TOTAL M2
AREA SOCIAL	COCINA COMEDOR	Recepcion de productos	1	15	15	1776.45
		Patio de carga y descarga	1	120	120	
		Cto. De Maquinas	1	8	8	
		Camara de refrigeracion	1	8	8	
		Camara de congelacion	1	17.5	17.5	
		Almacen de tuberculos	1	10	10	
		Almacen de ebarotes	1	8	8	
		sshh vestidores varones	1	8.5	8.5	
		sshh vestidores damas	1	8.5	8.5	
		Almacen de quimicos	1	5	5	
		Almacen de menaje	1	12	12	
		Cuarto de basura	1	4.5	4.5	
		Cuarto de basura refrigerada	1	4.5	4.5	
		Cocina de coccion	1	50	50	
		Cocina de preparacion	1	17.5	17.5	
		Cafeteria	1	50	50	
		Area de lavado	1	20	20	
		Lavanderia	1	20	20	
		Area de mesas	1	190	190	
		sshh varones	1	8	8	
	sshh mujeres	1	8	8		
	Recepcion de menaje sucio	1	40	40		
	SUM	Hall de ingreso	1	25	25	
		Zona de sillas	1	120	120	
		Podio	1	50	50	
		Mezanine	1	60	60	
		Kitchenette	1	15	15	
		sshh varones	1	10	10	
	sshh mujeres	1	10	10		
	Capilla	Atrio	1	40	40	
		Nave	1	100	100	
		Altar	1	35	35	
		Sacristia	1	12.5	12.5	
		Santisimo	1	15	15	
Gimnasio	Almacen de gimnasia	1	5	5		
	Gimnasio	1	150	150		
	Salon de baile	1	50	50		
	Vestuarios + sshh	1	25	25		
	sshh varones	1	5	5		
	sshh mujeres	1	6	6		
		Area de circulacion y muros 30'	1	409.95	409.95	

Tabla 7: Resumen de áreas del proyecto.

ZONA	AMBIENTE	AREA	CANTIDAD	AREA PARCIAL M2	SUBTOTAL M2	TOTAL M2
SALUD	CENTRO DE EMERGENCIA	Hall de Ingreso	1	35	35	
		Recepcion	1	10	10	
		Sala de Espera	1	25	25	
		Admision	1	25	25	
		Atencion Telefonica	1	30	30	
		Consultorio psicologico	3	10	30	
		Consultorio Asesoría Legal	3	15	45	
		Oficina Asistencia Social	1	15	15	
		Archivo	1	20	20	
		SSH	2	5	10	
	COMISARIA DE MUJERES	Recepcion	1	10	10	
		Sala de espera	1	25	25	
		Oficinas de Investigacion y den	2	14.5	29	
		Medico Legista	1	14.5	14.5	
		Perito Psicologico	1	14.5	14.5	
		Consultorio Juridico	1	55	55	
		Deposito	1	3	3	
		SSH	2	5	10	
	AREA PSICOLOGICA	Hall de Ingreso	1	35	35	
		Recepcion	1	10	10	
		Sala de espera	1	25	25	
		Oficina de admision	1	15	15	
		Consultorio psicologico	2	25	50	
		Terapias individuales	3	17.5	52.5	
		Salon de Charlas	2	40	80	
		Terapia familiar	3	40	120	
		Terapia psicologica niños	1	35	35	
		Consultorio CREDE	1	15	15	
		Terapias Grupales	1	40	40	
		Sala de Reuniones	1	17.5	17.5	
		Sala de Trabajo	1	44.5	44.5	
		Estar	1	25	25	
	SSH personal	2	5	10		
	SSH	2	10	20		
	FISICA	Admision y Archivo	1	9	9	
		Caja	1	5	5	
		Farmacia	1	18	18	
		Sala de Reuniones	1	10	10	
		Hall abierto	1	17	17	
		Sala de estar	1	9	9	
		Orm. Residente	1	8	8	
		Kitchenette	1	9	9	
SSH residente		1	5	5		
Cons. Medicina Legal		1	15	15		
Cons. Gineco Obstetra		1	15	15		
Cons. Traumatología		1	15	15		
Cons. Pediatría		1	15	15		
Triaje		1	15	15		
Topico		1	15	15		
Rayos x		1	15	15		
Sala de espera		1	20	20		
Estacion de Enfermeras		1	15	15		
Laboratorio		1	10	10		
Vestuarios Medicos		1	15	15		
Vestuarios enfermeras		1	10	10		
Cuarto de Cadaver		1	10	10		
Cuarto de Residuos		1	4	4		
Patio de Servicios		1	12.5	12.5		
Ingreso de ambulancia		1	8.5	8.5		
Sala previa de cirugía		1	9	9		
Sala de cirugía		1	25	25		
Vestuario del Medico		1	8	8		
Consultorio Emergencia		1	15	15		
Sala de Espera de Emergencia		1	15	15		
SSH discapacitados		1	12	12		
SSH varones		1	4	4		
SSH mujeres		1	10	10		
Area de circulacion y muros	30	418.35	418.35			
					1812.85	
AREA DE SERVICIOS	Servicios	Control	1	5	5	
		Comedor para personal	1	30	30	
		ssh vestidores personal	2	10	20	
		Cto de limpieza y mantenimiento	1	20	20	
		Deposito de Jardineria	1	12.5	12.5	
		Cto de Basura	1	6	6	
		Cto de Bombas	1	15	15	
		Grupo electrogeno y tableros	1	30	30	
	Sistema	2	20	40		
	Estacionamiento	Estacionamiento techado	1	250	250	
		Estacionamiento privado	1	250	250	
	Paisajismo	Patio	3	1000	3000	
		Jardineria	1	500	500	
Huerto		1	500	500		
Area de circulacion y muros	20	935.7	935.7			
					5614.2	
AREA TOTAL					13963.85	

Elaboración: El autor.

3.3. Organigramas de funcionamiento

El organigrama general del proyecto, empieza desde el funcionamiento del centro de emergencia mujer, de acuerdo a lo descrito en los documentos que exponen como debe funcionar un CEM.

Al ser un centro con diversos usos todo el programa empieza con el CEM para posteriormente relacionarse con los otros usos que son la Comisaria de mujeres, la administración, el centro de salud, el área de educación, el área social, el área de albergue y guardería y por último el área de mantenimiento.

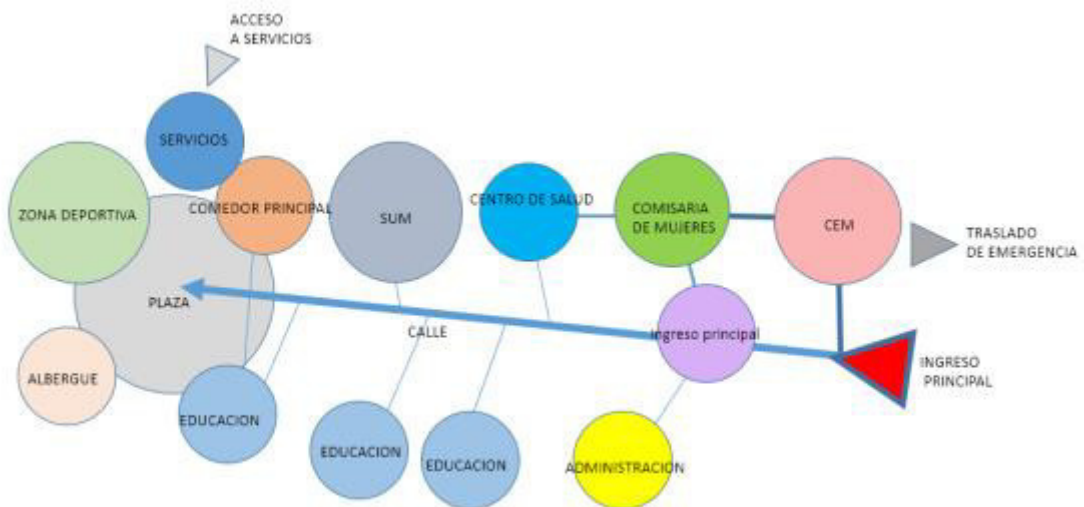


Figura 45: Potencialidades del sector VMT
Fuente: El autor.

CAPÍTULO IV

EL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

4.1. Toma de Partido

El partido arquitectónico resuelve varios puntos. El primero es sobre la accesibilidad, se toma como primer punto de partida la expropiación de lotes para que de acuerdo a lo propuesto por el PLAM 2035, se desarrolle cierta parte como espacio público y, por otro lado, que lote tenga una fachada frontal.

Al estar ubicado en nueva centralidad del distrito, va a ser de fácil acceso para las personas que requieran su uso.

Segundo, la topografía, se toma en cuenta al momento de organizar el espacio y la estrategia proyectual.

Teniendo en cuenta esta característica se proponen edificios de máximo 3 niveles, aprovechando la pendiente, tomando como calle principal el nivel intermedio, de este modo, de acuerdo a lo que el usuario necesite deberá subir o bajar a algún edificio.

Tercero, la orientación, al ser un lote largo, se dispone un recorrido lineal a modo de calle para repartir las diferentes funciones a lo largo del terreno, rematando en las funciones más privadas que son el albergue, la cancha, la capilla, ya que a lo largo de la calle se dividen las funciones en público, semipúblico y privado.

Se reconocen las potencialidades, por lo que se plantea como estrategia utilizar los edificios como cerco y volúmenes que sean horizontales al terreno.

Se plantea una serie de plazas y espacios públicos al inicio del proyecto como previo al ingreso al edificio.

Se proponer un edificio totalmente público y otro que sirva como filtro para el ingreso de personas al centro de asistencia y formación para mujeres maltratadas.

La zona residencial se plantea al final del terreno como remate, ya que, como estrategia de privacidad, será mejor para las personas que lo habiten, así evitan el posible contacto con su agresor.

La orientación de las ventanas es de Norte Sur, abriendo patios intermedios con andenerías para que siempre se ilumine con luz indirecta.

También otra estrategia es usar linternas semi inclinadas, así se tendrá la percepción de ver el exterior y ser sostenible en el tiempo.



Figura 46: Plano general del proyecto
Fuente: El autor

4.2. Zonificación

El siguiente esquema muestra la zonificación general del programa, ya que, como esta escalonado, se puede considerar como un nivel general.

Se puede ver como el programa se va desarrollando desde las funciones de carácter público a las funciones de carácter privado.

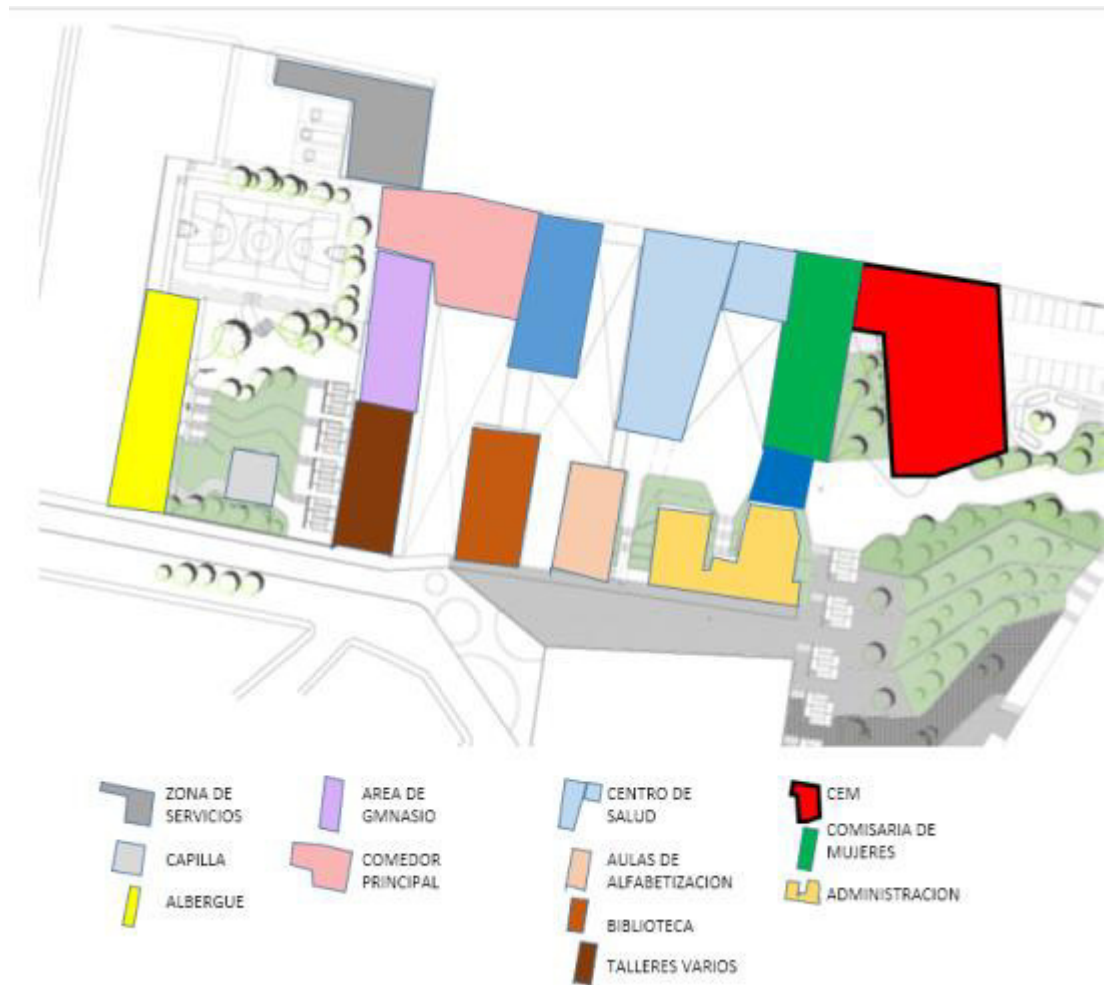


Figura 47: Zonificación general
Fuente: el autor

4.3. Espacios públicos

En este proyecto los espacios públicos son de vital importancia, por lo que se plantea un espacio público para el ingreso que se integre a la ciudad y otros espacios públicos dentro del proyecto, en los cuales los usuarios pueden generar diversas actividades durante su convivencia, además de que los techos son accesibles y se pueden realizar múltiples actividades físicas y recreativas sobre ellos.

Por último, se encuentra el espacio público deportivo, el cual pertenece al centro de asistencia y formación para mujeres maltratadas, y se pueden realizar campeonatos con la comunidad de mujeres y diversos usos, pero siempre con la participación activa de las mujeres.

Otro espacio que se propone son los andenes de cultivo, que se encuentran por la parte de la capilla, en los cuales con ayuda del agua de niebla se pueden cultivar diversas plantas y vegetales.

CAPÍTULO V

PROYECTO ARQUITECTÓNICO

5.1. Proyecto arquitectónico

El proyecto arquitectónico concluye el trabajo de investigación realizado en la presente tesis desarrollándose en planos de arquitectura, el proyecto plantea una plaza de ingreso en la parte de adelante colindante con la calle, en la plaza mencionada se desarrollan 2 edificios, uno que es el CEM, el Centro de Emergencia Mujer y el otro que es el ingreso al Centro de Asistencia y Formación para mujeres maltratadas, se ha determinado de esta manera ya que hay 2 maneras de ingresar al Centro, la primera es a través del CEM que atiende casos de emergencia, la segunda es que se inscriban en el Centro de Asistencia, ya que esta propuesto para ello, por otro lado al ingresar al interior del proyecto se cuenta con un eje central el cual de manera lineal te dirige a diversos ambientes, tales como ambientes de educación, atención, comedor, y remata en una pequeña capilla para posteriormente llegar a los edificios de albergues y guardería.

El presente proyecto arquitectónico se adecua a la topografía, optando por desarrollarlo en niveles escalonados por la longitud del terreno, aportando un elemento que se acomoda además al entorno que se acompaña de cerros y elementos urbanos de baja densidad, como casas o edificios en las faldas de los cerros del alrededor.



Figura 49: Vista del ingreso y parte de la plaza
Fuente: El autor



Figura 50: Vista desde las plazas aterrazadas.
Fuente: El autor



Figura 51: Vista del ingreso al CEM
Fuente: El autor



Figura 52: Vista desde el ingreso al estacionamiento.
Fuente: El autor



Figura 53: Vista aérea del ingreso principal y las plazas.
Fuente: El autor



Figura 54: Vista aérea de patio del CEM
Fuente: El autor



Figura 55: Vista peatonal del patio que integra al CEM con la Comisaria de mujeres
Fuente: El autor



Figura 56: Maqueta del proyecto
Fuente: El autor

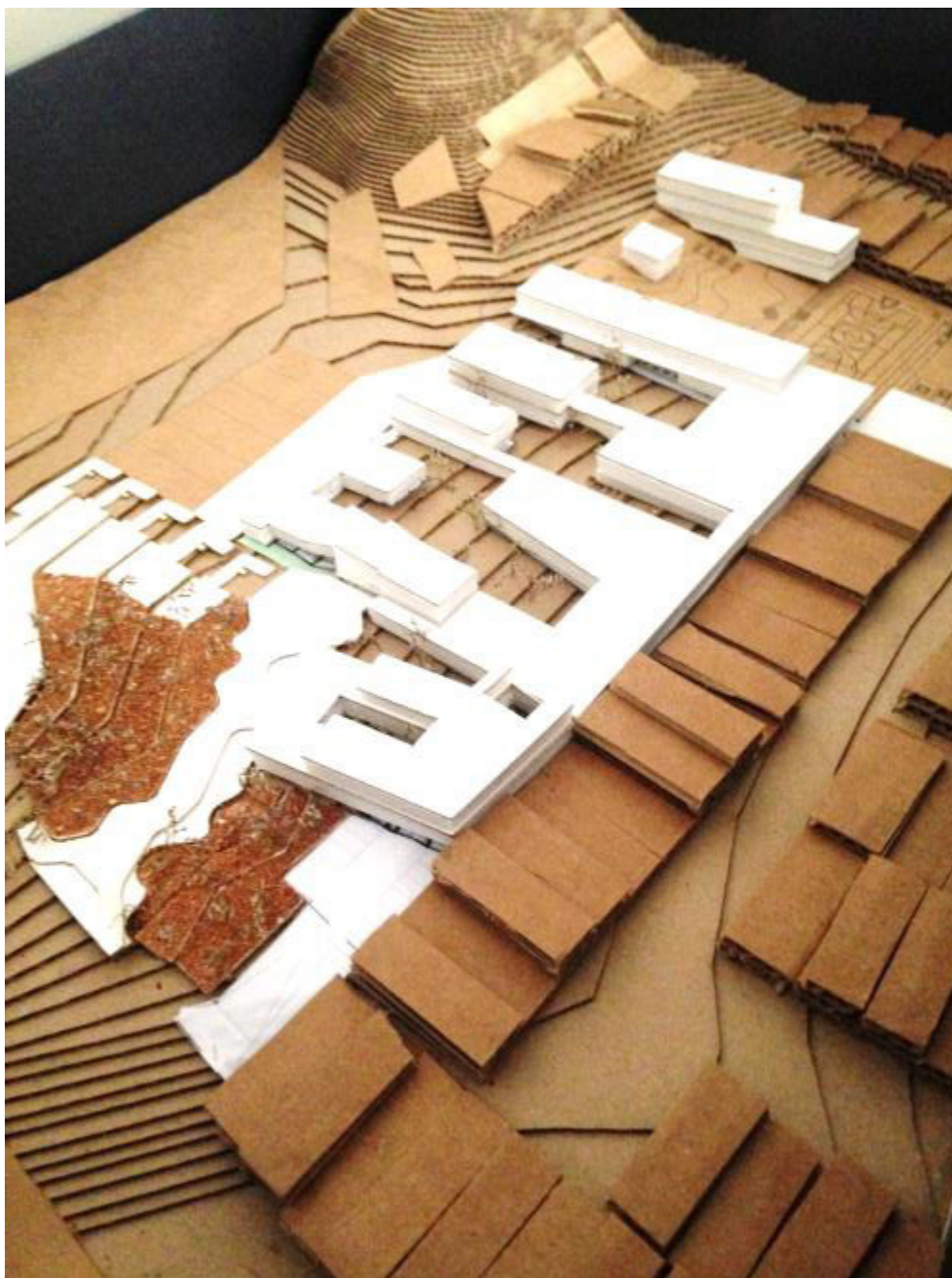


Figura 57: Maqueta del proyecto
Fuente: El autor



Figura 58: Maqueta del proyecto
Fuente: El autor

CONCLUSIONES

- Primera:** Como una de las consecuencias de la violencia contra la mujer y niño como respuesta al maltrato, representa una pérdida económica y social.
- Segunda:** La creación de Centros de asistencia y formación que incluyan programas como los CEM, Cuna Más son una respuesta a la necesidad de las mujeres víctimas de la violencia.
- Tercera:** No se cuenta en el Perú con un modelo de atención integral, a pesar de ello existen tesis y otros estudios que sugieren la creación de centros de atención integral, ya que no solo atiende, sino también evita que estos casos continúen en crecimiento.
- Cuarta:** En VMT el actual CEM solo ha registrado aprox. 500 casos en un año, sin embargo al año en la PNP se registran alrededor de 3000 casos, si se estima que solo el 25% de las víctimas denuncia, se estaría hablando de cerca de 12000 mujeres afectadas.

RECOMENDACIONES

- Primera:** Se debe considerar la atención a la mujer y menores hijos o apoderados, ya que se suele dar estos casos en madres jóvenes.
- Segunda:** Deberá existir una cooperación entre el Estado y organizaciones internacionales que se preocupan por la violencia de género, a la vez pueden participar ONG y grupos voluntarios.
- Tercera:** Este centro pretende ser un proyecto que pueda replicarse en base a un programa que atenderá aproximadamente a 400 casos diarios.
- Cuarta:** La atención médica que se plantea en el programa es solo para las mujeres que sean víctimas de algún tipo de violencia, si el caso es mucho más complejo se trasladara al paciente al hospital más cercano.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Bailly, A. (1999) *La percepción del espacio urbano: conceptos, métodos de estudio y su utilización en la investigación urbanística*. Madrid, Instituto de estudios de administración local.

Balcells C. (2003) *Al Lado de Alongside / Conxita Balcells / Gustavo Gili*. Editorial: Gustavo Gili. España.

Barker, G. (1991) *Análisis de la forma: urbanismo y arquitectura*. México D.F. Editorial Gustavo Gili.

Broto, C. (1997) *Education and culture*. Barcelona, Monse Ediciones.

De Sola-Morales I. (2003). *Diferencias: topografía de la arquitectura contemporánea*. Editorial: Gustavo Gili. España.

Gausa M. (2009). *Open. Arquitectura y Ciudad Contemporánea*. Editorial: Actar D. España.

Gausa M. y VV.AA. (2002) *Diccionario Metapolis de Arquitectura Avanzada*. Editorial: Actar D. España.

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2014) *Reglamento Nacional de Edificaciones*. Lima, Editorial Marco.

Morris, G y López, F. (1997) *Introducción a la psicología*. México D.F. Prentice-Hall Hispanoamérica.

Neufert, E. (1995) *Arte de proyectar en arquitectura*. Barcelona, Editorial Gustavo Gili.

Panero, J. (2001) *Las dimensiones humanas en los espacios interiores: estándares antropométricos*. Barcelona, Editorial Gustavo Gili.

Plan Metropolitano de Desarrollo Urbano Lima-Callao al 2035

Ríos J. (2015) *La arquitectura de la violencia y la seguridad en América Latina*. Editorial: La Catarata. Editores Madrid. España.
Formato: Rústica

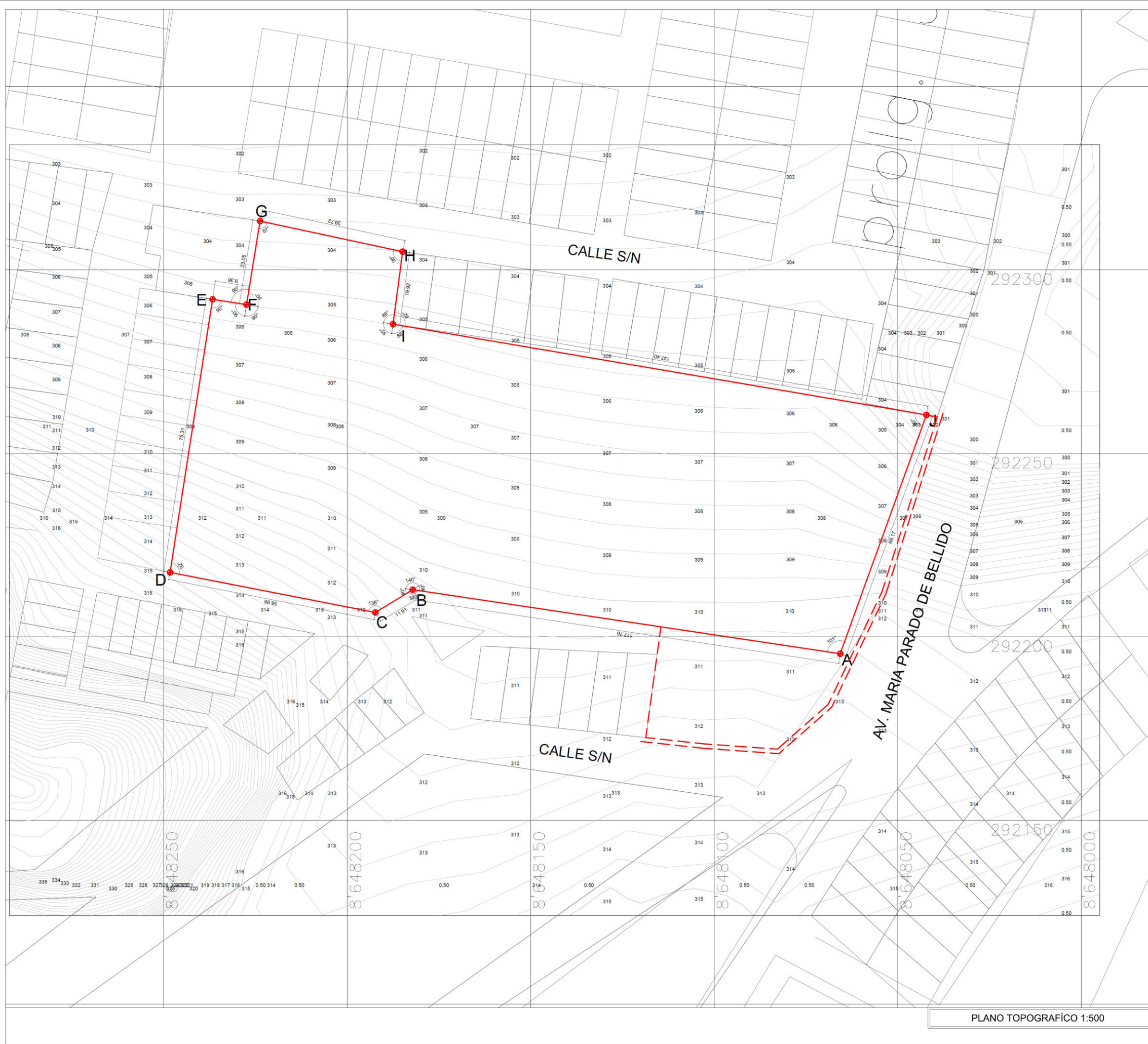
Velázquez S. (2003) *Violencias cotidianas, violencia de género: escuchar, comprender y ayudar*. Editorial Paidós Ibérica. Buenos Aires.

ANEXOS

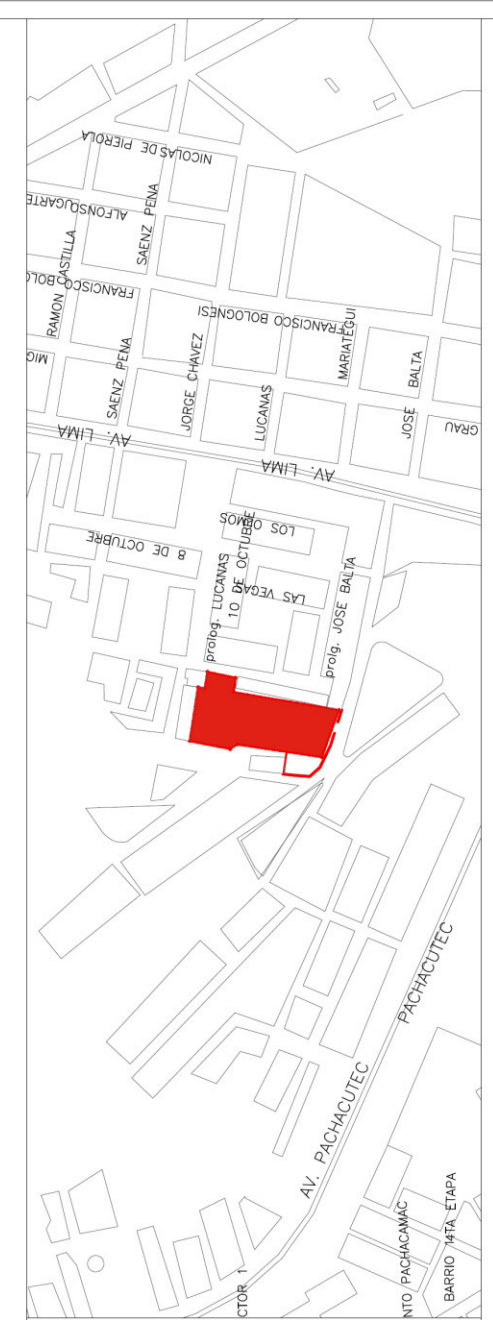
ANEXO 1
PLANOS DE DESARROLLO DEL PROYECTO

T – 01 PLANO TOPOGRAFICO
P – 01 PLANO DE PLATAFORMAS
U – 01 PLANO DE UBICACIÓN
A – 00 PLOT PLAN
A – 01 PLANTA GENERAL PRIMER NIVEL
A – 02 PLANTA GENERAL SEGUNDO NIVEL
A – 03 PLANTA GENERAL NIVEL SOTANO
A – 04 PLANTA TECHOS
A – 05 PLANOS DE CORTES Y ELEVACIONES
A – 06 PLANTA PRIMER NIVEL SECTOR
A – 07 PLANTA SEGUNDO NIVEL SECTOR
A – 08 PLANTA NIVEL SOTANO SECTOR
A – 09 PLANTA TECHOS SECTOR
A – 10 PLANOS DE CORTES Y ELEVACIONES
A – 11 PLANOS DE CORTES Y ELEVACIONES
A – 12 PLANTA PRIMER NIVEL BLOQUE
A – 13 PLANTA SEGUNDO NIVEL BLOQUE
A – 14 PLANTA NIVEL SOTANO BLOQUE
A – 15 PLANTA TECHOS BLOQUE
A – 16 PLANOS DE CORTES Y ELEVACIONES
A – 16a PLANOS DE ELEVACIONES Y CORTES
A – 17 PLANOS DE DETALLE ESCALERAS
A – 18 PLANOS DE DETALLE ESCALERA
A – 19 PLANOS DE DETALLES BAÑOS
A – 20 PLANOS DE DETALLES BAÑOS
A – 21 PLANOS DE VANOS CARPINTERIA MADERA
A – 22 PLANOS CARPINTERIA VIDRIO
A – 23 CUADRO DE ACABADOS
S – 01 PLANOS DE SEGURIDAD SOTANO
S – 02 PLANOS DE SEGURIDAD PRIMER NIVEL
S – 03 PLANOS DE SEGURIDAD SEGUNDO NIVEL

IS – 01 PLANOS INSTALACIONES SANITARIAS
IS – 02 PLANOS INSTALACIONES SANITARIAS
IE – 01 PLANOS INSTALACIONES ELECTRICAS



PLANO TOPOGRÁFICO 1:500



ESQUEMA DE LOCALIZACION 1:5000

ÁREA DEL TERRENO: 14,513.08 m²
 PERIMETRO DEL TERRENO: 570.60 ml

CUADRO DE PERIMETRAL					
VERTICE	NORTE	ESTE	ANGULO	TRAMO	DISTANCIA
A	8,648,065.65	262,195.43	101°	A-B	117.76
B	8,648,182.11	262,212.87	220°	B-C	11.91
C	8,648,192.28	262,206.66	138°	C-D	56.99
D	8,648,248.21	262,217.58	92°	D-E	75.31
E	8,648,236.63	262,291.99	90°	E-F	9.36
F	8,648,223.38	262,290.55	270°	F-G	23.05
G	8,648,223.68	262,313.30	87°	G-H	39.72
H	8,648,184.85	262,304.96	95°	H-I	19.92
I	8,648,187.48	262,295.21	268°	I-J	147.40
J	8,648,168.70	262,280.49	80°	J-A	69.17


 UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
 FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
 ESCUELA DE ARQUITECTURA

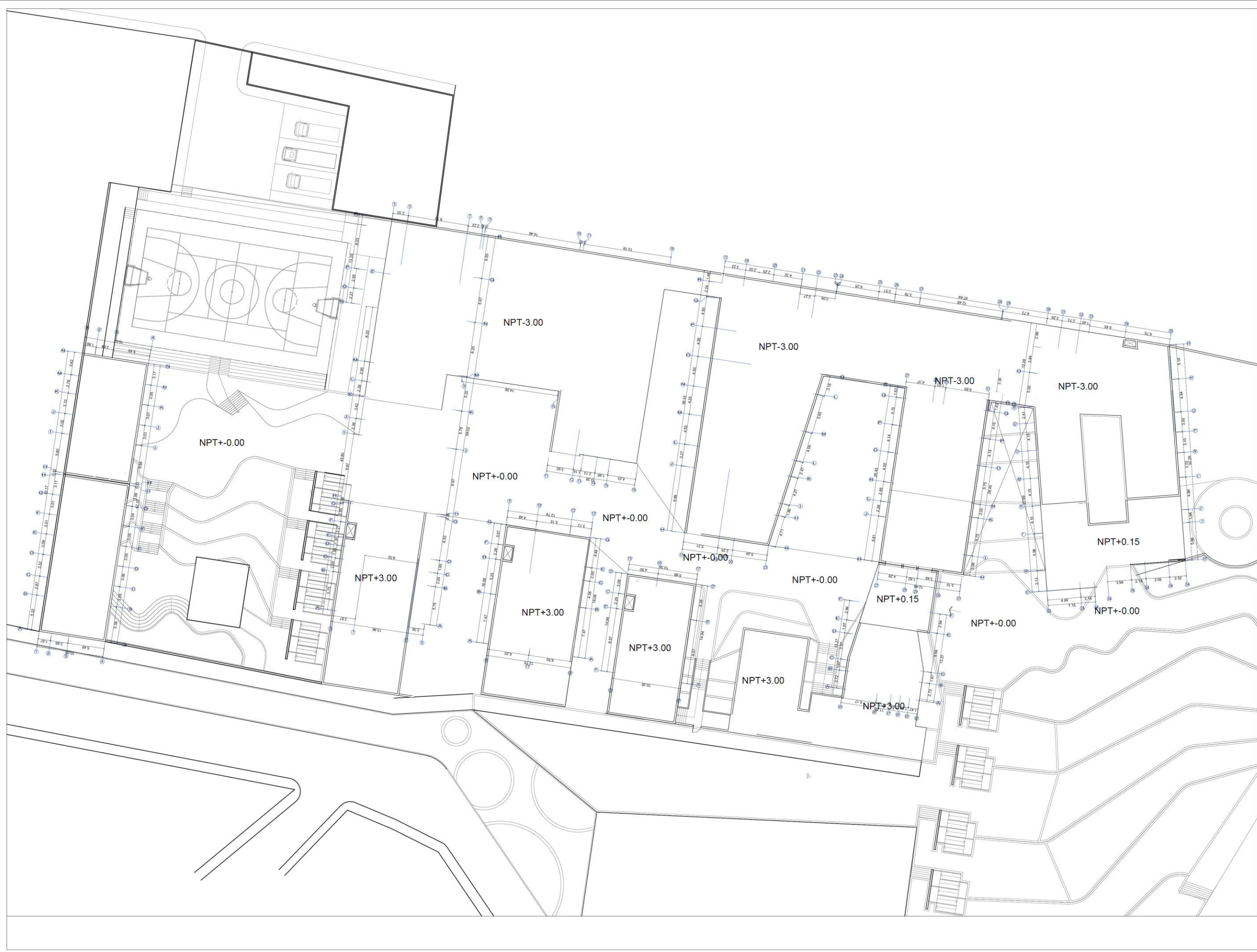
OBSERVACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10


 PLANTA DE REFERENCIA

LEGENDA

BACHILLER: SERGIO ALONSO JIMÉNEZ YATACO
 PROYECTO: CENTRO DE ASISTENCIA Y FORMACIÓN PARA MUJERES MALTRATADAS
 UBICACIÓN: AV. MARIA PARADO DE BELLEDO S/N VILLA MARIA DEL TRIUNFO
 PLANO: TOPOGRÁFICO UTM
 ESCALA: INDICADA
 FECHA: JUNIO 2016
 LÁMINA: T-01
 TOPOGRAFÍA





UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE
PORRES

FACULTAD DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA
ESUELA DE
ARQUITECTURA

OBSERVACIONES	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	



PLANTA DE REFERENCIA

LEGENDA

BACHILLER
SERGIO ALONSO
JIMENEZ YATACO

PROYECTO
CENTRO DE ASISTENCIA Y
FORMACION PARA
MUJERES MALTRATADAS

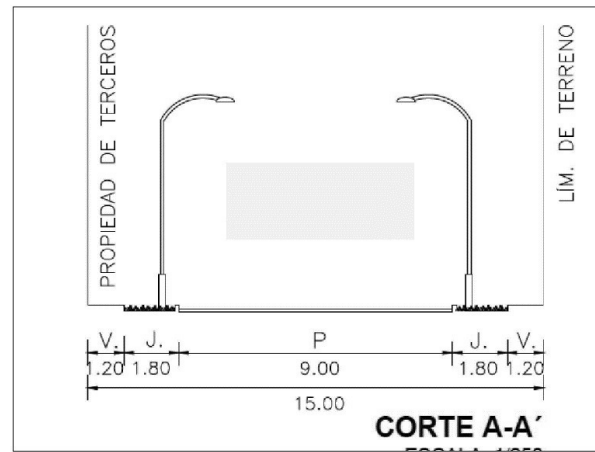
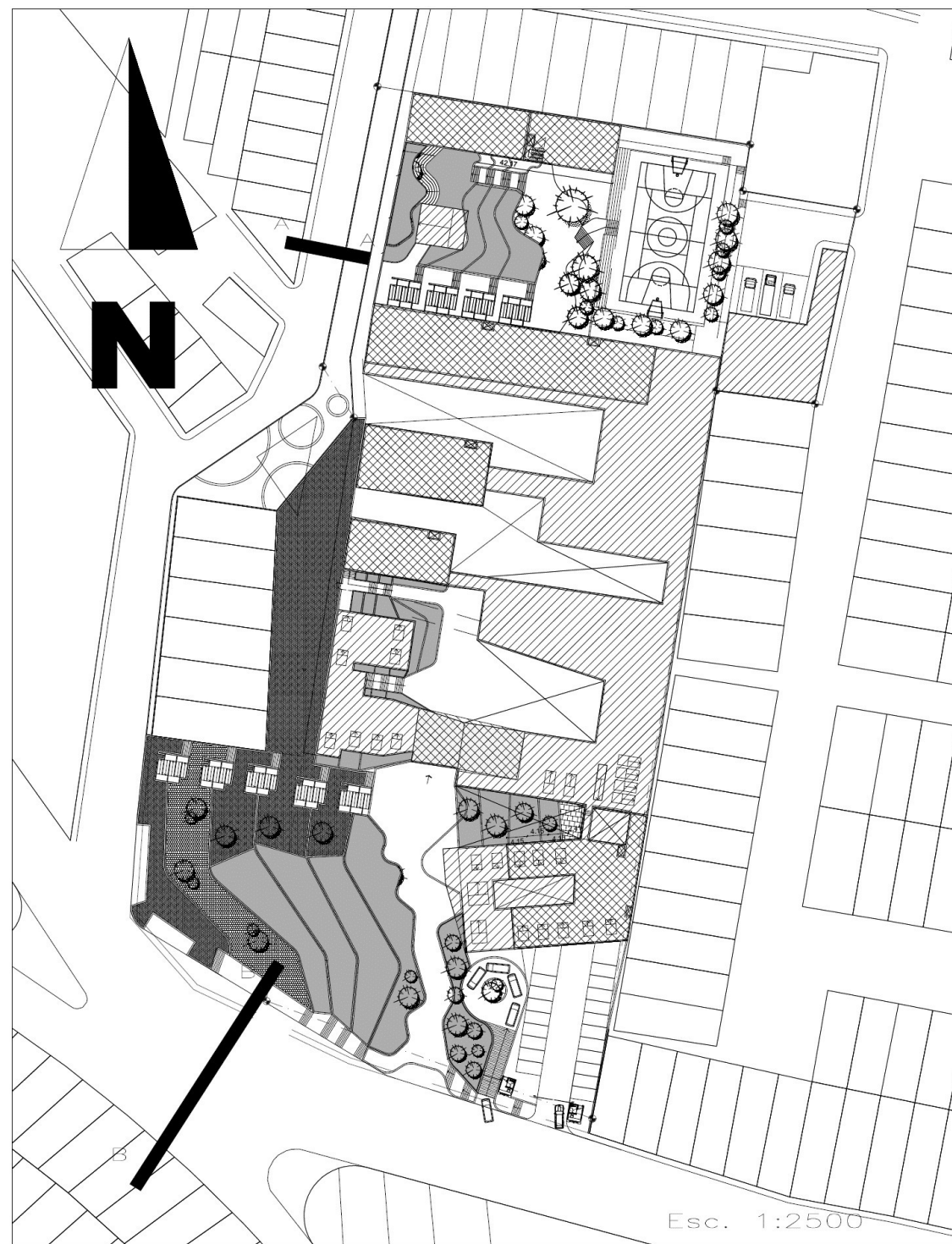
UBICACION
AV. MARIA PARADO DE
BELLIDO
S/N
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
PLATAFORMAS

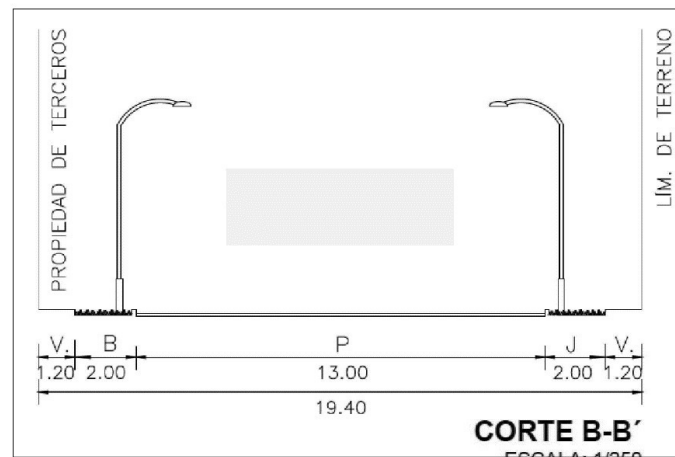
ESCALA
1:250

FECHA
JUNIO 2016

LAMINA
P-01
PLATAFORMA



CALLE SIN NOMBRE



AV. MARIA PARADO DE BELLIDO



AV. MARIA PARADO DE BELLIDO
S/N
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

LOCALIZACION Esc. 1:15,000

ZONIFICACION : OTROS USOS
AREA ESTRUCTURACION URBANA:

DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA: LIMA
DISTRITO: VILLA MARIA DEL TRIUNFO
URBANIZACION: S/N
CALLE: AV. MARIA PARADO DE BELLIDO
NUMERO: S/N

PLANO DE UBICACION 1:500

CUADRO NORMATIVO			CUADRO DE AREAS (m2.)	
PARAMETROS	CERTIF. DE PARAMETROS N° 087-2013 GDT/MDSB	PROYECTO		
USO PREDOM.	COMERCIO ZONAL	USO MIXTO	AREA A CONSTRUIR : 1° nivel	4,932.00 m2
DENSIDAD NETA.	NO SE EXIGE	-	AREA A CONSTRUIR : 2° nivel	2,521.00 m2
COEF. EDIFICACION.	NO SE EXIGE	-	AREA A CONSTRUIR : sotano	1116.00 m2
% AREA LIBRE.	NO EXIGIBLE	60%	AREA A techada : total	9,114 m2
ALTURA MAXIMA.	10 PISOS	2 PISO	AREA A CONSTRUIDA :	5,762.00 m2
RETIROS	5 METROS	5 METROS	area libre	8,751.00 m2
ESTACIONAMIENTO	1 cada 50m2	6 ESTAC.	AREA DEL TERRENO	14,513.08 m2

PROYECTO: CENTRO DE ASISTENCIA Y FORMACION PARA MUJERES MALTRATADAS

BACHILLER: SERGIO JIMENEZ YATACO

PLANO: LOCALIZACION Y UBICACION

LAMINA:

ESCALA: UBICAC. 1:2500 LOCALIZ. 1:15,000
FECHA: JUNIO, 2016

**U
01**




UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
 FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
 ESCUELA DE ARQUITECTURA

OBSERVACIONES
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10


 N

PLANTA DE REFERENCIA

LEGENDA

DISEÑADOR
 SERGIO ALONSO JIMÉNEZ YATACO

PROYECTO
 CENTRO DE ASISTENCIA Y FORMACIÓN PARA MUJERES MALTRATADAS

UBICACIÓN
 AV. MARIA PARADO DE BELLILO S/N VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
 PLOT PLAN

ESCALA 1:250
 FECHA JUNIO 2016

LÁMINA
A-00
 GENERAL





UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE
PORRES

FACULTAD DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA
ESCUELA DE
ARQUITECTURA

OBSERVACIONES	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	



PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

PROYECTISTA
SERGIO ALONSO
JIMÉNEZ YATACO

PROYECTO
CENTRO DE ASISTENCIA Y
FORMACIÓN PARA
MUJERES MALTRATADAS

UBICACIÓN
AV. MARIA PARADO DE
BELLIDO
S/N
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
PLANTA GENERAL
NIVEL 1

ESCALA
1:250

FECHA
JUNIO 2016

LÁMINA
A-01
GENERAL



UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE
PORRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA
ESCUELA DE
ARQUITECTURA

OBSERVACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

BOQUELIER
SERGIO ALONSO
JIMÉNEZ YATACO

PROYECTO
CENTRO DE ASISTENCIA Y
FORMACION PARA
MUJERES MALTRATADAS

UBICACION
AV. MARIA PARADO DE
BELLILO
S/N
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
PLANTA GENERAL
NIVEL 2

ESCALA
1:250

FECHA
JUNIO 2016

LABNA

A-02

GENERAL





UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE
PORRES

FACULTAD DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA
ESCUELA DE
ARQUITECTURA

OBSERVACIONES	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	



N

PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

BADILLER
SERGIO ALONSO
JIMÉNEZ YATACO

PROYECTO
CENTRO DE ASISTENCIA Y
FORMACIÓN PARA
MUJERES MALTRATADAS

UBICACIÓN
AV. MARIA PARADO DE
BELLIDO
S/N
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
PLANTA GENERAL
NIVEL -1

ESCALA
1:250

FECHA
JUNIO 2016

LÁMINA
A-03
GENERAL





UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE
PORRES

FACULTAD DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA
ESCUELA DE
ARQUITECTURA

OBSERVACIONES	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	



PLANTA DE REFERENCIA

LEGENDA

BACHELIER
SERGIO ALONSO
JIMÉNEZ YATACO

PROYECTO
CENTRO DE ASISTENCIA Y
FORMACIÓN PARA
MUJERES MALTRATADAS

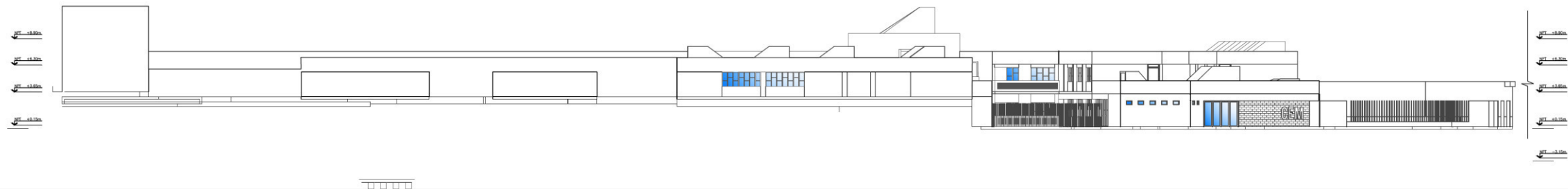
UBICACIÓN
AV. MARIA PARADO DE
BELLIDO
S/N
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
PLANTA GENERAL DE
TECHOS

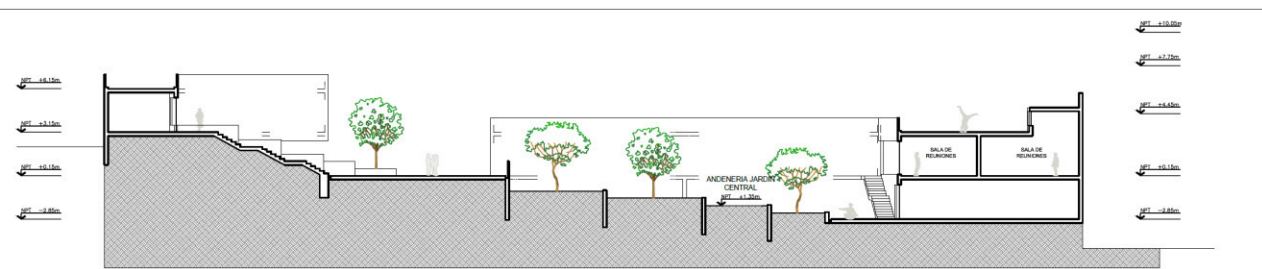
ESCALA
1:250

FECHA
JUNIO 2016

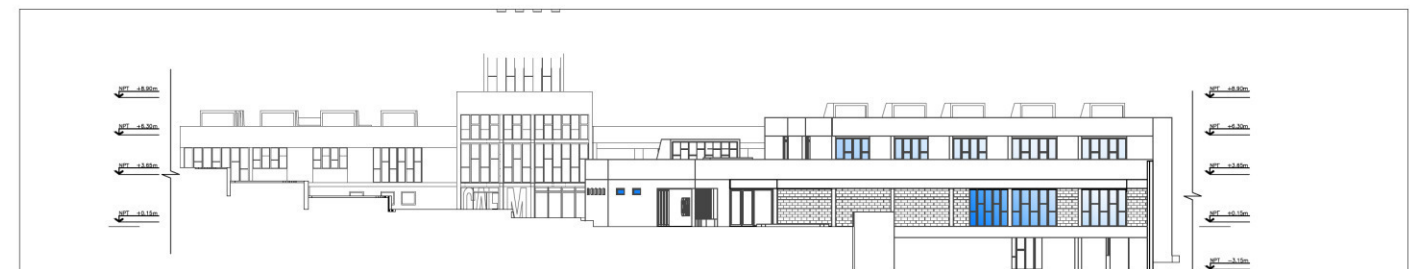
LÁMINA
A-04
GENERAL



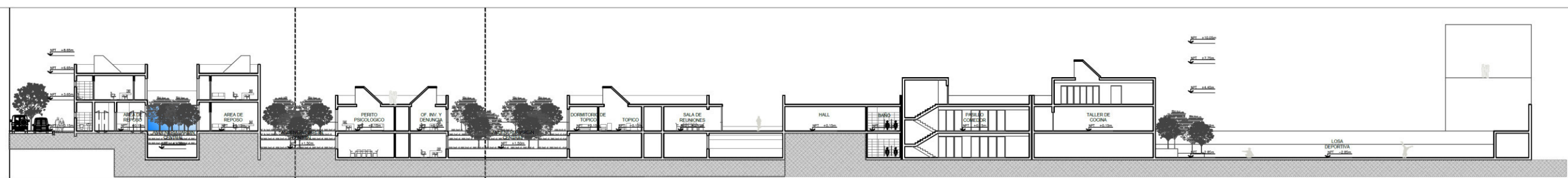
ELEVACION OESTE



CORTE B



ELEVACION SUR



CORTE A



UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE
PORRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA
ESCUELA DE
ARQUITECTURA

OBSERVACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

BACHILLER
SERGIO ALONSO
JIMÉNEZ YATACO

PROYECTO
CENTRO DE ASISTENCIA Y
FORMACION PARA
MUJERES MALTRATADAS

UBICACION
AV. MARIA PARADO DE
BELLIDO
S/N
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
ELEVACIONES Y
CORTES

ESCALA
1:250
FECHA
JUNIO 2016

LAMINA
A-05
GENERAL




UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
 FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
 ESCUELA DE ARQUITECTURA

OBSERVACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

N

PLANTA DE REFERENCIA



LEYENDA

BACHILLER
SERGIO ALONSO JIMÉNEZ YATACO

PROYECTO
CENTRO DE ASISTENCIA Y FORMACION PARA MUJERES MALTRATADAS

UBICACION
AV. MARIA PARADO DE BELLEDO
S/N
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
NIVEL 1

ESCALA
1:100

FECHA
JUNIO 2016

LIBRERA
A-06

SECTOR





UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE
PORRES

FACULTAD DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA
ESCUELA DE
ARQUITECTURA

OBSERVACIONES	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	





PLANTA DE REFERENCIA

LEGENDA

PROYECTISTA:
SERGIO ALONSO
JIMÉNEZ YATACO

PROYECTO:
CENTRO DE ASISTENCIA Y
FORMACIÓN PARA
MUJERES MALTRATADAS

UBICACIÓN:
AV. MARIA PARADO DE
BELLIDO
S/N
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO:
NIVEL 2


ESCALA:
1:100

FECHA:
JUNIO 2016

LÁMINA:
A-07

SECTOR







UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE
PORRES

FACULTAD DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA
ESCUELA DE
ARQUITECTURA

OBSERVACIONES	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	





PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

BOQUERIL
SERGIO ALONSO
JIMENEZ YATACO

PROYECTO
CENTRO DE ASISTENCIA Y
FORMACION PARA
MUJERES MALTRATADAS

UBICACION
AV. MARIA PARADO DE
BELLIDO
S/N
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
NIVEL -1

ESCALA
1:100
FECHA
JUNIO 2016

LAMINA
A-08
SECTOR

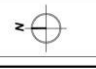





UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE
PORRES

FACULTAD DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA
ESCUELA DE
ARQUITECTURA

OBSERVACIONES	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	



PLANTA DE REFERENCIA



LEYENDA

BOQUELIER
SERGIO ALONSO
JIMÉNEZ YATACO

PROYECTO
CENTRO DE ASISTENCIA Y
FORMACIÓN PARA
MUJERES MALTRATADAS

UBICACIÓN
AV. MARIA PARADO DE
BELLIDO
S/N
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
TECHOS

ESCALA
1:100

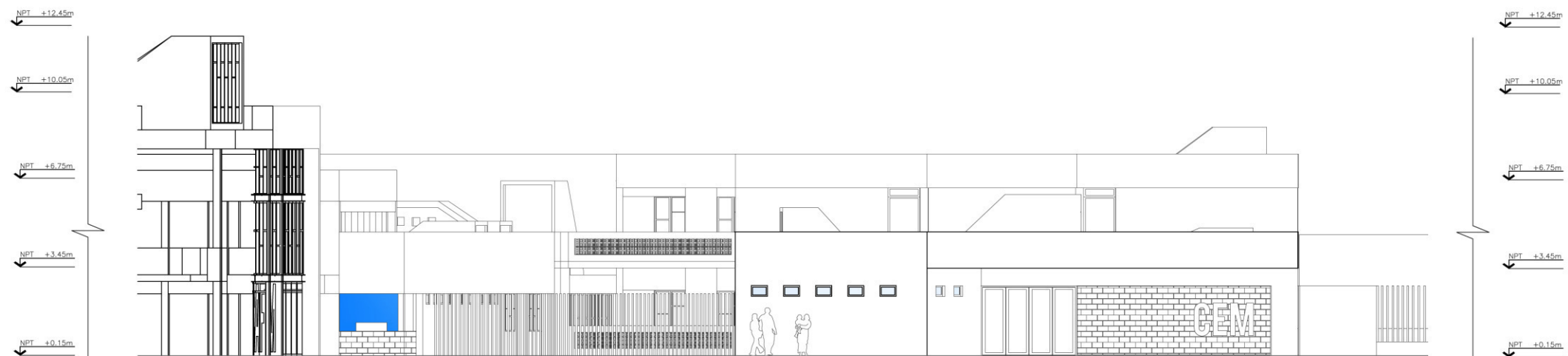
FECHA
JUNIO 2016

LÁMINA
A-09

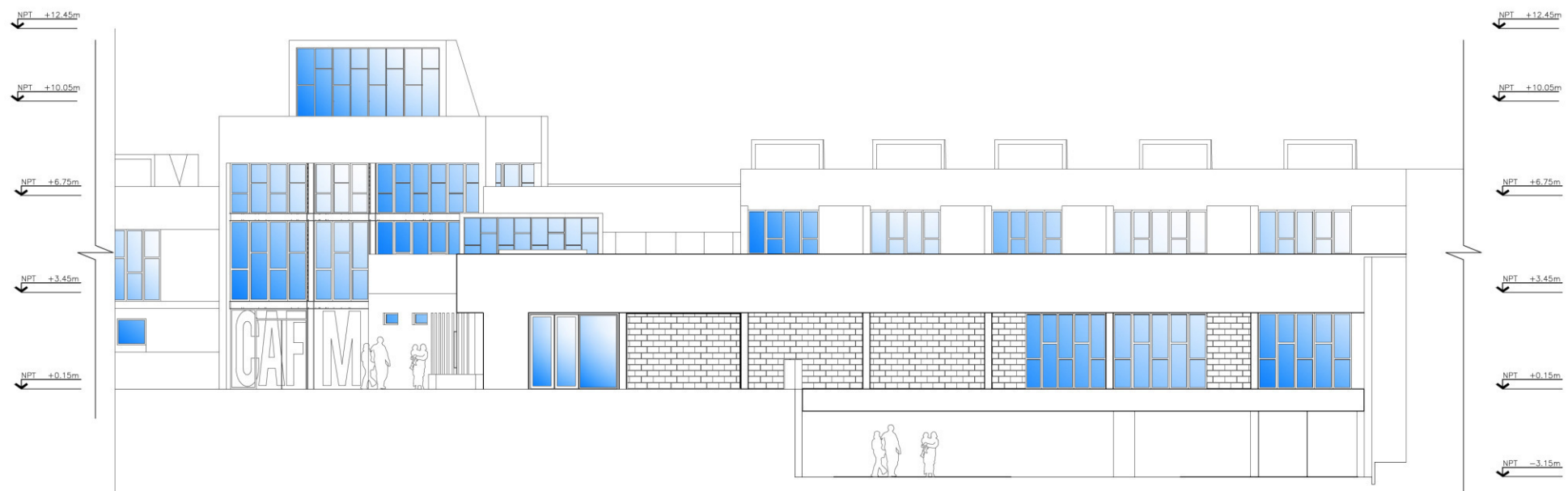
SECTOR



ELEVACION NORTE
ESCALA 1/100



ELEVACION OESTE
ESCALA 1/100



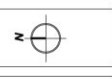
ELEVACION SUR
ESCALA 1/100



UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE
PORRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA
ESCUELA DE
ARQUITECTURA

OBSERVACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

BACHILLER
SERGIO ALONSO
JIMÉNEZ YATACO

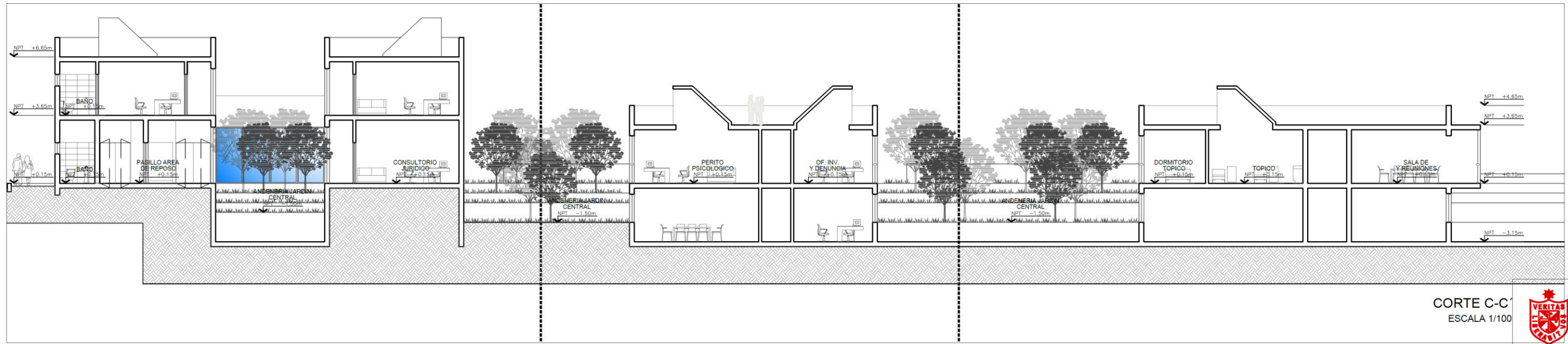
PROYECTO
CENTRO DE ASISTENCIA Y
FORMACION PARA
MUJERES MALTRATADAS

UBICACION
AV. MARIA PARADO DE
BELLIDO
S/N
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
ELEVACIONES Y
CORTES

ESCALA
1:100
FECHA
JUNIO 2016

LAMINA
A-10
SECTOR



CORTE C-C
ESCALA 1/100



UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE
PORRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA
ESCUELA DE
ARQUITECTURA

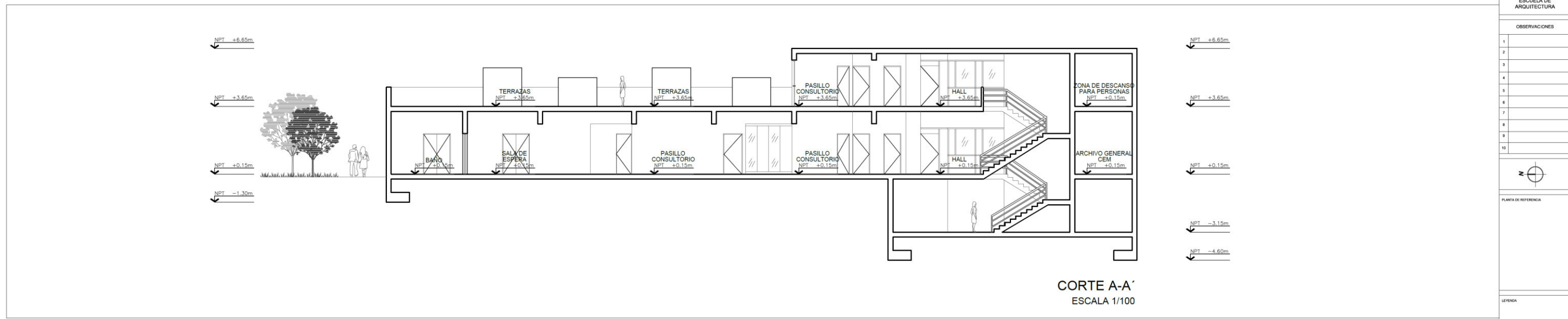
OBSERVACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

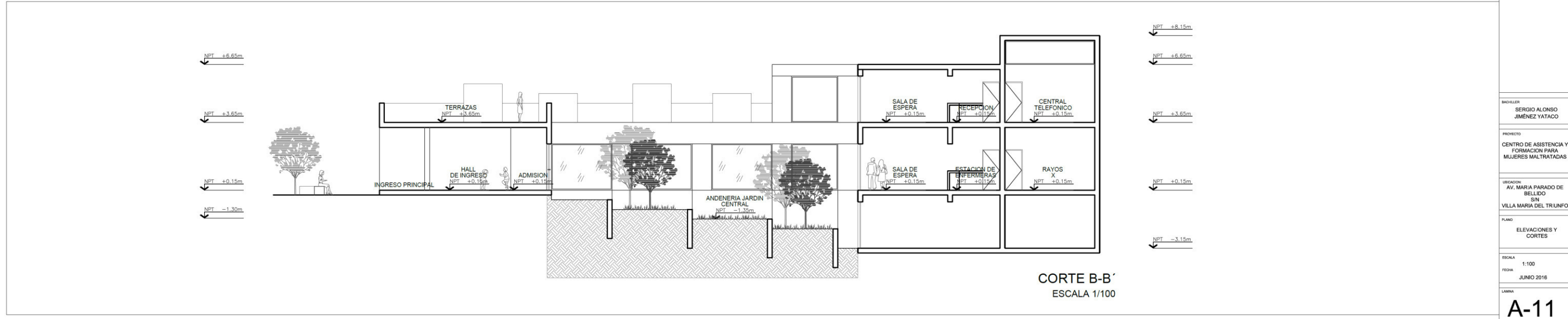


PLANTA DE REFERENCIA

LEGENDA



CORTE A-A'
ESCALA 1/100



CORTE B-B'
ESCALA 1/100

BACHILLER

SERGIO ALONSO
JIMÉNEZ YATACO

PROYECTO

CENTRO DE ASISTENCIA Y
FORMACION PARA
MUJERES MALTRATADAS

UBICACION

AV. MARIA PARADO DE
BELLILO
S/N
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO

ELEVACIONES Y
CORTES

ESCALA

1:100

FECHA

JUNIO 2016

LAMINA

A-11

SECTOR

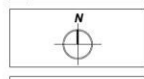


Junta de Construcción
e = 3"

UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE
PORRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA
ESCUELA DE
ARQUITECTURA

OBSERVACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

DISEÑADOR
SERGIO ALONSO
JIMÉNEZ YATACO

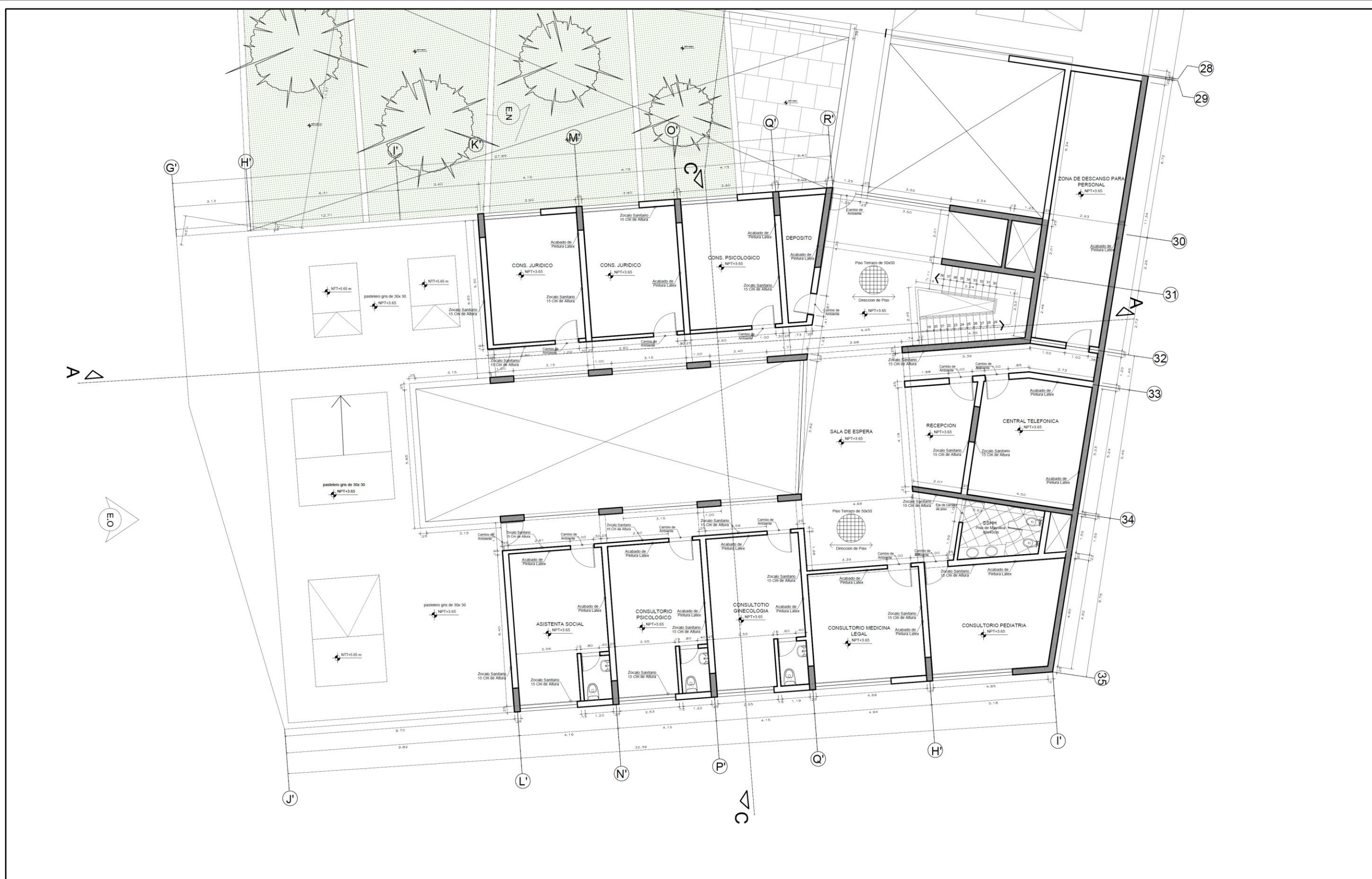
PROYECTO
CENTRO DE ASISTENCIA Y
FORMACION PARA
MUJERES MALTRATADAS

UBICACION
AV. MARIA PARADO DE
BELLIDO
S/N
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
NIVEL 1

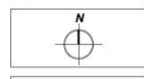
ESCALA
1:50
FECHA
JUNIO 2016

LAMINA
A-12
BLOQUE



OBSERVACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

DISEÑADOR:
 SERGIO ALONSO JIMENEZ YATACO

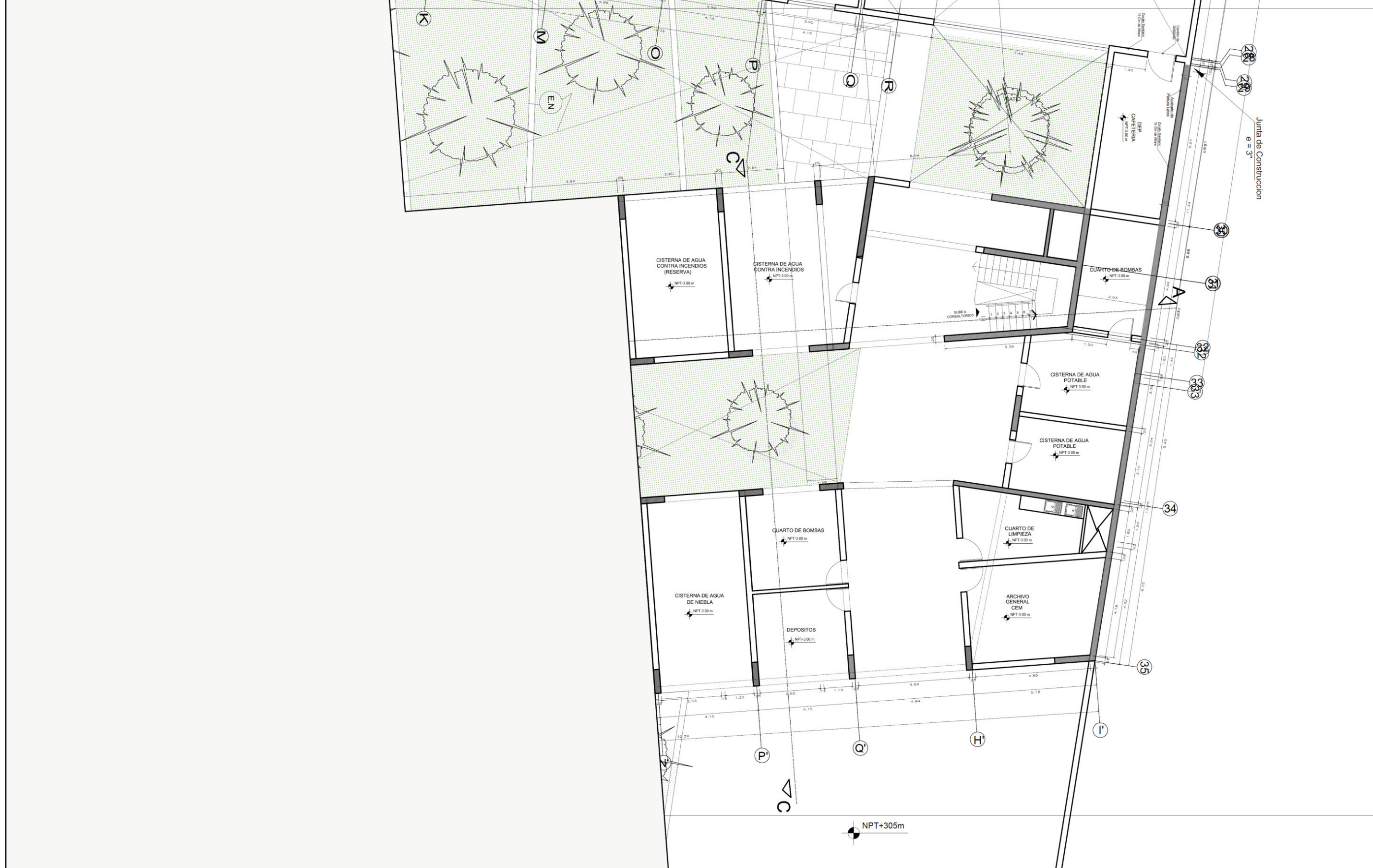
PROYECTO:
 CENTRO DE ASISTENCIA Y FORMACION PARA MUJERES MALTRATADAS

UBICACION:
 AV. MARIA PARADO DE BELLIDO S/N VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO:
 NIVEL 2

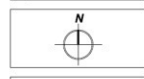
ESCALA:
 1:50
 FECHA:
 JUNIO 2016

LAMINA:
A-13
 BLOQUE



OBSERVACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

DISEÑADOR
 SERGIO ALONSO JIMENEZ YATACO

PROYECTO
 CENTRO DE ASISTENCIA Y FORMACION PARA MUJERES MALTRATADAS

UBICACION
 AV. MARIA PARADO DE BELLIDO S/N VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
 NIVEL -1

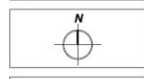
ESCALA
 1:50
 FECHA
 JUNIO 2016

LAMINA
A-14
 BLOQUE



OBSERVACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

BACHELER
 SERGIO ALONSO
 JIMENEZ YATACO

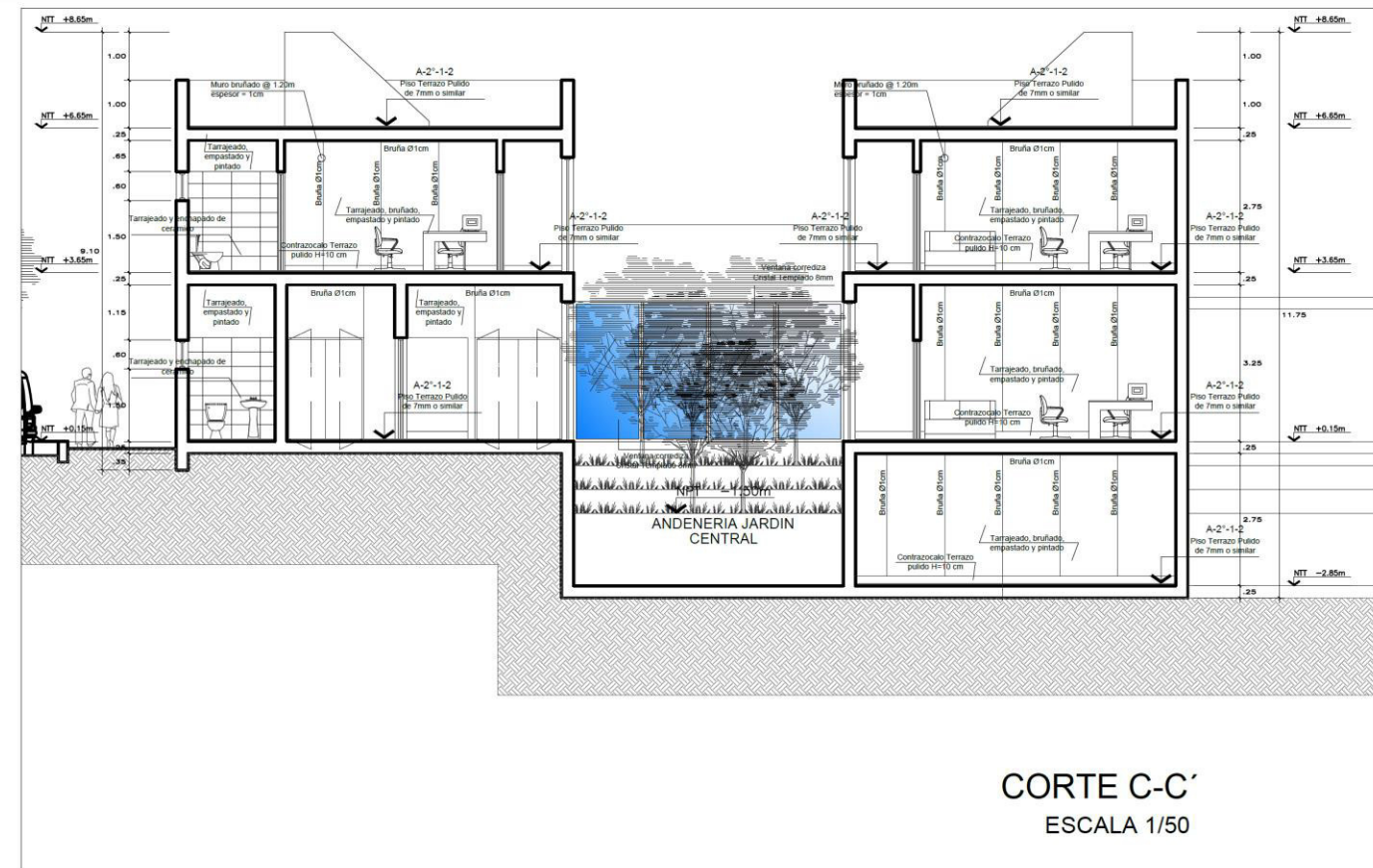
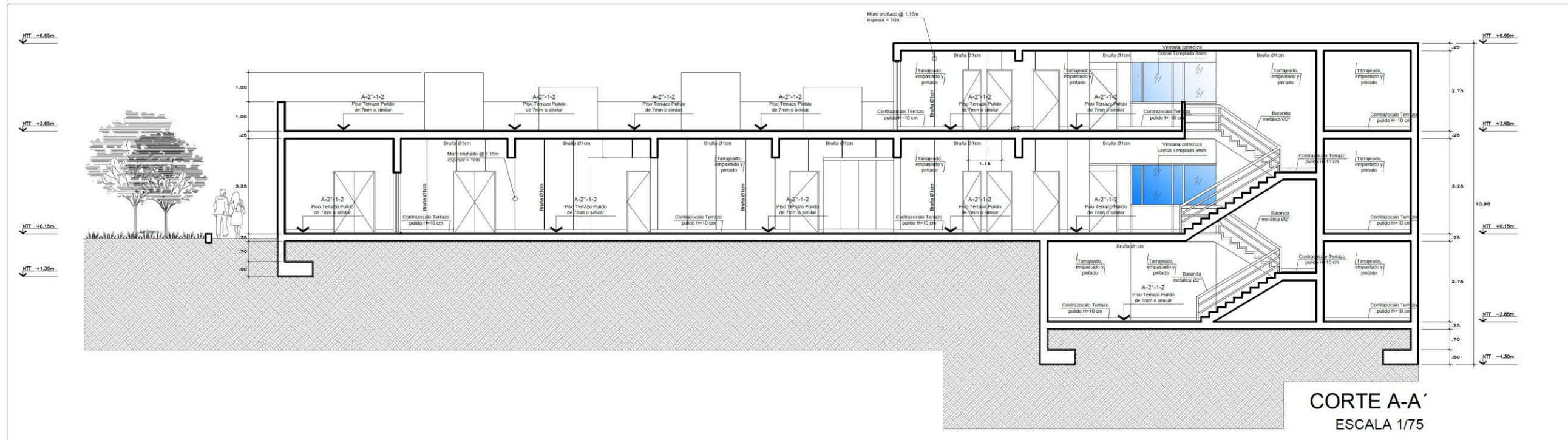
PROYECTO
 CENTRO DE ASISTENCIA Y
 FORMACION PARA
 MUJERES MALTRATADAS

UBICACION
 AV. MARIA PARADO DE
 BELLIDO
 S/N
 VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
 TECHOS

ESCALA
 1:50
 FECHA
 JUNIO 2016

LAMINA
A-15
 BLOQUE



OBSERVACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

BACHELER
 SERGIO ALONSO
 JIMENEZ YATACO

PROYECTO
 CENTRO DE ASISTENCIA Y
 FORMACION PARA
 MUJERES MALTRATADAS

UBICACION
 AV. MARIA PARADO DE
 BELLIDO
 S/N
 VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
 ELEVACIONES Y
 CORTES

ESCALA
 1:75
 FECHA
 JUNIO 2016

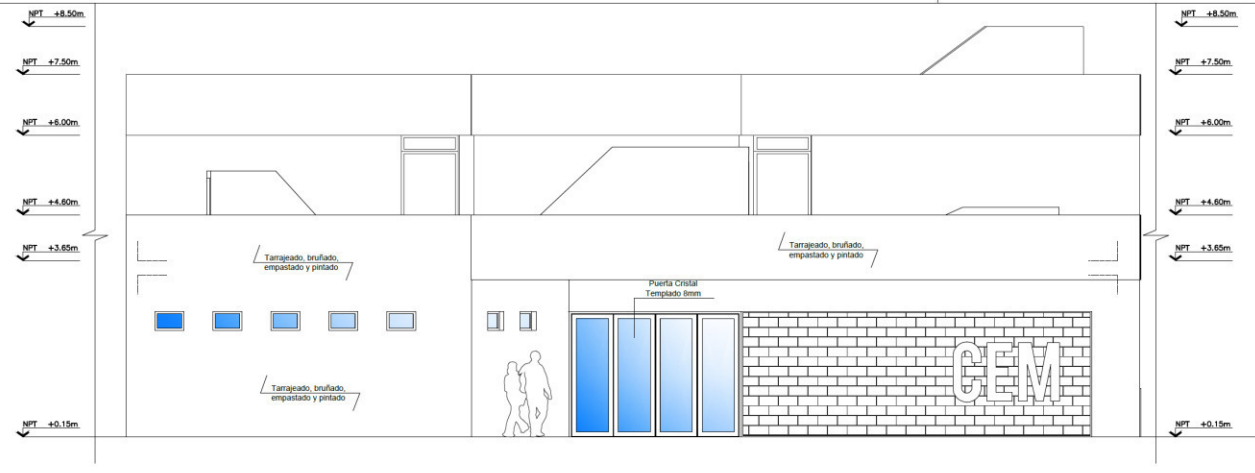
LAMINA
A-16
 BLOQUE



ELEVACION NORTE
ESCALA 1/75



ELEVACION SUR
ESCALA 1/75



ELEVACION OESTE
ESCALA 1/75

OBSERVACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

BACHILLER
SERGIO ALONSO
JIMÉNEZ YATACO

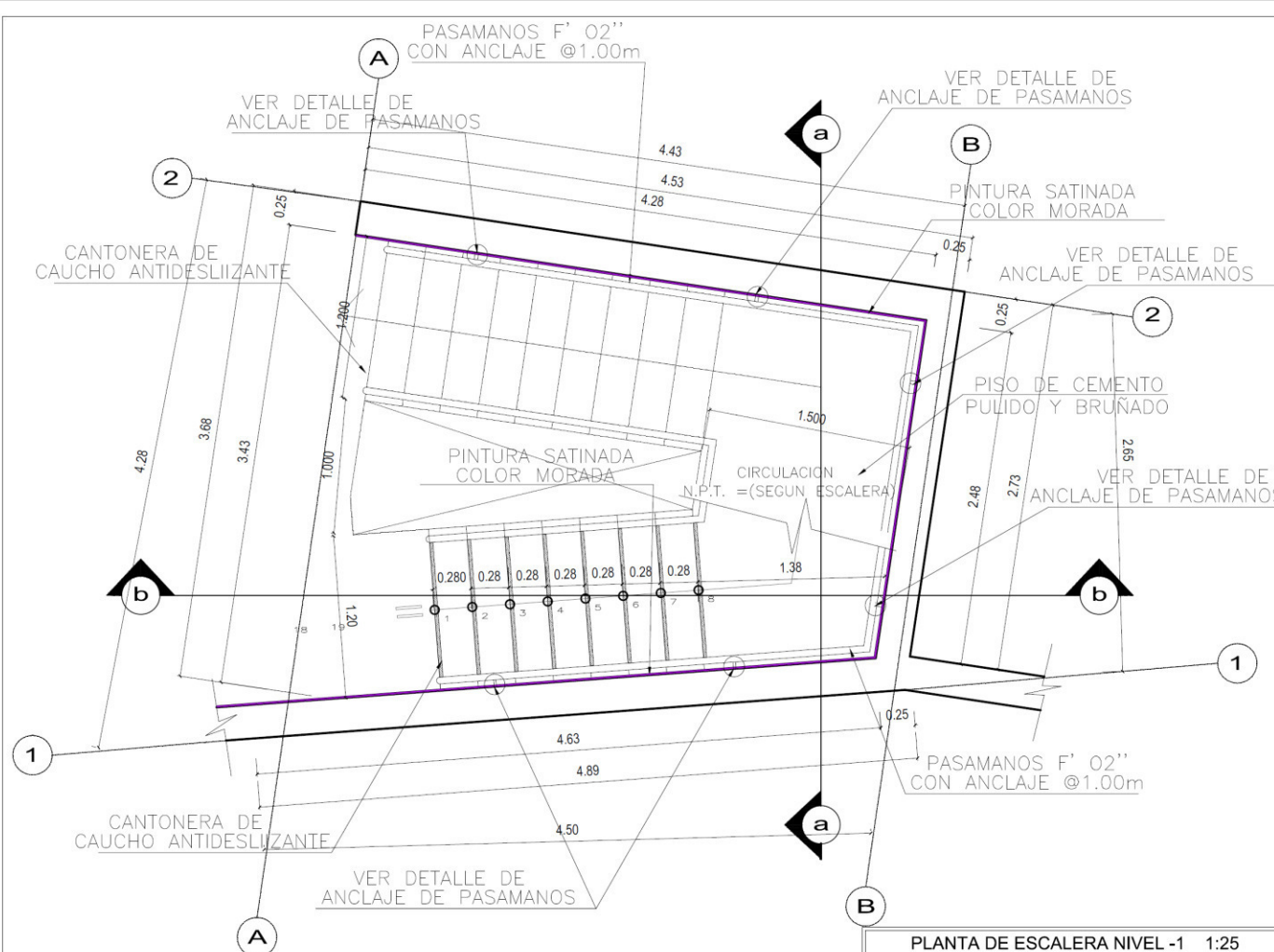
PROYECTO
CENTRO DE ASISTENCIA Y
FORMACION PARA
MUJERES MALTRATADAS

UBICACION
AV. MARIA PARADO DE
BELLIDO
S/N
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

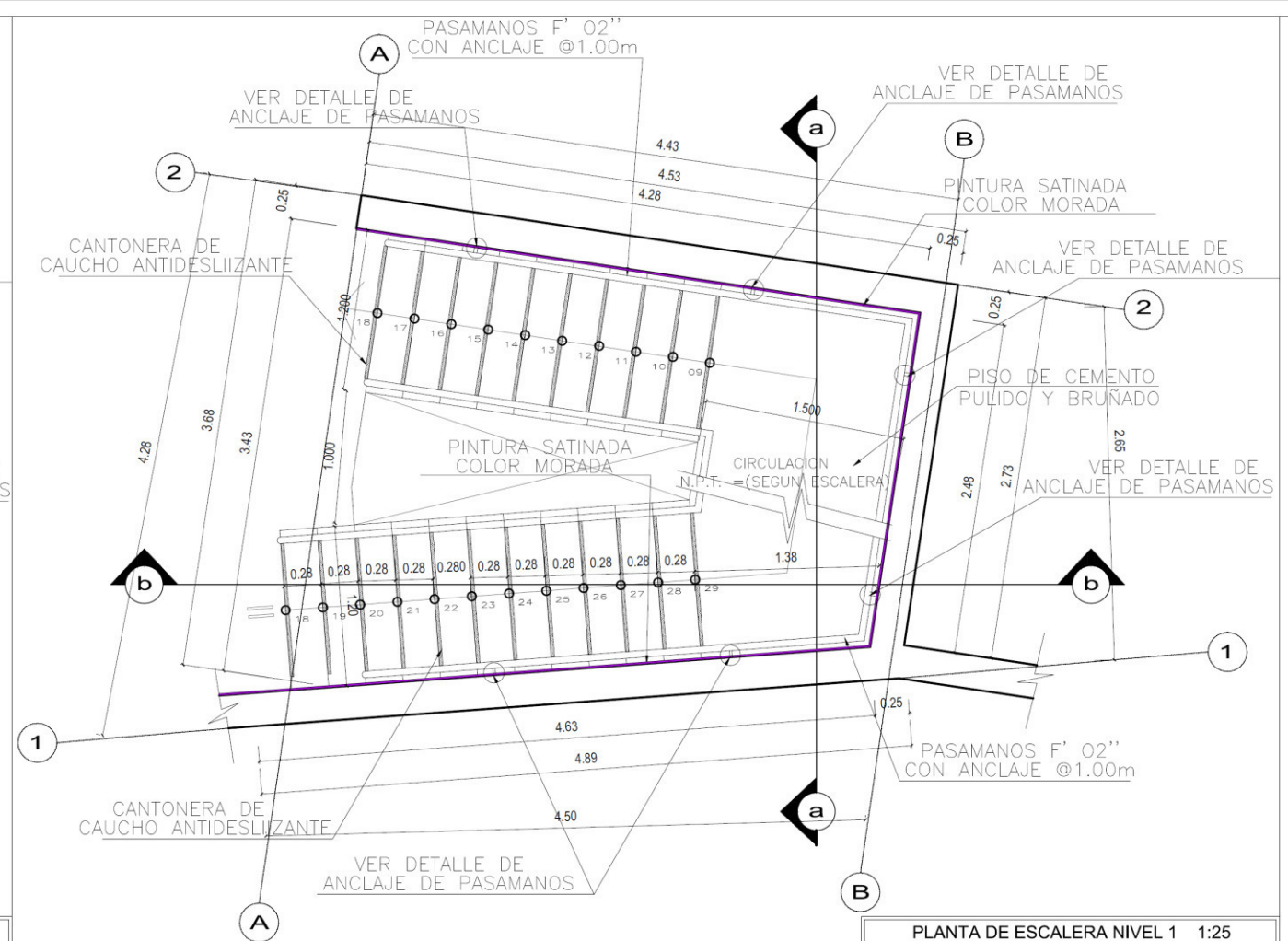
PLANO
ELEVACIONES Y
CORTES

ESCALA
1:75
FECHA
JUNIO 2016

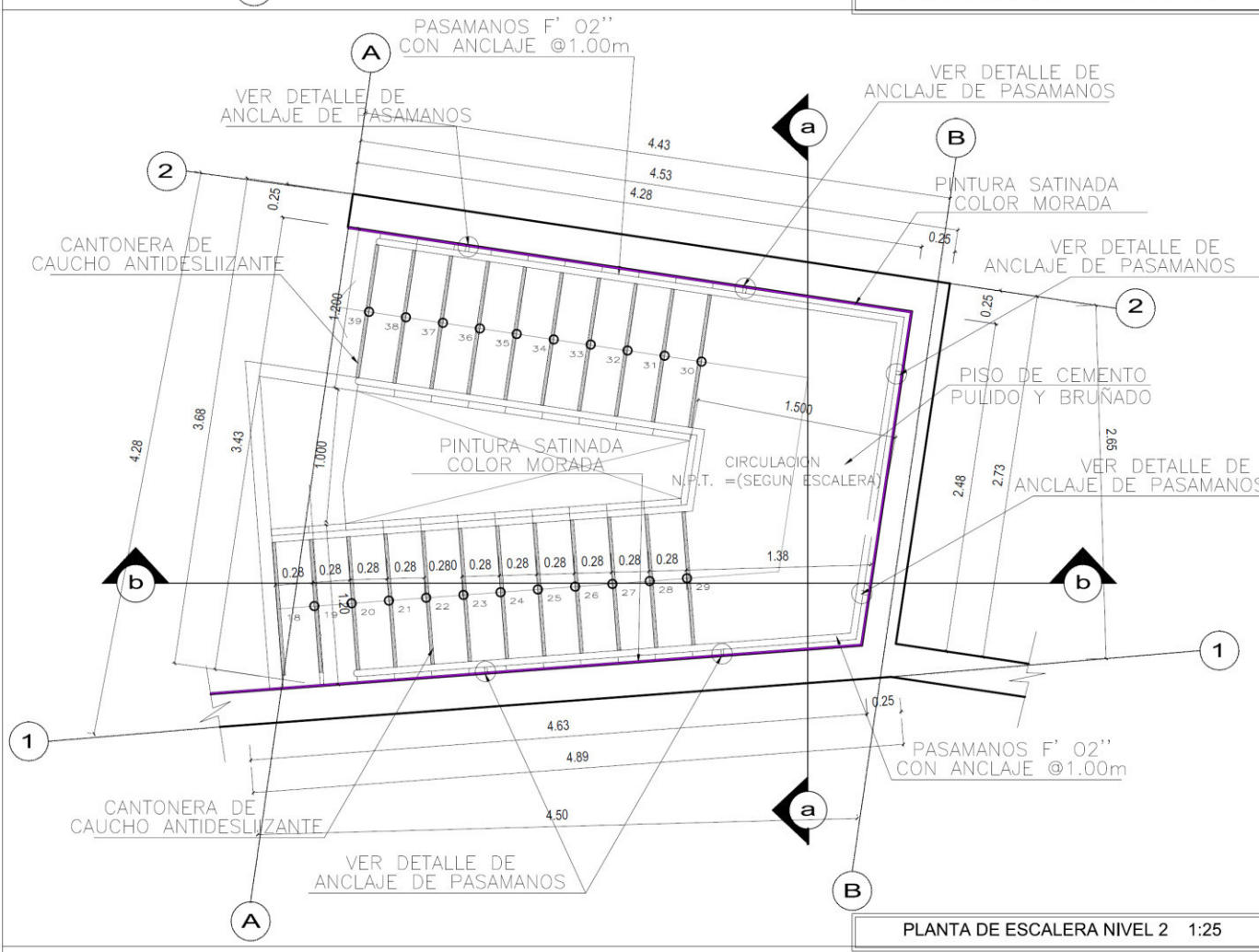
LAMINA
A-16a
BLOQUE



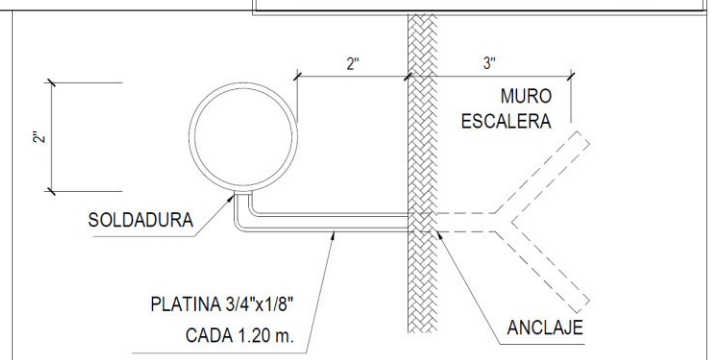
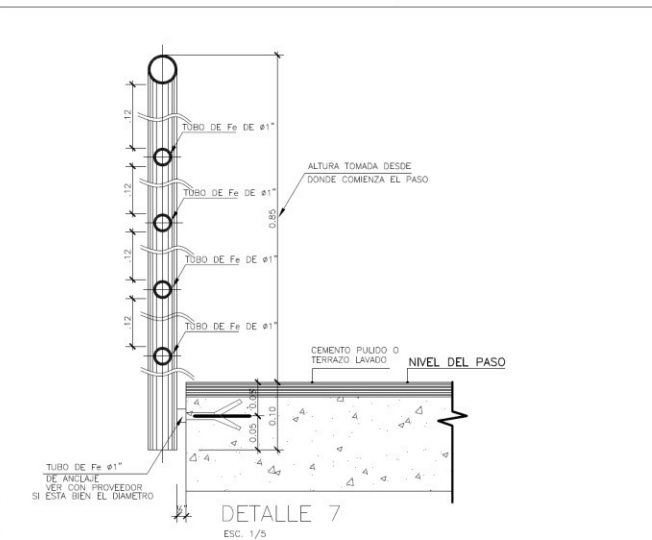
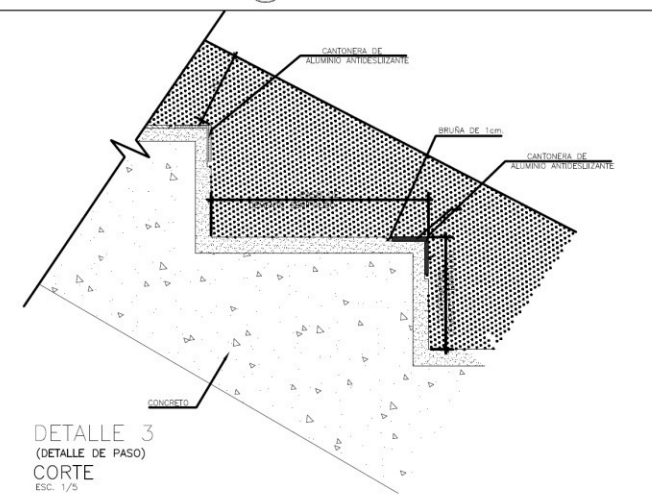
PLANTA DE ESCALERA NIVEL -1 1:25



PLANTA DE ESCALERA NIVEL 1 1:25



PLANTA DE ESCALERA NIVEL 2 1:25



DETALLE PARA INCLUSION DE PASAMANOS ESC. 1/2

CUADRO DE ACABADOS	
DESCRIPCION	
MURO TARRAJEADO Y PINTADO (PINTURA SATINADA COLOR MORADO)	
CONTRAZOCALO SANITARIO EN CEMENTO PULIDO H=15CM	
CANTONERA DE CAUCHO ANTIDESLIIZANTE	
PASAMANO DE FIERRO #1" ∩ CON TUBOS INTERNOS DE #1"	
PISO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO	

NOTA:
 LOS PRESENTES DETALLES SERAN VERIFICADOS POR SUPERVISOR DE OBRA Y CONTRATADOS POR LOS PROVEEDORES DE MATERIALES Y MATERIALES QUE COMPROMEN LOS MISMOS, CON EL FIN DE DETERMINAR LAS POSIBLES MODIFICACIONES Y/O EXCEPCIONES RELEVANTES A LAS TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE FABRICACION ESPECIFICOS EMPLEADOS POR EL PROVEEDOR, EL CUAL GARANTARA Y ASUMIRA TODA RESPONSABILIDAD POR SU PRODUCTO TERMINADO.
 TODA MODIFICACION V/O EXCEPCION SERA COMUNICADA A LOS ARQUITECTOS PROYECTISTAS PREVIO AL INICIO DE OBRA PARA SU CONOCIMIENTO Y APROBACION.


 UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
 FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
 ESCUELA DE ARQUITECTURA

OBSERVACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

BACHELER: BERGO ALONSO JIMÉNEZ YATACO

PROYECTO: CENTRO DE ASISTENCIA Y FORMACION PARA MUJERES MALTRATADAS

UBICACION: AV. MARIA PARADO DE BELLILO S/N VILLA MARIA DEL TRIUNFO

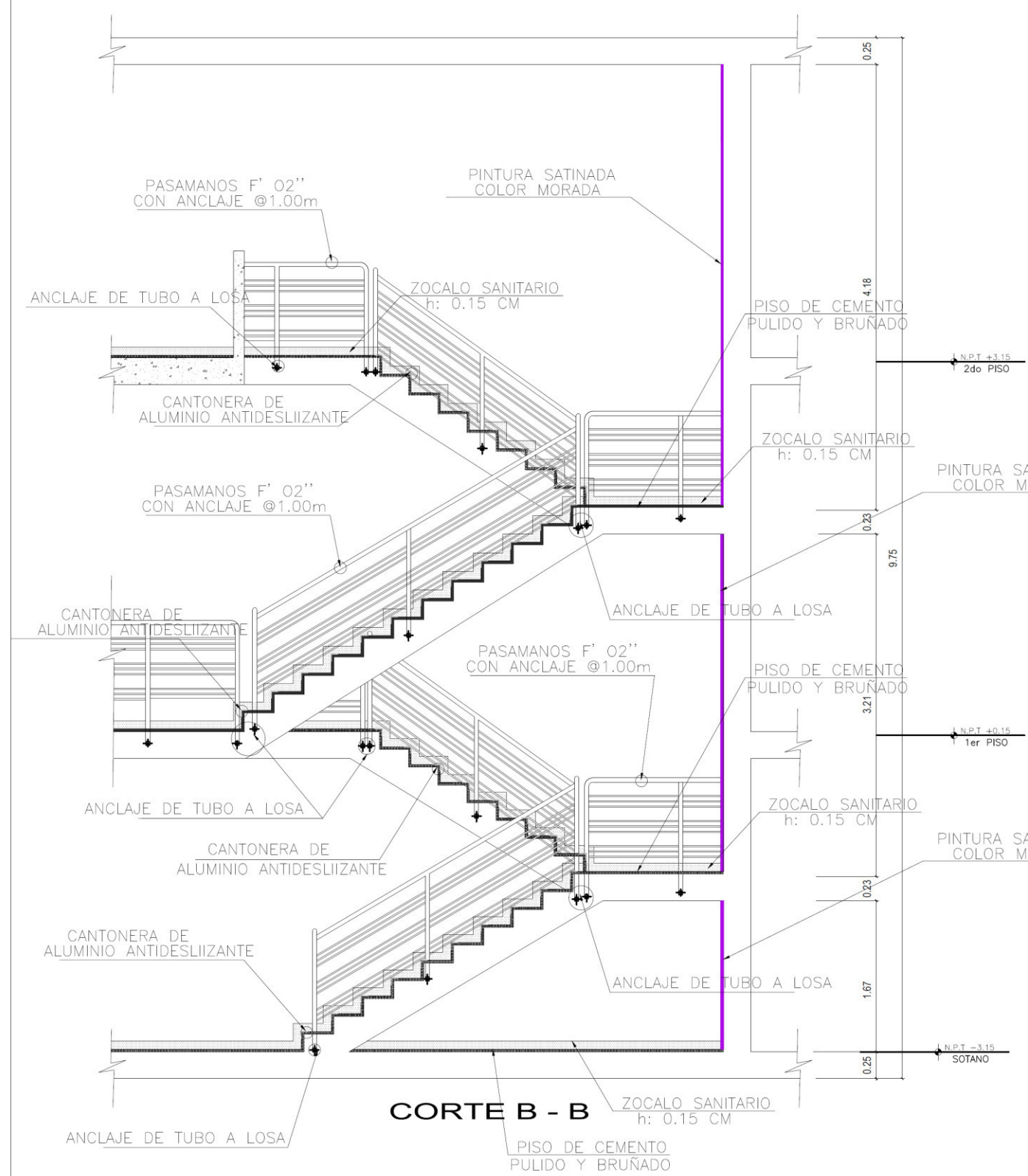
PLANO: DETALLE DE ESCALERA BLOQUE CEM

ESCALA: 1:25

FECHA: JUNIO 2016

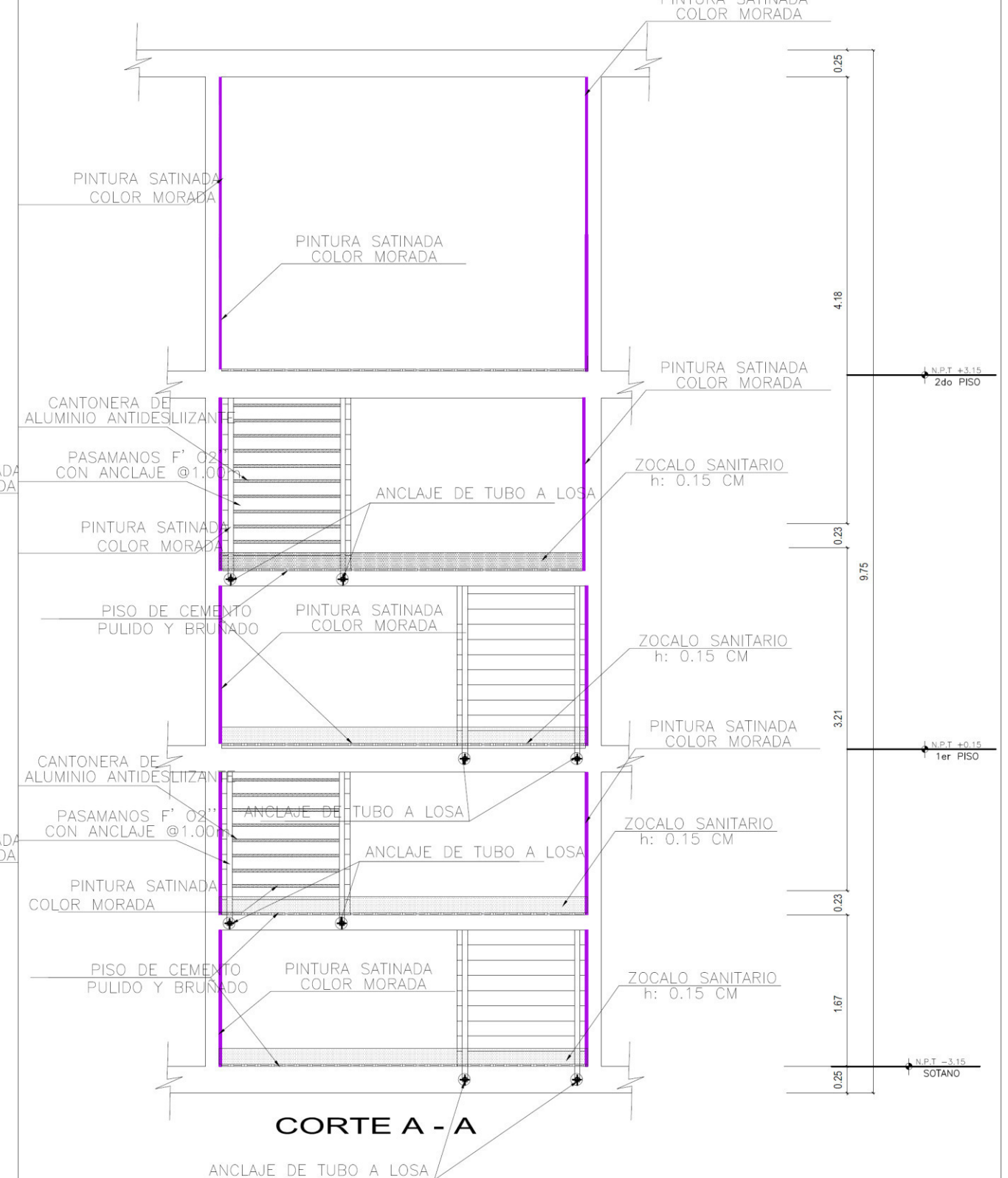
LAMINA: A-17

DETALLES



CORTE B - B

CORTE DE ESCALERA 1:25



CORTE A - A

CORTE DE ESCALERA 1:25



UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE
PORRES

FACULTAD DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA
ESCUELA DE ARQUITECTURA

OBSERVACIONES	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	



PLANTA DE REFERENCIA

LEGENDA

BACHILLER
SERGIO ALONSO
JIMÉNEZ YATACO

PROYECTO
CENTRO DE ASISTENCIA Y
FORMACIÓN PARA
MUJERES MALTRATADAS

UBICACIÓN
AV. MARIA PARADO DE
BELLIDO
S/N
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

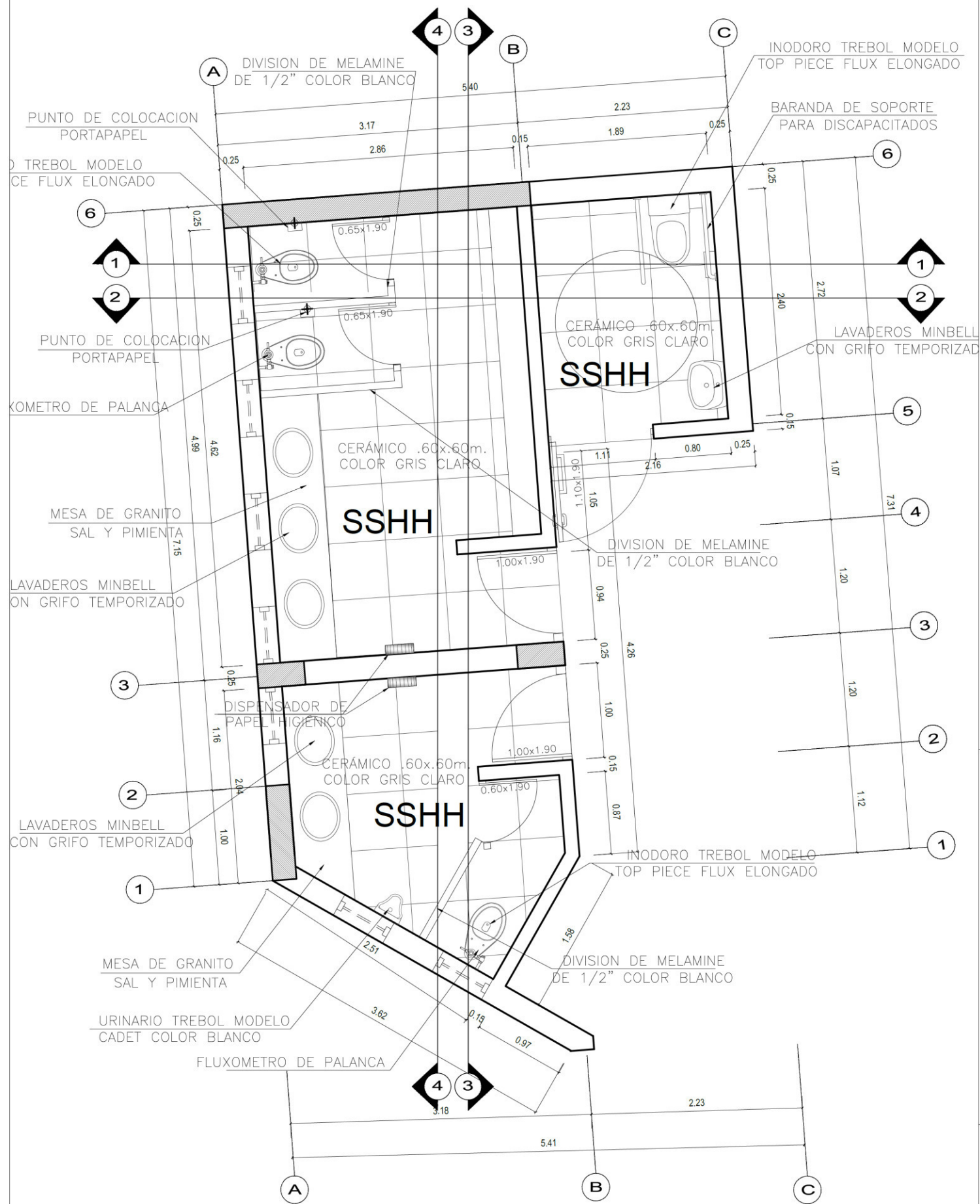
PLANO
DETALLE DE ESCALERA
BLOQUE CEM

ESCALA
1:25

FECHA
JUNIO 2016

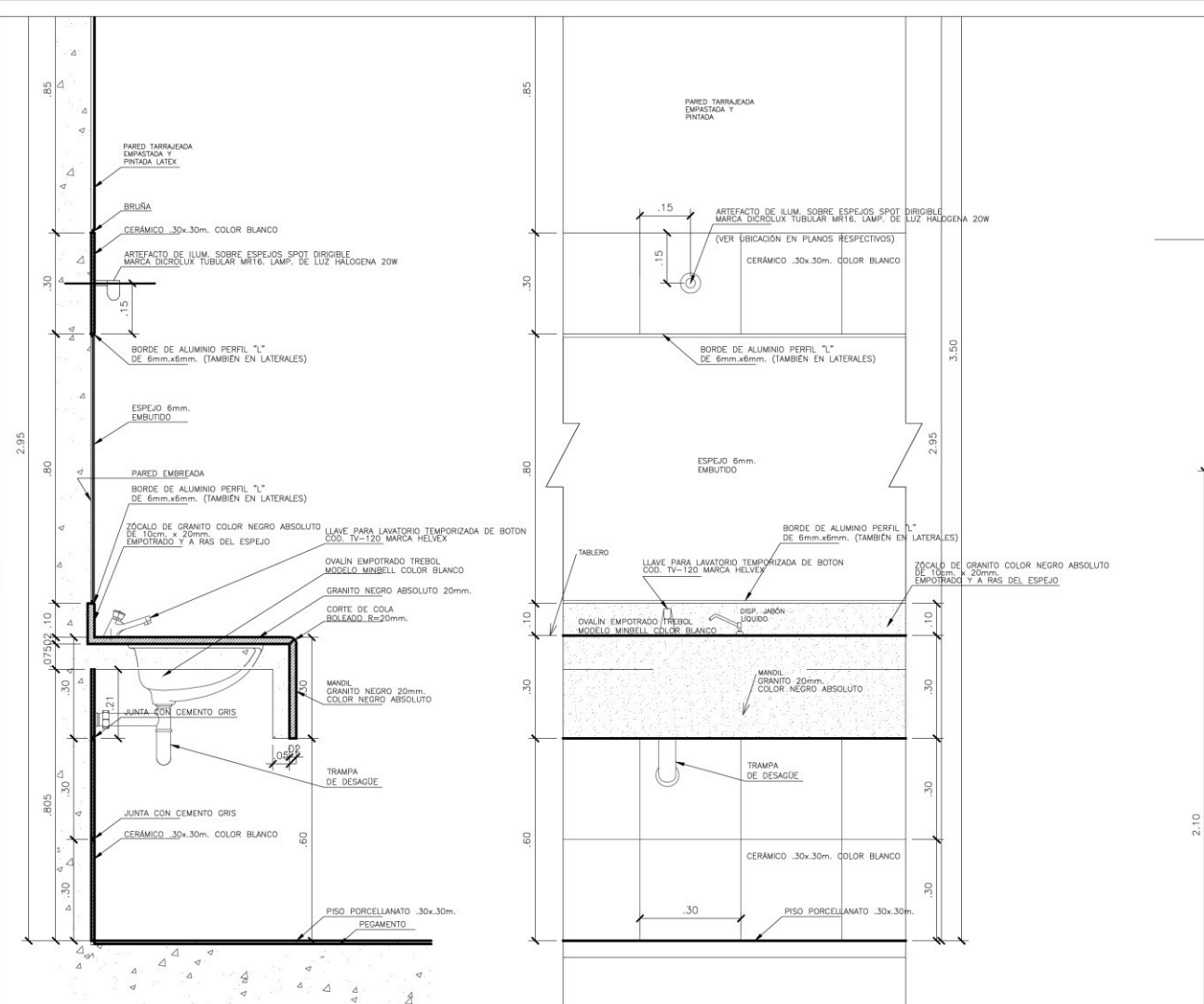
LÁMINA
A-18

DETALLES



DETALLE DE BAÑO

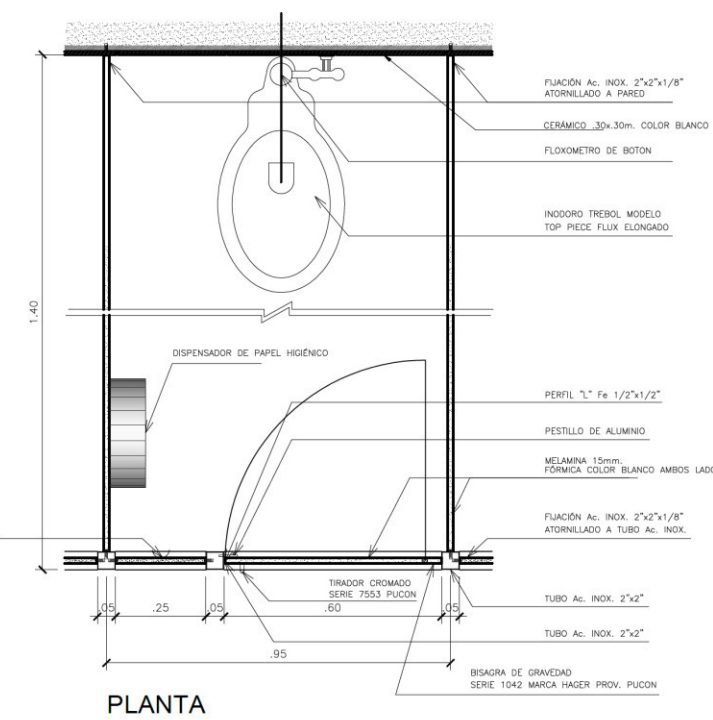
PLANTA DE BAÑOS 1:25



DETALLE TÍPICO DE LAVATORIO

SECCIÓN DE ELEVACIÓN TÍPICA

TABLEROS DE OVALINES
ESCALA 1/10



PLANTA

DETALLES

UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
ESCUELA DE ARQUITECTURA

OBSERVACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

PLANTA DE REFERENCIA

LEGENDA

BACHILLER
SERGIO ALONSO JIMÉNEZ YATACO

PROYECTO
CENTRO DE ASISTENCIA Y FORMACIÓN PARA MUJERES MALTRATADAS

UBICACIÓN
AV. MARIA PARADO DE BELLILO S/N VILLA MARIA DEL TRIUNFO

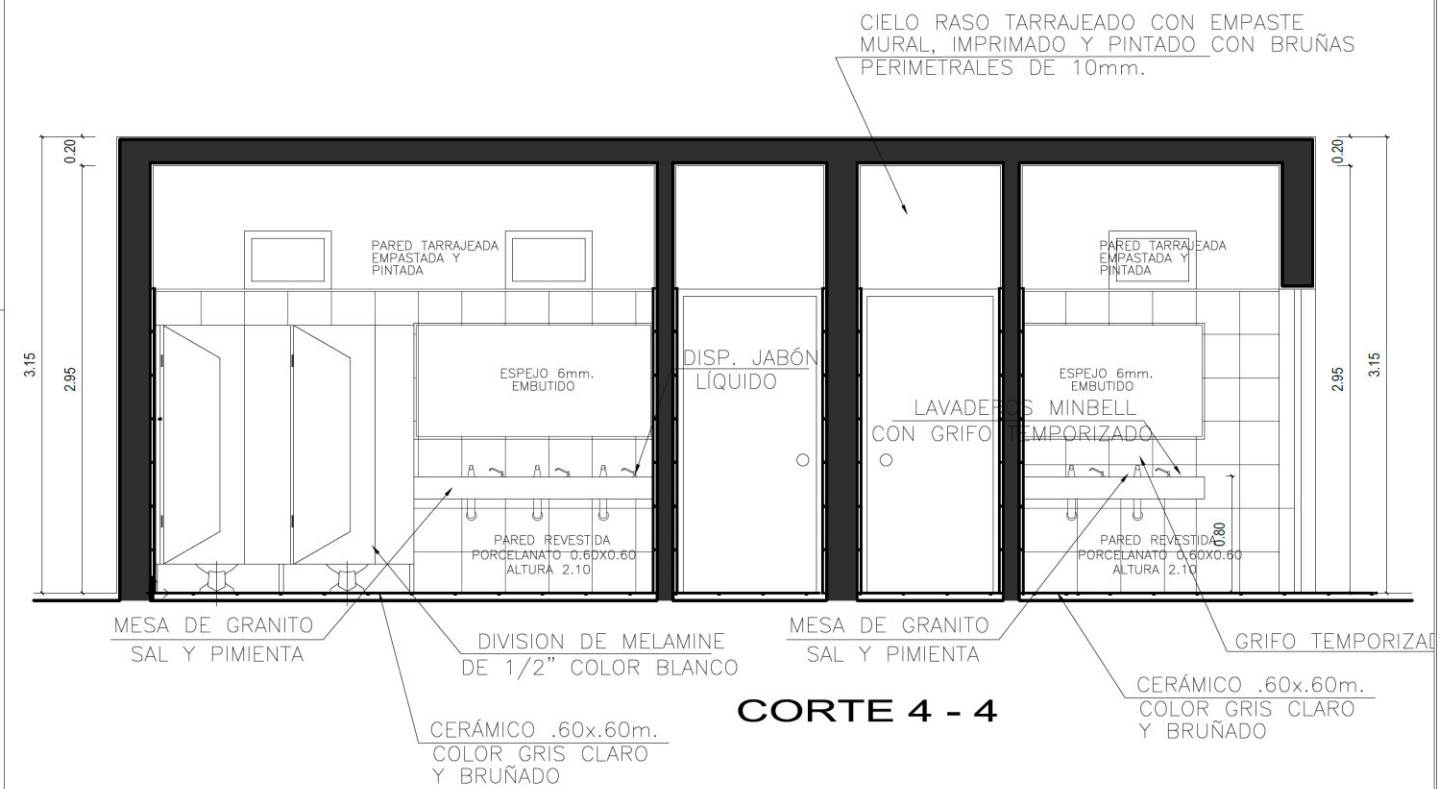
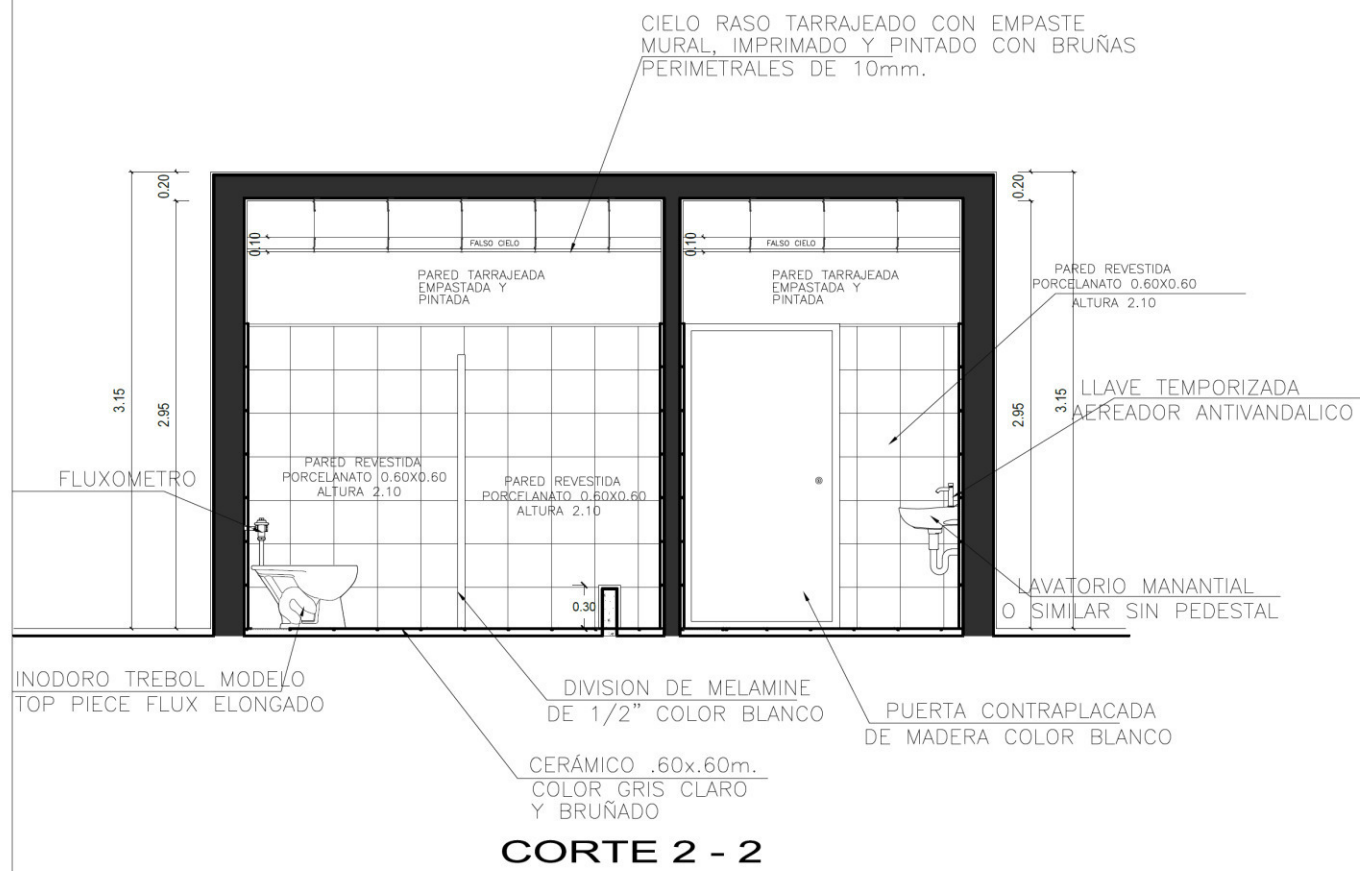
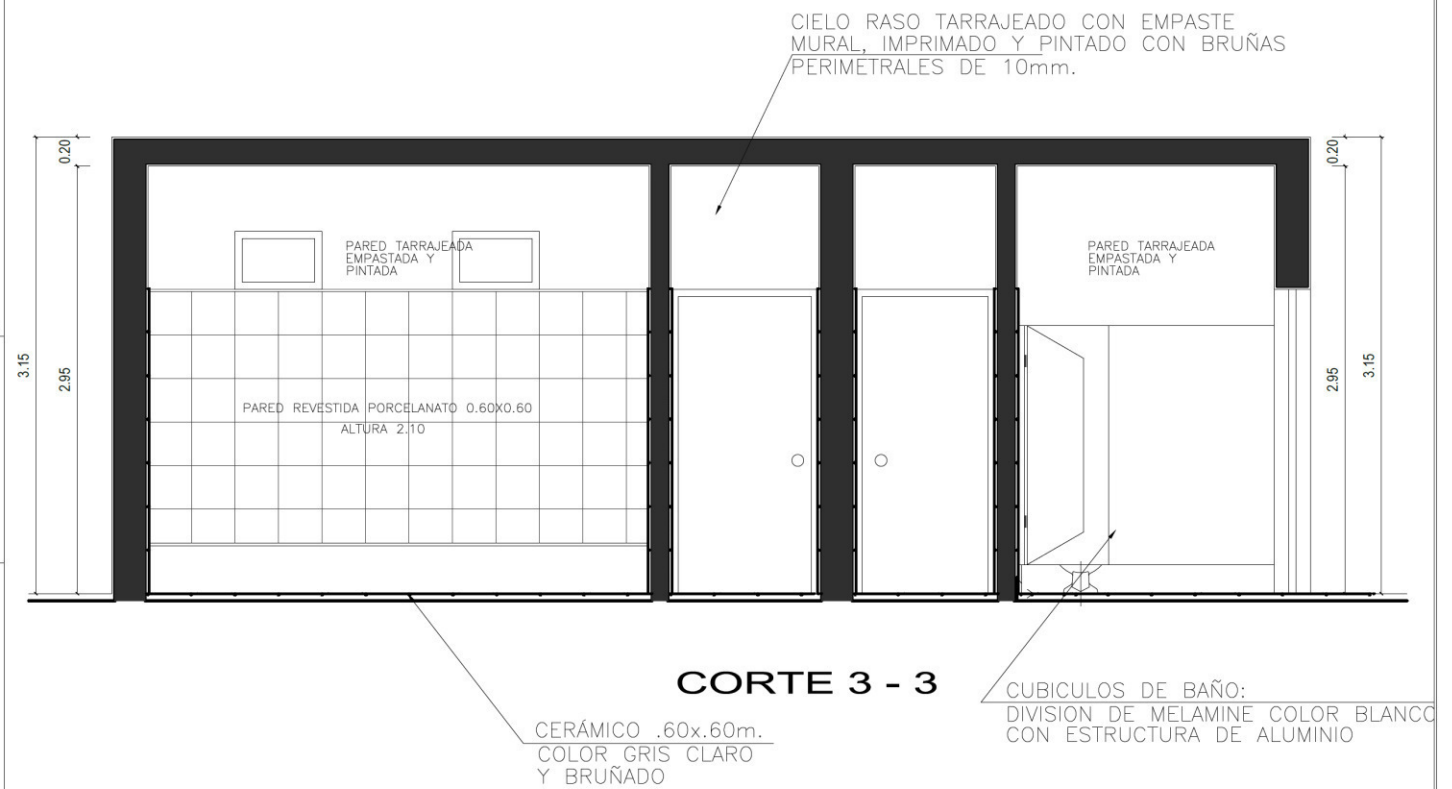
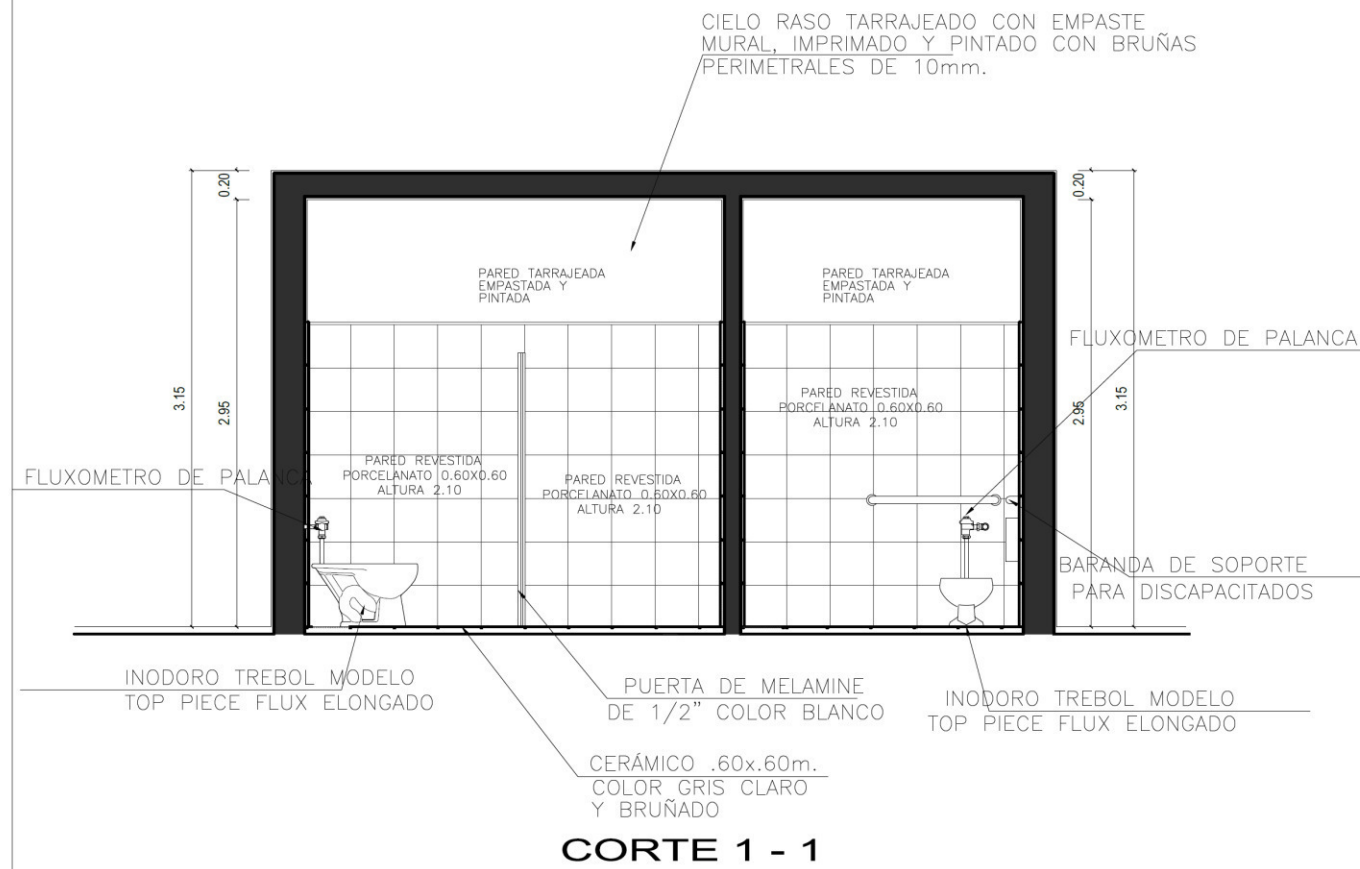
PLANO
DETALLE DE BAÑO CEM

ESCALA
1:25

FECHA
JUNIO 2016

LÁMINA
A-19

DETALLES




UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
 FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
 ESCUELA DE ARQUITECTURA

OBSERVACIONES
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10


 PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

BACHILLER
 SERGIO ALONSO JIMÉNEZ YATACO

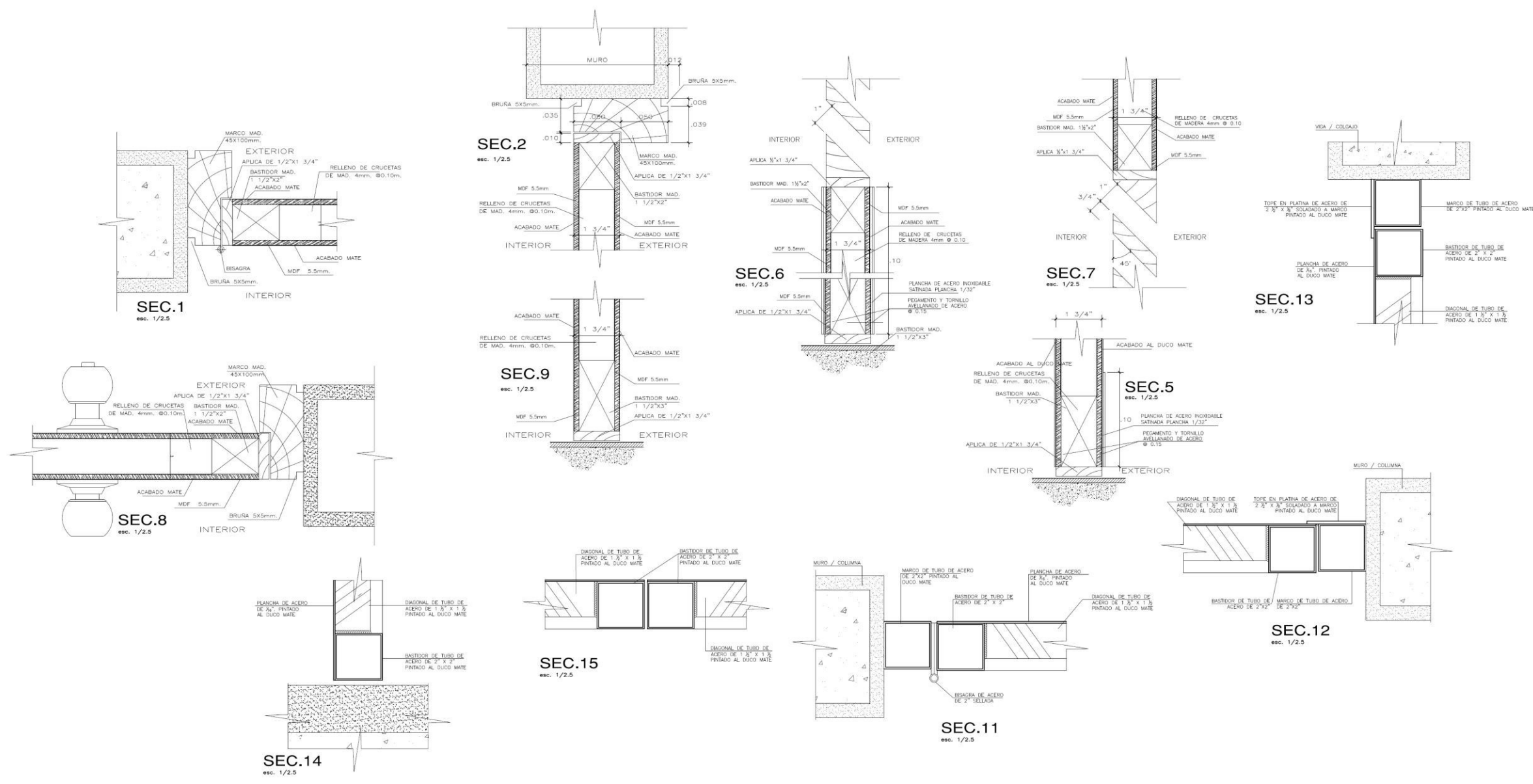
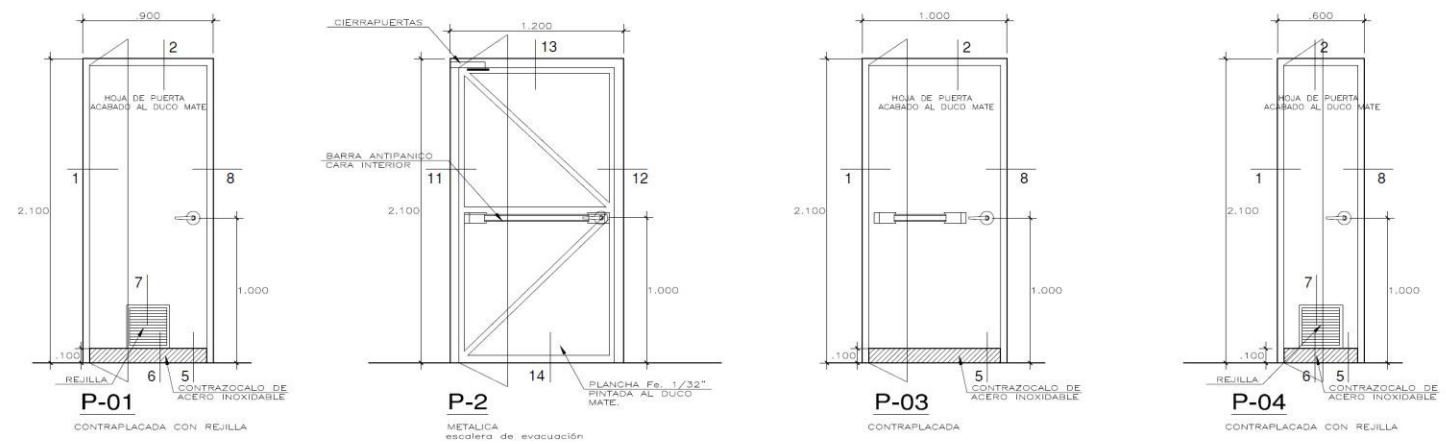
PROYECTO
 CENTRO DE ASISTENCIA Y FORMACION PARA MUJERES MALTRATADAS

UBICACION
 AV. MARIA PARADO DE BELLILO S/N VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
 DETALLE DE BAÑO CEM

ESCALA
 1:25
 FECHA
 JUNIO 2016

A-20
 DETALLES



VERITAS
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
ESCUELA DE ARQUITECTURA

OBSERVACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

N

PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

BACHILLER
SERGIO ALONSO JIMÉNEZ YATACO

PROYECTO
CENTRO DE ASISTENCIA Y FORMACION PARA MUJERES MALTRATADAS

UBICACION
AV. MARIA PARADO DE BELLILO
S/N
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

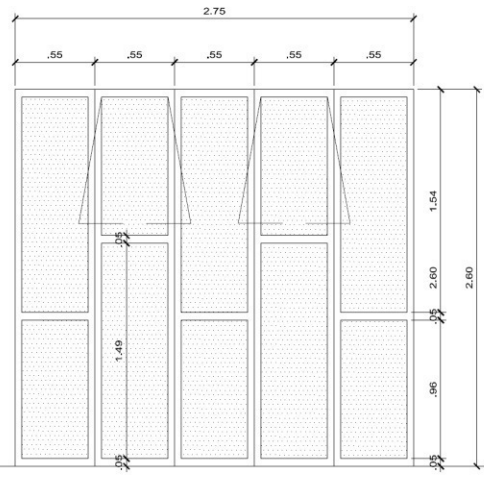
PLANO
PUERTAS BLOQUE CEM

ESCALA
1:25

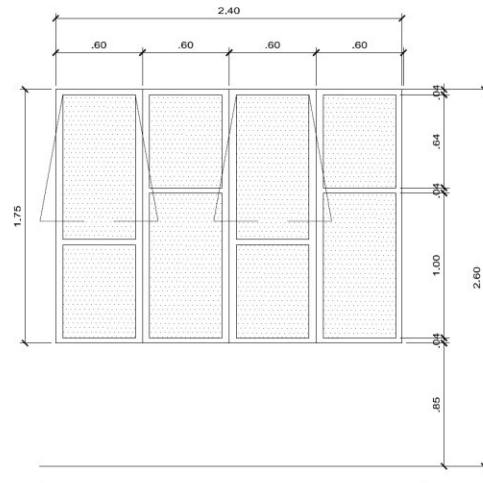
FECHA
JUNIO 2016

LÁMINA
A-21

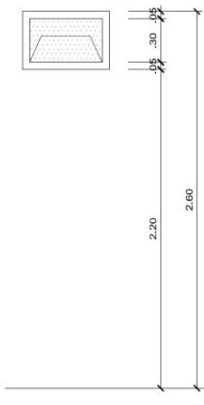
PLANO DE VANOS



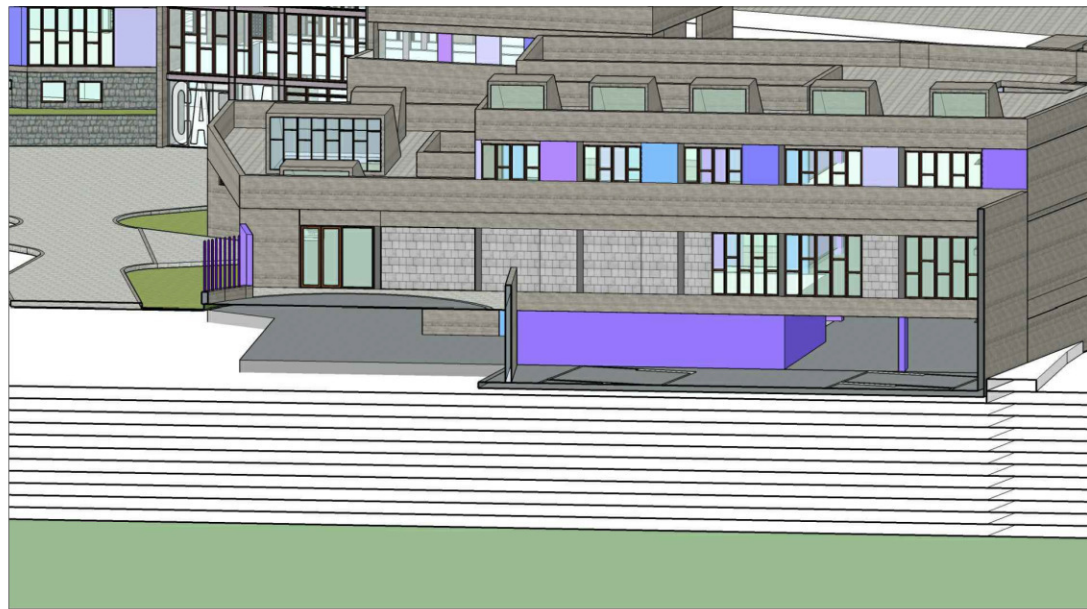
V-03
CONSULTORIO Y TOPICO (1-2)



V-02
CONSULTORIOS (1-2)



V-01
BAÑOS (1-2)



REFERENCIA DE UBICACION DE VENTANAS

OBSERVACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

BACHELER
SERGIO ALONSO JIMÉNEZ YATACO

PROYECTO
CENTRO DE ASISTENCIA Y FORMACION PARA MUJERES MALTRATADAS

UBICACION
AV. MARIA PARADO DE BELLIDO
S/N
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
VENTANAS BLOQUE CEM

ESCALA
1:25
FECHA
JUNIO 2016

LAMINA
A-22

PLANO DE VANOS

CUADRO DE ACABADOS

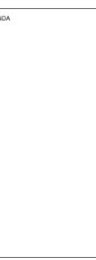
PARTIDAS	PISOS	MUROS Y COLUMNAS	ZOCALO	PINTURA
ACABADOS	CERAMICO DE 60x60 TRINADO MEDIO CON JUNTAS PARA 1000 VEHICULOS CEMENTO PORTLANDO BRANCO 400 mm PISO TERMO DE 20 X 100 TRINADO INTERIO	TARDEADO FRENADO, PARA PINTADO	ZOCALO SANFONDO 4.10 CM ANCH 49.52 mm	PINTURA LATEX

PARTIDAS	PISOS	MUROS Y COLUMNAS	ZOCALO	PINTURA
SOTANO				
DEPOSITO		●	●	●
CONSULTORIO PSICOLOGICO		●	●	●
TERAPIAS FAMILIARES		●	●	●
CONSULTORIO CREDE		●	●	●
SALA DE TERAPIAS GRUPALES		●	●	●
TERAPIAS PSICOLOGICAS NIÑOS		●	●	●
CONSULTORIO PSICOLOGICO		●	●	●
BODEGA	●	●	●	●
LAVADO DE PLATOS	●	●	●	●
LAVADO DE OLLAS	●	●	●	●
AREA DE COMUNICACIONES		●	●	●
OFICINA JEFE DE SEGURIDAD		●	●	●
OFICINA JEFE DE COMISARIA		●	●	●
SERVICIO HIGIENICO 1 AL 7	●	●	●	●
SALA DE REUNIONES		●	●	●
VIDEO VIGILANCIA		●	●	●
KITCHENETTE	●	●	●	●
DEPOSITO		●	●	●
CAFETERIA	●	●	●	●
DEPOSITO DE CAFETERIA		●	●	●
ESTACIONAMIENTO	●	●		
PRIMER PISO				
ESCALERA		●	●	●
SALA DE ESPERA		●	●	●
ESTACION DE ENFERMERAS		●	●	●
RAYOS X		●	●	●
CONSULTOTIO TRAUMATOLOGIA		●	●	●
TOPICO		●	●	●
SALA DE REPOSO		●	●	●
SALA DE CIRUGIA MENOR		●	●	●
AREA PREVIA ESTERILIZADA		●	●	●
HALL DE INGRESO		●	●	●
SERVICIO HIGIENICO 1 AL 7	●	●	●	●
SALA DE ESPERA		●	●	●
TRIAGE		●	●	●
CONS. MEDICINA GENERAL		●	●	●
CONS. JURIDICO		●	●	●
DEPOSITO		●	●	●
ARCHIVO GENERAL CEM		●	●	●
SEGUNDO PISO				
CONSULTORIO PEDIATRIA		●	●	●
CONSULTORIO MEDICINA LEGAL		●	●	●
CONSULTOTIO GINECOLOGIA		●	●	●
CONSULTORIO PSICOLOGICO		●	●	●
ASISTENTA SOCIAL		●	●	●
SERVICIO HIGIENICO 1,2,3 Y 4	●	●	●	●
SALA DE ESPERA		●	●	●
RECEPCION		●	●	●
CENTRAL TELEFONICA		●	●	●
DEPOSITO		●	●	●
CONSULTORIO PSICOLOGICO		●	●	●
CONSULTORIO JURIDICO		●	●	●
ESCALERA		●	●	●
ZONA DE DESCANSO PARA PERSONAL		●	●	●



UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE
PORRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA
ESCUELA DE
ARQUITECTURA

OBSERVACIONES
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



BACHELIER
SERGIO ALONSO
JIMÉNEZ YATACO

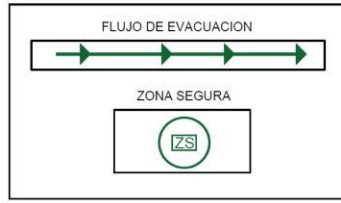
PROYECTO
CENTRO DE ASISTENCIA Y
FORMACION PARA
MUJERES MALTRATADAS

UBICACION
AV. MARIA PARADO DE
BELLIDO
S/N
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
CUADRO DE ACABADOS
DE BLOQUE CEM

ESCALA
1:25
FECHA
JUNIO 2016

LÁMINA
A-23
CUADRO DE
ACABADOS



CANTIDAD DE EQUIPO NECESARIO	
TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD
EXTINTOR	10
SEÑAL DE DIRECCION SALIDA DE EMERGENCIA	15
SEÑAL DE PROHIBIDO FUMAR	5
LUZ DE EMERGENCIA DE ENCENDIDO AUTOMATICO	10
DETECTOR DE HUMO SENSOR DE TEMPERATURA	5
BOTIQUIN - PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE EMERGENCIA	2
POZO A TIERRA	1
SEÑAL DE SALIDA	10
SEÑAL DIRECCIONAL DE SALIDA HACIA ESCALERAS	10

SIMBOLO	DESCRIPCION
	PELIGRO RIESGO ELECTRICO
	ZONA SEGURA EN CASO DE SISMIOS
	SEÑAL DE DIRECCION SALIDA DE EMERGENCIA
	EXTINTOR
	SEÑAL DE PROHIBIDO FUMAR
	LUZ DE EMERGENCIA DE ENCENDIDO AUTOMATICO
	DETECTOR DE HUMO SENSOR DE TEMPERATURA
	BOTIQUIN - PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE EMERGENCIA
	POZO A TIERRA
	SEÑAL DE SALIDA
	SEÑAL DIRECCIONAL DE SALIDA HACIA ESCALERAS



OBSERVACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

PROYECTISTA: SERGIO ALONSO JIMENEZ YATACO

PROYECTO: CENTRO DE ASISTENCIA Y FORMACION PARA MUJERES MALTRATADAS

UBICACION: AV. MARIA PARADO DE BELLIDO S/N VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO: SEÑALIZACION EVACUACION EQUIPAMIENTO NIVEL -1

ESCALA: 1:100

FECHA: JUNIO 2016

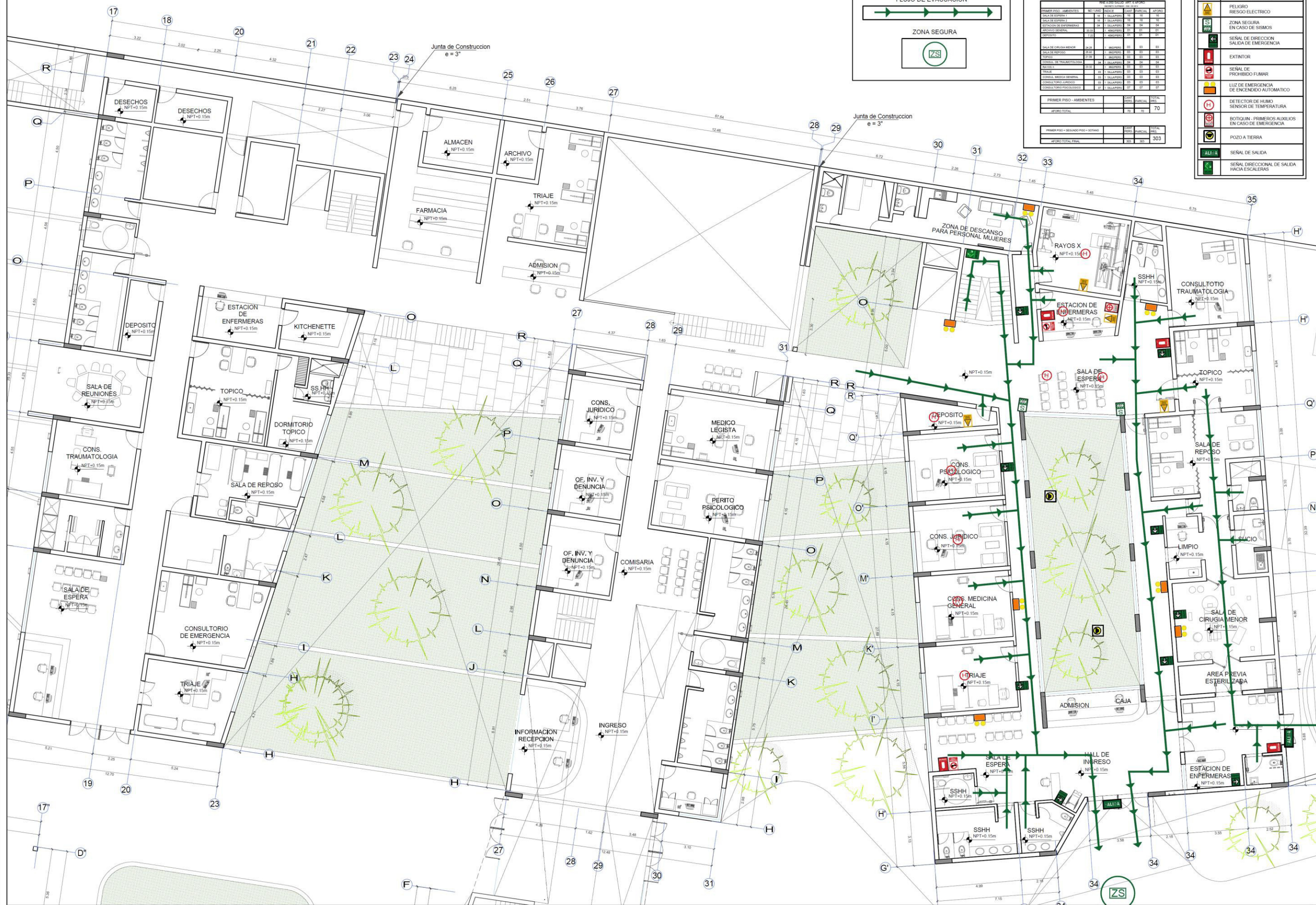
LAMINA: S-01

PLANO DE SEGURIDAD NIVEL -1 1:100



SALA DE AFORO MENOR 06	
TIPO	VALOR
PRIMER PISO - AMBIENTES	10
SALA DE ESPERA	10
ESTACION DE ENFERMERAS	10
REPOSICION	10
DEPOSITO	10
SALA DE CIRUGIA MENOR	10
SALA DE REPOSICION	10
CONSULTORIO	10
REPOSICION	10
CONSULTORIO GENERAL	10
CONSULTORIO JURIDICO	10
CONSULTORIO PSICOLOGICO	10
PRIMER PISO - AMBIENTES	70
PRIMER PISO + SEGUNDO PISO - BOFAS	303
MUROS TOTAL	303

SIMBOLO	DESCRIPCION
	PELIGRO RIESGO ELECTRICO
	ZONA SEGURA EN CASO DE SISMOS
	SEÑAL DE DIRECCION SALIDA DE EMERGENCIA
	EXTINTOR
	SEÑAL DE PROHIBIDO FUMAR
	LUZ DE EMERGENCIA DE ENCENDIDO AUTOMATICO
	DETECTOR DE HUMO SENSOR DE TEMPERATURA
	BOTIQUIN - PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE EMERGENCIA
	POZO A TIERRA
	SEÑAL DE SALIDA
	SEÑAL DIRECCIONAL DE SALIDA HACIA ESCALERAS



PLANO DE SEGURIDAD NIVEL 1 1:100



UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
ESCUELA DE ARQUITECTURA

OBSERVACIONES
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

BACHILLER
SERGIO ALONSO JIMENEZ YATACO

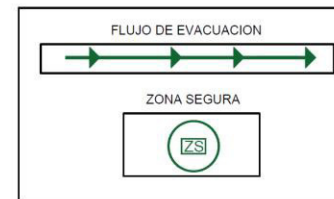
PROYECTO
CENTRO DE ASISTENCIA Y FORMACION PARA MUJERES MALTRATADAS

UBICACION
AV. MARIA PARADO DE BELIDO S/N VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
SEÑALIZACION EVACUACION EQUIPAMIENTO NIVEL 1

ESCALA
1:100
FECHA
JUNIO 2016

LIBRO
S-02
SEGURIDAD



CALCULO DE AFORO ANEXO 06

DESCRIPCION	M2 UNO	INDICE	CANT. PERSONAL	AFORO
SEGUNDO PISO AMBIENTES	17	1	17	17
SALA DE ESPERA	17	1	17	17
RECEPCION	17	1	17	17
ZONA DE DESCANSO	17	1	17	17
CENTRAL TELEFONICA	17	1	17	17
CONSULTORIO JURIDICO 1	17	1	17	17
CONSULTORIO JURIDICO 2	17	1	17	17
CONSULTORIO PSICOLOGICO 1	17	1	17	17
CONSULTORIO ASIS. SOCIAL	17	1	17	17
CONSULTORIO PSICOLOGICO 2	17	1	17	17
CONSULTORIO GINECOLOGIA	17	1	17	17
CONSULTORIO MEDIC. LEGAL	17	1	17	17
CONSULTORIO PEDIATRIA	17	1	17	17
SEGUNDO PISO AMBIENTES			CANT. PERSONAL	TOTAL AFORO
			17	65

SIMBOLO	DESCRIPCION
	PELIGRO RIESGO ELECTRICO
	ZONA SEGURA EN CASO DE SISMIOS
	SEÑAL DE DIRECCION SALIDA DE EMERGENCIA
	EXTINTOR
	SEÑAL DE PROHIBIDO FUMAR
	LUZ DE EMERGENCIA DE ENCENDIDO AUTOMATICO
	DETECTOR DE HUMO SENSOR DE TEMPERATURA
	BOTIQUIN - PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE EMERGENCIA
	POZO A TIERRA
	SEÑAL DE SALIDA
	SEÑAL DIRECCIONAL DE SALIDA HACIA ESCALERAS



UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
ESCUELA DE ARQUITECTURA

OBSERVACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

BAJILLER
SERGIO ALONSO JIMENEZ YATACO

PROYECTO
CENTRO DE ASISTENCIA Y FORMACION PARA MUJERES MALTRATADAS

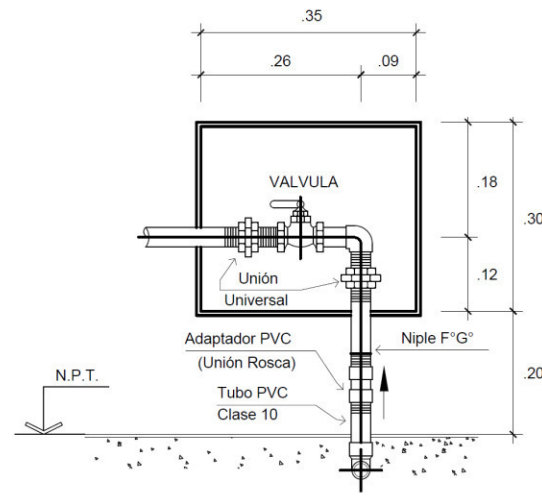
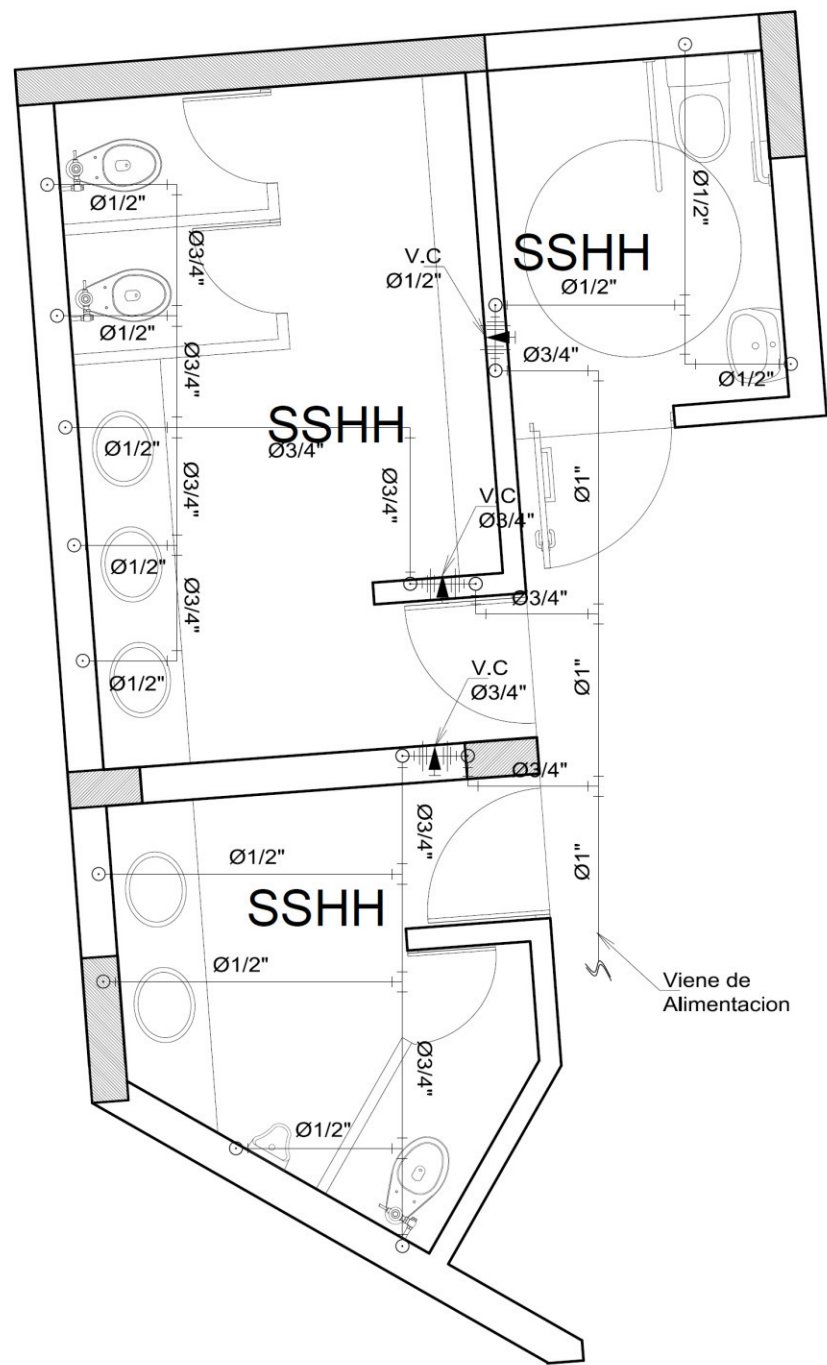
UBICACION
AV. MARIA PARADO DE BELLILO
S/N
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
SEÑALIZACION EVACUACION EQUIPAMIENTO NIVEL 2

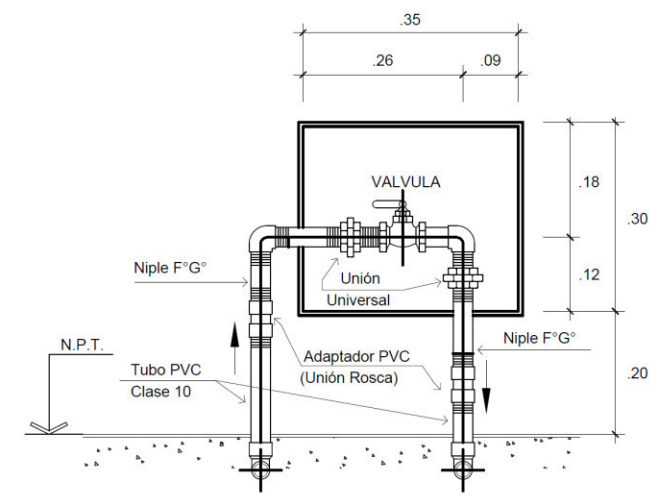
ESCALA
1:100
FECHA
JUNIO 2016

LAMINA
S-03
SEGURIDAD

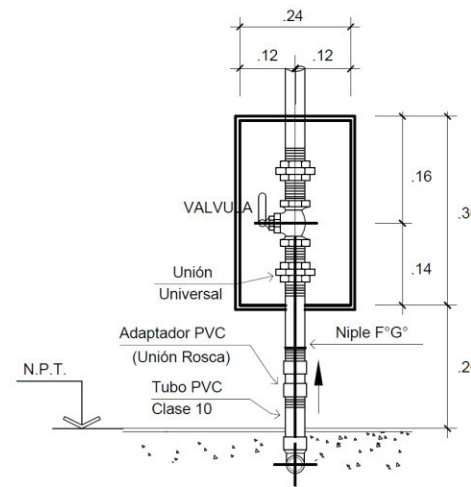
PLANO DE SEGURIDAD NIVEL 2 1:100



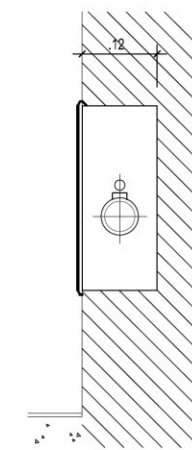
ELEVACION



ELEVACION



ELEVACION



SECCION

CAJA DE MADERA PARA VALVULAS			
DIAMETRO DE TUBERIA	COTAS EN cmts.		
	A	B	C
1/2"	30	30	10
3/4"	30	30	10
1"	35	30	10

LEYENDA AGUA

SIMBOLO	DESCRIPCION.
	TUBERIA PARA AGUA FRIA
	TUBERIA PARA AGUA CALIENTE.
	VALVULA CHECK.
	VALVULA DE INTERRUPCION
	CODO DE 90°
	CODO DE 90° EN SUBIDA/BAJADA
	TEE, EN SUBIDA.
	TEE.
	TEE, EN BAJADA.
	MEDIDOR DE AGUA.
	GRIFO DE RIEGO.

ESPECIFICACIONES PARA AGUA

- TUBERIAS PARA AGUA : SERAN DE PLASTICO PESADO PVC CLASE 10 (A PRESION), SE USARA PEGAMENTO ESPECIAL PARA PVC.
- TUBERIAS PARA AGUA CALIENTE : SERAN DE PLASTICO PESADO CPVC CLASE 10 (UNION ESPIGA O CAMPANA) PRESION DE TRABAJO DE 100 lb/pulg2, A UNA TEMPERATURA DE 80° C. SE USARA PEGAMENTO ESPECIAL PARA CPVC.
- VALVULA DE INTERRUPCION : SERAN DE BRONCE, DEL TIPO COMPUERTA, E IRAN COLOCADAS ENTRE DOS UNIONES UNIVERSALES Y ALOJADAS EN NICHOS O CAJUELAS.
- PRUEBAS HIDRAULICAS :
 AGUA : MEDIANTE UNA BOMBA MANUAL SE DARA PRESION DE 100 LIBRAS/pulg2 A TODA LA RED. SIN QUE SE PRESENTEN FUGAS DE AGUA EN EL SISTEMA POR LO MENOS DURANTE 30 MINUTOS.



OBSERVACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

MAQUILERO
SERGIO ALONSO JIMENEZ YATACO

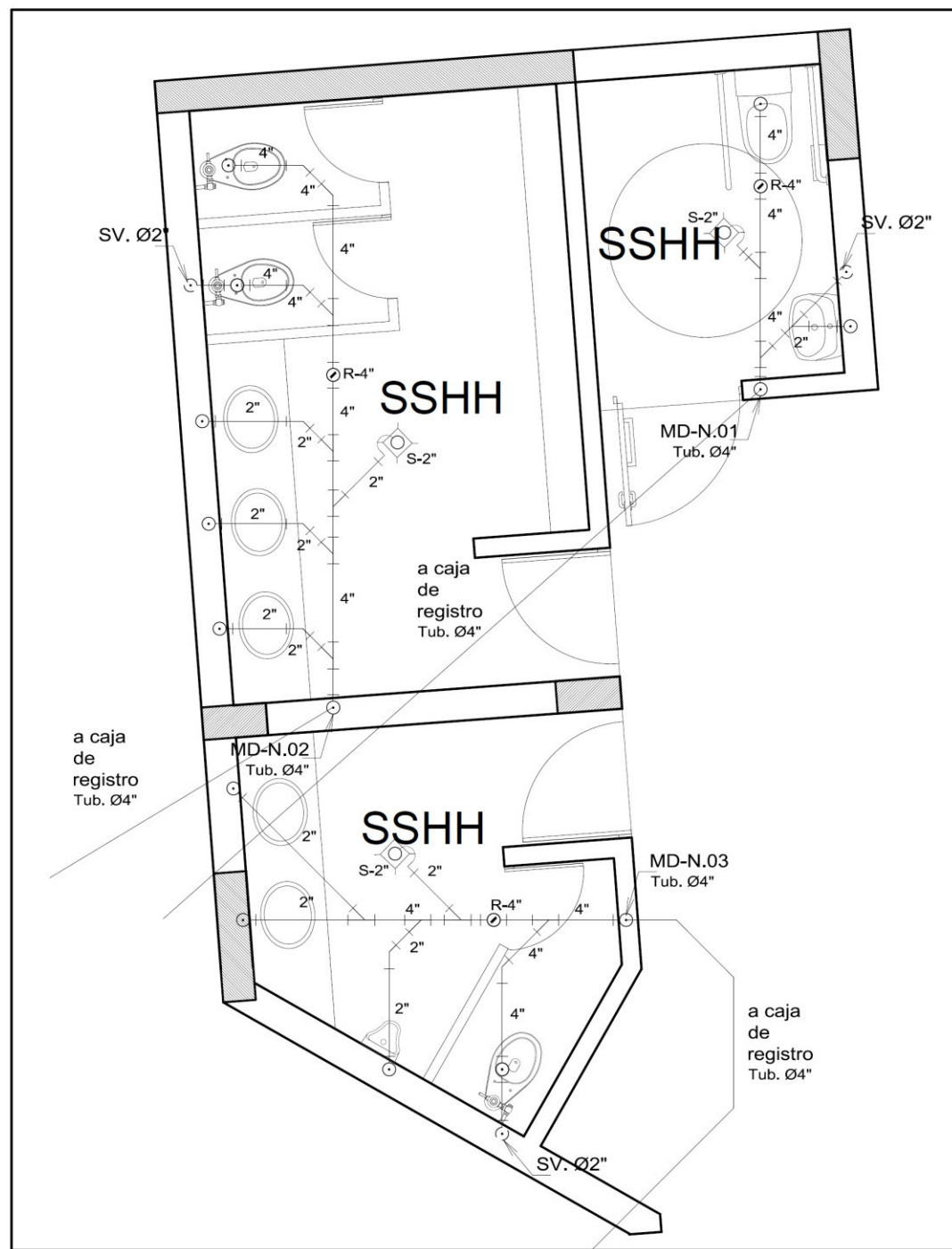
PROYECTO
CENTRO DE ASISTENCIA Y FORMACION PARA MUJERES MALTRATADAS

UBICACION
AV. MARIA PARADO DE BELLIIDO S/N VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
ESQUEMA DE INSTALACIONES DE AGUA

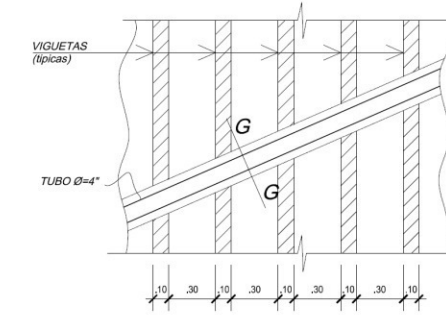
ESCALA
1:25
FECHA
JUNIO 2016

LAMINA
IS-01
SANITARIAS

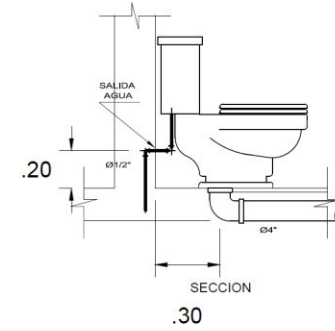


ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA DESAGUE

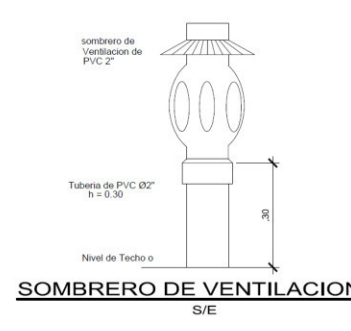
- TUBERIAS PARA DESAGUE Y VENTILACION : LAS TUBERIAS SERAN FABRICADOS SEGUN NORMAS TECNICAS PERUANAS N° 399.003, EMPALME ESPIGA.
- SUMIDERO Y REGISTROS : SERAN DE BRONCE, CROMADAS Y COLOCADAS AL RAS DEL PISO TERMINADO.
- CAJAS DE REGISTRO : SERAN DE ALBAÑILERIA, CON TAPA DE CONCRETO, EN EL FONDO LLEVARA CANALETA (MEDIA CAÑA), TODO EL INTERIOR SERA TARRAJEADO.
- PRUEBA HIDRAULICA : DESPUES DE TAPONEAR LAS SALIDAS BAJAS, SE PROCEDERA A LLENAR DE AGUA LAS TUBERIAS. QUEDANDO LLENAS SIN QUE EXISTAN FUGAS DURANTE 24 HORAS.



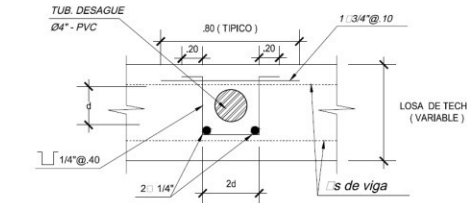
PLANTA



SECCION
.20
.30



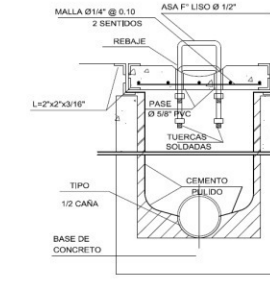
SOMBRERO DE VENTILACION
S/E



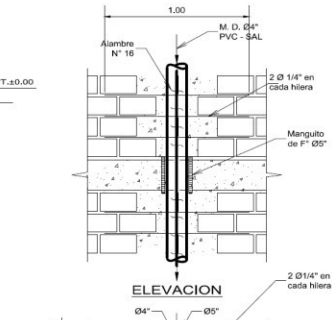
CORTE G-G
(ELEVACION)
REFUERZO TÍPICO DE VIGUETAS
EN ZONA DE CRUCE DE TUBERIAS

LEYENDA DESAGUE

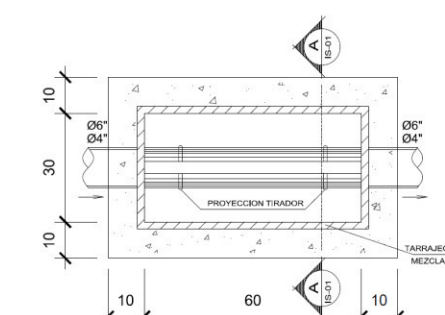
SIMBOLO	DESCRIPCION.
---	TUBERIA PARA DESAGUE EXISTENTE.
—	TUBERIA PARA DESAGUE.
- - -	TUBERIA PARA VENTILACION.
↗	CODO DE 45°.
Y	RAMAL "Y" SIMPLE.
Y	RAMAL "Y" DOBLE.
⊙	REGISTRO ROSCADO.
⊙	TRAMPA "P".
□	CAJA DE REGISTRO.
└	CODO DE 90°



CORTE A-A
ESCALA = 1/20



ELEVACION
PLANTA (CORTE)
DETALLE BAJADA M.D. EN MURO 0.15



CAJA DE REGISTRO
ESCALA = 1/20



OBSERVACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

BACHILLER
SERGIO ALONSO JIMÉNEZ YATACO

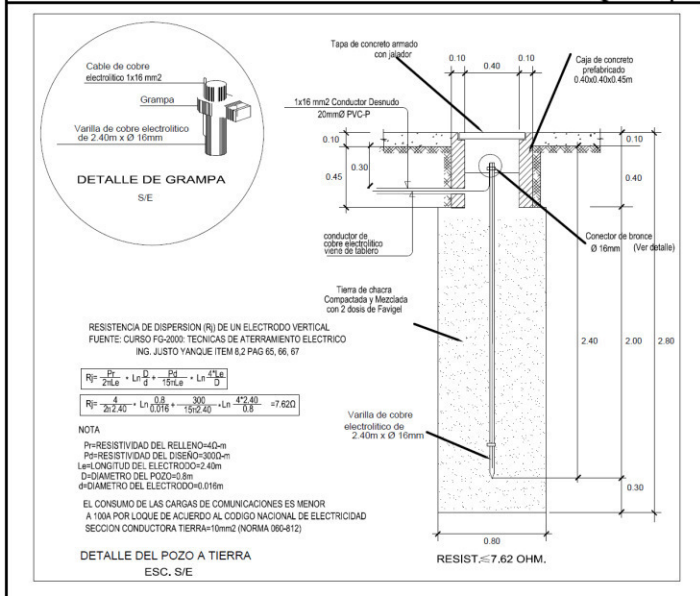
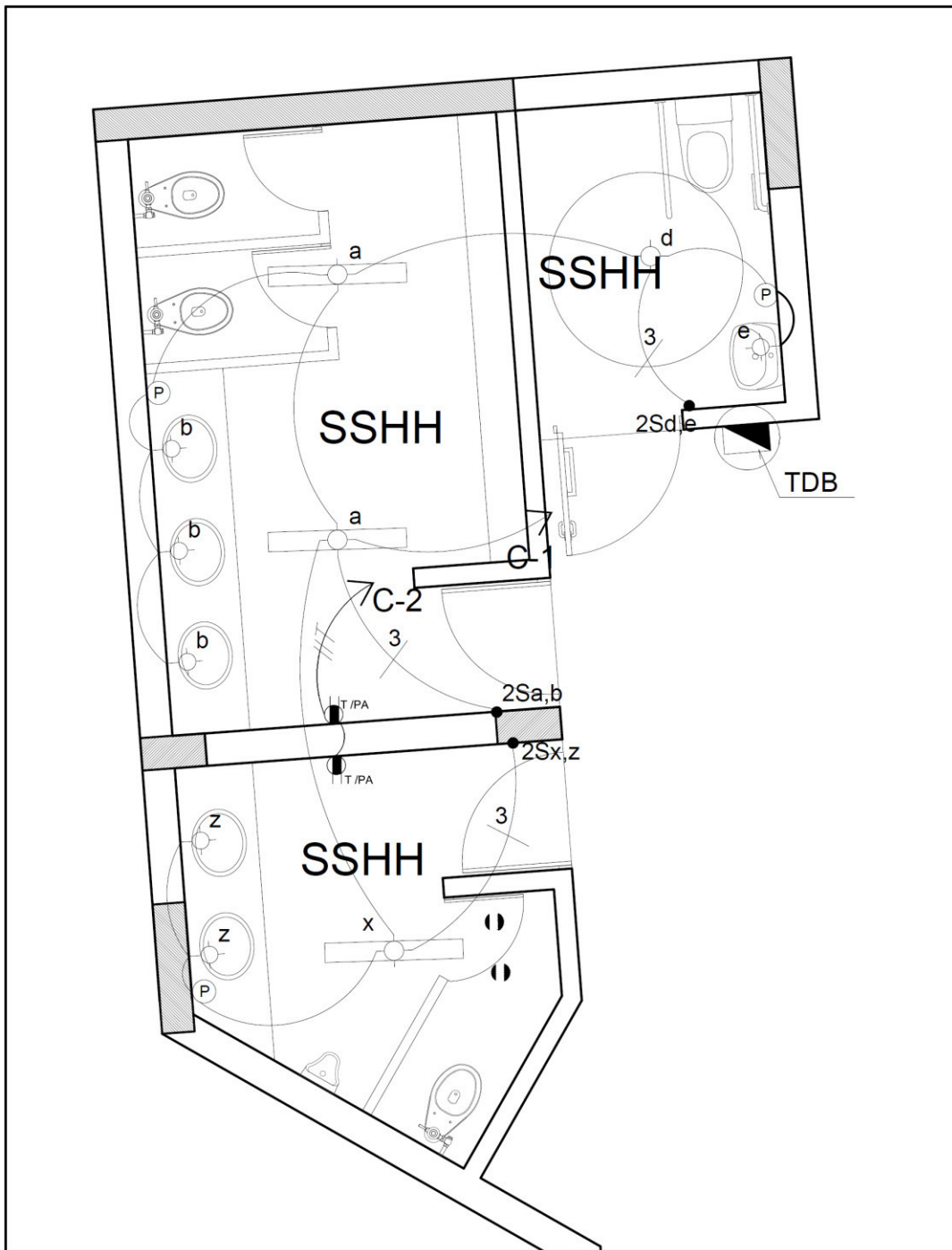
PROYECTO
CENTRO DE ASISTENCIA Y FORMACIÓN PARA MUJERES MALTRATADAS

UBICACION
AV. MARIA PARADO DE BELLIDO
S/N
VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO
ESQUEMA DE INSTALACIONES DE DESAGUE

ESCALA
1:25
FECHA
JUNIO 2016

LÁMINA
IS-02
SANITARIAS



LEYENDA

SIMBOLO GRAFICO	DEFINICION	ALTURA (m.) ENPT. 698	CAJA (mm.) RECEPTORA
	TABLERO CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (10kVA FUSE)	1.80 A LA BASE SUPERIOR	SEGUN NUMERO DE POLOS
	SAIDA PARA MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA EN BANCOS MEDIDORES	0.70 A LA BASE REZARDE	ESPECIAL
	SAIDA PARA PUNTO DE ALUMBRADO EN TECHO	TECHO	OCTOGONAL 100.0 X 0.92
	SAIDA PARA PUNTO DE ALUMBRADO EN PARED (BRAQUETE)	2.10	OCTOGONAL 100.0 X 0.92
	CAJA DE PASE SIMBOLO GENERAL CAJA DE PASE CONEXION DERIVACION	2.10	OCTOGONAL 100.0 X 0.92
	CAJA PARA CARGA ESPECIAL	0.40	RECTANGULAR 100X50X50
	SAIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA DE PROTECCION	0.40	RECTANGULAR 100X50X50
	SAIDA PARA LAVADORA - SECADORA CON LINEA A TIERRA DE PROTECCION	0.40	RECTANGULAR 100X50X50
	SAIDA PARA TOMACORRIENTE A FRIGIDA DE HUMEDAD CON LINEA A TIERRA DE PROTECCION	0.40	RECTANGULAR 100X50X50
	SAIDA PARA COCINA ELECTRICA CON LINEA A TIERRA DE PROTECCION	0.40	RECTANGULAR 100X50X50
	TUBERIA POR TECHO Y/O PARED PVC-P 20 MM Ø CON 2-3 MMD TW-800V		
	TUBERIA POR PISO Y/O PARED PVC-P 20 MM Ø CON 2-3 MMD TW-800V		
	TUBERIA POR PISO Y/O PARED PVC-P 20 MM Ø PARA TELEFONO DIRECTO		
	TUBERIA POR PISO Y/O PARED PVC-P 20 MM Ø PARA ANTENA TV- CABLE		
	TUBERIA POR PISO Y/O PARED PVC-P 20 MM Ø PARA INTERCOMUNICADOR		
	SAIDA PARA INTERRUPTOR DE 1 GOLPE TIPO BALANCI Y O BASCULANTE PARA CARGAS INDUCTIVAS (15 A / 240 VOLTIOS)	1.40	RECTANGULAR 100X50X50
	SAIDA PARA INTERRUPTOR DE 2 GOLPES TIPO BALANCI Y O BASCULANTE PARA CARGAS INDUCTIVAS (15 A / 240 VOLTIOS)	1.40	RECTANGULAR 100X50X50
	SAIDA PARA INTERRUPTOR DE COMUTACION SENS. TIPO BALANCI Y O BASCULANTE PARA CARGAS INDUCTIVAS (15 A / 240 VOLTIOS)	1.40	RECTANGULAR 100X50X50
	SAIDA PARA INTERRUPTOR DE COMUTACION DOBLE TIPO BALANCI Y O BASCULANTE PARA CARGAS INDUCTIVAS (15 A / 240 VOLTIOS)	1.40	RECTANGULAR 100X50X50
	SAIDA PARA TV CABLE	0.40	RECTANGULAR 100X50X50
	SAIDA PARA INTERCOMUNICADOR	1.40	SEGUN EQUIPO
	SAIDA PARA CAJA DE PASE CON TAPA Y/O EQUIPOS	0.40 A LA BASE SUPERIOR	100X100X50
	TABLERO PARA CONTROL Y MANEJO DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA	1.80 A LA BASE SUPERIOR	ESPECIAL
	SAIDA PARA TELEFONO EXTERNO	0.40	RECTANGULAR 100X50X50
	SAIDA PARA CALENTADOR ELECTRICO CON LINEA DE PROTECCION	1.40	RECTANGULAR 100X50X50
	POZO DE TIERRA (VER DETALLE EN PLANO ADJUNTO)		ESPECIAL
	SAIDA PARA CAJA DE PASE CON TAPA PARA TELEFONOS DIRECTOS	0.40	CUADRADA 100X100X40
	SAIDA PARA CAJA DE PASE CON TAPA PARA INTERCOMUNICADORES	0.40	CUADRADA 100X100X40
	SAIDA PARA CAJA DE PASE CON TAPA PARA TV- CABLE	0.40	CUADRADA 100X100X40
	n = INDICA NUMERO DE CONDUCTORES EN TUBERIA		
	INTERRUPTOR AUTOMATICO TERMOMAGNETICO 10 KA (20 FUSE) PARA PROTECCION INSTANTANEA CONTRA CORTOCIRCUITOS Y SOBRECARGAS		
	CONTROL AUTOMATICO DE NIVEL DE AGUA DE CISTERNA O TANQUE ELEVADO	TECHO DE CISTERNA O TANQUE ELEVADO	ESPECIAL
	SAIDA PARA INTERCOMUNICADOR EN COCINA O DORMITORIO	1.40	SEGUN EQUIPO
	INTERRUPTOR DIFERENCIAL		
	Cruce de tuberías		

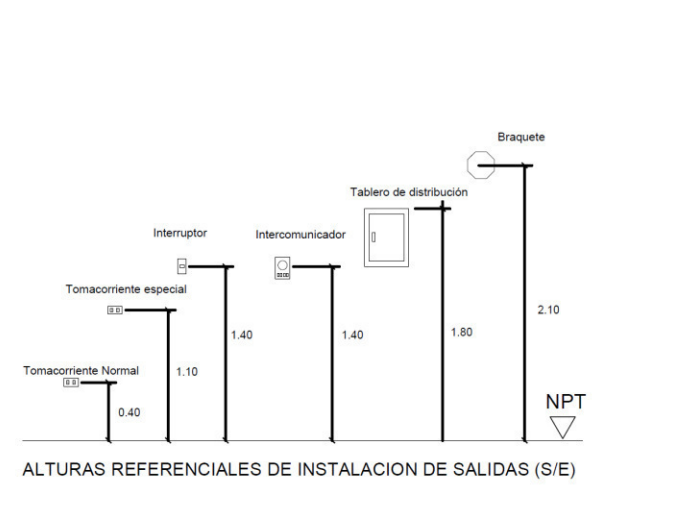
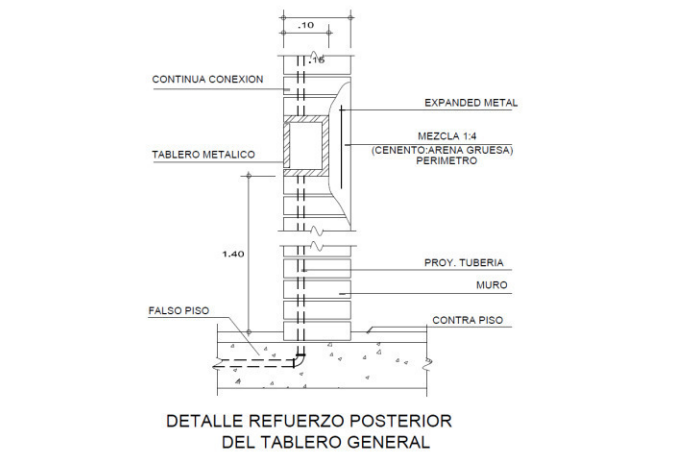
EQUIVALENCIA ENTRE LA DENOMINACION EN MILIMETROS Y PULGADAS

CLAVE	TIPO DE CAJA	DIMENSIONES		CONDUCTORES AMERICANO S. METRICO		TUBERIA PVC			
		MM	PULGADAS	AMERICANO	METRICO	Ø NOMINAL	SAP		
A	OCTOGONAL	100x40 MM	4"X 1 1/2"	16	1.31	1.50	1/2"	11 MM	13 MM
B	RECTANGULAR	100x50x50 MM	4"X 2"X 1 7/8"	14	2.08	2.50	3/4"	15 MM	20 MM
C	CUADRADA	100x100x50 MM	4"X 4" X 7/8"	12	3.31	4.00	1"	20 MM	25 MM
C'	CUADRADA	100x100x60 MM CON TAPA GANG	4"X 4" X 1 1/2"	10	5.26	6.00	1 1/4"	25 MM	35 MM
D	CUADRADA	150x150x50 MM	6"X 6" X 2"	8	8.27	10.00	1 1/2"	35 MM	40 MM
E	CUADRADA	200x200x100 MM	8"X 8" X 4"	6	13.30	16.00	2"	40 MM	50 MM
F	CUADRADA	250x250x100 MM	10"X 10" X 2"	4	21.15	25.00	2 1/2"	60 MM	65 MM
G	CUADRADA	300x300x150 MM	12"X 12" X 3"	2	33.63	35.00	3"	80 MM	85 MM
H	CUADRADA	400x400x150 MM	16"X 16" X 3"	10	53.51	50.00	4"	100 MM	105 MM
I	RECTANGULAR	250x350x150 MM	10"X 14" X 3"						
K	CUADRADA	750x750x150 MM	30"X 30" X 3"						
J	RECTANGULAR CON FONDO DE MADERA	650x350x150 MM	26"X 14" X 3"						

ESPECIFICACIONES TECNICAS

TODO LO REFERENTE A LA EJECUCION DE LAS INSTALACIONES, CALIDAD Y CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE EN ESTE PROYECTO, DEBERAN CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD (UTILIZACION) Y REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES EN SUS PARTES APLICABLES.

MATERIALES REF. SISTEMAS	DESCRIPCION
CONDUCTORES CNE-UTILIZACION REGLAS 030-002 (030-004, 030-006 030-000)	-LOS CONDUCTORES SERAN DE COBRE ELECTROLITICO DE 99.9% IACS DE CONDUCTIBILIDAD; TENDRAN AISLAMIENTO DE PVC DEL TIPO TW (TERMOPLASTICO RESISTENTE A LA HUMEDAD, 60 cc), PARA 600V. LOS CONDUCTORES ALIMENTADORES SERAN DEL TIPO THW. -LA MINIMA SECCION A EMPLEAR EN CIRCUITOS DERIVADOS, SERA DE 2.5mm ² (14 AWG) -LOS CONDUCTORES CON SECCIONES SUPERIORES A 6mm ² , SERAN CABLEADOS. -NINGUN EMPALME, QUEDARA EN LAS TUBERIAS. -ES RECOMENDABLE QUE LOS CONDUCTORES TENGAN UN COLOR DIFERENTE PARA CADA FASE.
TUBERIAS CNE-UTILIZACION REGLAS 070-1100 (070-1102, 070-1104 070-1106)	-LAS TUBERIAS Y ACCESORIOS, SERAN DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) DEL TIPO PESADO (P) PARA CABLES ALIMENTADORES Y DEL TIPO LIVIANO (L) PARA CIRCUITOS DERIVADOS. -EL DIAMETRO MINIMO DE TUBERIA A EMPLEAR SERA DE 20mm (3/4"). -LOS ACCESORIOS DE LAS TUBERIAS, PRINCIPALMENTE CURVAS, CONECTORES Y UNIONES DEBEN SER DE FABRICA. SE PUEDEN HACER CURVAS EN OBRA SOLO HASTA DIAMETROS DE 25 MM. -LAS TUBERIAS PARA TELEFONOS, INTERCOMUNICADORES, TV, CABLE, DATA Y EN GENERAL SISTEMAS DECORRIENTES DEBILES QUEDARAN CON ALAMBRE GALVANIZADO 1.5mm ² PARA FACILITAR EL CABLEADO POSTERIOR POR LOS EQUIPADORES
CAJAS CNE-UTILIZACION REGLAS 070-3000 (070-3002, 070-3004 070-3012, 070-3014 070-3016, 070-3022 070-3024, 070-3026 070-3034, 070-3036)	-LAS CAJAS SERAN DE FIERRO GALVANIZADO DEL TIPO PESADO, DE 1.5mm DE ESPESOR. -CAJAS OCTOGONALES DE 100x40mm, PARA ALUMB. RECIBIRAN NO MAS DE 4 TUB. de Ø20mm -CAJAS RECTANG. DE 100x50x50mm, PARA TOMAC., RECIBIRAN NO MAS DE 3 TUB. de Ø20mm
INTERRUPTORES TOMACORRIENTES CNE-UTILIZACION REGLAS 080-600 (080-604, 080-606)	-EL DISPOSITIVO Y LA PLACA SERAN DE BAQUELITA, PARA EMPOTRAR; CAPACIDADES PARA: INTERRUPTORES 10A, Y PARA TOMACORRIENTES 15A Y 220V, IGUALES O SIMILARES A LOS MODELOS DE LA SERIE MODULOS DE TICNO. -LOS INTERRUPTORES SE INSTALARAN A 0.15m (MINIMOS, DE SU EJE) DEL VANO PROXIMO. -LOS INTERRUPTORES UBICADOS EN LAS CABECERAS DE LAS CAMAS, SE INSTALARAN A 1.00m, S.N.P.T.
TABLEROS CNE-UTILIZACION REGLAS 080-300 (080-302, 080-304 080-306, 080-500 080-506, 080-508 080-510, 080-612 025-132, 025-134)	-EL TABLERO(S) DE DISTRIBUCION ELECTRICA ESTARA CONSTITUIDO POR UNA CAJA, MARCO Y PUERTA METALICOS, CON CERRADURA DE DOS LLAVES (TIPO PUSH-ON Y YALE) ALJAZARA INTERRUPTORES AUTOMATICOS DEL TIPO TERMOMAGNETICO. SERA DE TIPO EMPOTRADO. -LAS BARRAS DE COBRE DE 99% DE CONDUCTIVIDAD, CON CAPACIDAD DE 200 A COMO MINIMO MAXIMA DENSIDAD ADMISIBLE 150 A/CM ² Y PARA SUPERFICIES DE CONTACTO 30 A/CM ² -SERA FABRICADO EN PLANCHAS DE FIERRO GALV. LAF DE 1/16". -EL TABLERO(S) TENDRA UNA BARRA BORNERA PARA PUESTA A TIERRA DE SUS CIRCUITOS. -LOS INTERRUPT. AUTOMATICOS TENDRAN UNA CAPACIDAD DE RUPTURA MINIMA DE 10kAms, a 220V. -LOS TABLEROS DE PROTECCION Y CONTROL (TPC), PARA EQUIPOS DE BOMBEO, SE INSTALARAN ADOSADOS A LAS PAREDES.
SISTEMA DE TIERRA CNE-UTILIZACION REGLAS 080-102	-EL SISTEMA DE TIERRA DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSION GARANTIZARA UNA PUESTA A TIERRA MENOR A 25 OHMIOS, DE SER NECESARIO SE AGREGARA DOS DOSIS DE THOR GEL O FINALMENTE SE EJECUTARIA UN SEGUNDO POZO DE TIERRA DE CARACT. SIMILARES AL PRIMERO. -LA LINEA DE PUESTA A TIERRA, ES EL CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO QUE UNE EL POZO DE TIERRA, CON LA BARRA BORNERA DEL TABLERO PRINCIPAL. SERA INSTALADA EN UNA TUB. DE PVC-P, DE 20mm, DE DIAMETRO, SALVO INDICACION. -LAS LINEAS DE PROTECCION, SE DERIVAN DE LA BARRA BORNERA DEL TABLERO PRINCIPAL. -LAS LINEAS DE PROTECCION, SE LLEVARAN DESDE LA BARRA BORNERA DEL TABLERO PRINCIPAL, A LOS TOMACORRIENTES DE LA COCINA, LAVANDERIA, BAÑOS Y CARGAS ESPECIALES



UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
ESCUELA DE ARQUITECTURA

OBSERVACIONES	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

PLANTA DE REFERENCIA

LEYENDA

BACHILLER: SERGIO ALONSO JIMÉNEZ YATACO

PROYECTO: CENTRO DE ASISTENCIA Y FORMACIÓN PARA MUJERES MALTRATADAS

UBICACION: AV. MARIA PARADO DE BELLIDO S/N VILLA MARIA DEL TRIUNFO

PLANO: ESQUEMA DE INSTALACIONES DE ELECTRICAS

ESCALA: 1:25
FECHA: JUNIO 2016

LÁMINA: IE-01
ELECTRICAS

ANEXO 2
MEMORIA DESCRIPTIVA

**CENTRO DE ASISTENCIA Y FORMACION
PARA MUJERES MALTRATADAS**

VILLA MARIA DEL TRIUNFO
LIMA
PERU

SERGIO ALONSO JIMENEZ YATACO

1. DESCRIPCION GENERAL

1.1 DEL TERRENO

El terreno está ubicado en el Distrito de Villa María del Triunfo, en la zona sur de Lima, limitando con los distritos de Villa el Salvador y San Juan de Lurigancho.

La geografía del terreno es accidentada, existiendo a los alrededores las Lomas de Lima, que tienen como principal característica en cierto periodo del año un afloramiento y crecimiento flores y áreas verdes, el terreno es considerado como arenas eólicas, por lo que se prevee ciertas estructuras para evitar el desplazamiento.

La topografía del terreno tiene una diferencia de nivel de 10 metros, y se encuentra aproximadamente a 305msnm.

El terreno se encuentra habilitado y cuenta con 10 165 m².

1.2 DEL PROYECTO

El proyecto tiene como toma de partido la forma del terreno y se adapta a la topografía, además que en el lugar existen casas de hasta 3 pisos y teniendo en cuenta la orientación norte-sur, se plantean como primera idea la generación de patios en este sentido, y en el este-oeste, los muros ciegos y lados más cortos de los edificios, al estar ubicado en una esquina y al ser largo, se establece como estrategia contar con una vía peatonal al nivel medio de altura que será el 0.00 de referencia desde el cual se puede bajar o subir a los edificios del proyecto, al ingreso se ha diseñado unas plazas escalonadas aprovechando la pendiente del terreno y en la parte más baja el ingreso vehicular, el cual tiene un acceso para estacionamientos y otro para la zona de emergencia.

Desglosando los usos del proyecto, en la parte sur dl terreno cuenta con un espacio público el que es remate de dos vías importantes dentro del distrito, en donde se establecen 2 ingresos, el primero que es total mente público que es el CEM y el segundo que es el ingreso al Centro de asistencia y formación, pasando por el edificio de la comisaria como filtro, donde se establece el uso

administrativo, la seguridad, luego la parte de educación donde se brindaran talleres y cursos para las personas que acudan, avanzando hacia el norte se encuentra como remate edificios de servicio y de usos público, al finalizar el recorrido, termina en una plaza donde se encuentran los albergues, la capilla y una losa recreativa.

1.3 ESTRUCTURA.

La estructura es de placas de concreto armado y ladrillos de concreto, el concreto, con vigas peraltadas según se requiera, las escaleras serán totalmente de concreto al igual que las zonas de ascensores.

1.4. INSTALACIONES

Todos los edificios cuentan con instalaciones sanitarias y eléctricas, en algunos casos contarán las cubiertas que son terrazas en su mayoría con drenajes y reciclaje de aguas.

1.4 Circulaciones

La circulación en su mayoría es horizontal, a pesar de que el terreno tiene una pendiente pronunciada, se ha logrado que el recorrido principal sea a nivel intermedio, teniendo la opción de poder desplazarse de forma flexible a través del proyecto, cuenta con montacargas para personas y escaleras y rampas en espacios exteriores.

1.5 Fachadas

Las fachadas están orientadas en sentido norte y sur, por lo que las aberturas serán de vanos altos, evitando el ingreso de luz directa a los ambientes por otro lado cuenta con teatinas que iluminarán ciertos espacios y le darán mayor altura a los mismos.

Los materiales a combinar son el concreto expuesto, ladrillo de concreto, madera para los marcos de los vanos y colores que van desde el morado hasta

azules todos en tonos pasteles para que siempre esté relacionado con el fin de este proyecto que es brindar cualidades de tranquilidad, seguridad.

1.6. Acabados de pisos

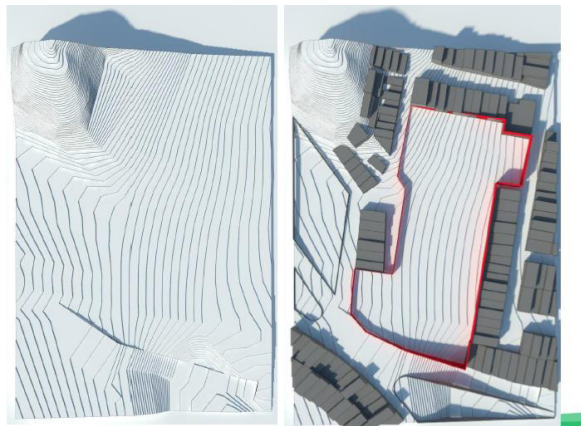
Los acabados escogidos para los espacios interiores es terrazo semipúblico, incluyendo las áreas de oficinas y consultorios, por otro lado, los baños están enchapados e cerámico, las escaleras todas son de cemento semipúblico, para evitar deslizamientos.

1.6 Acabados de paredes

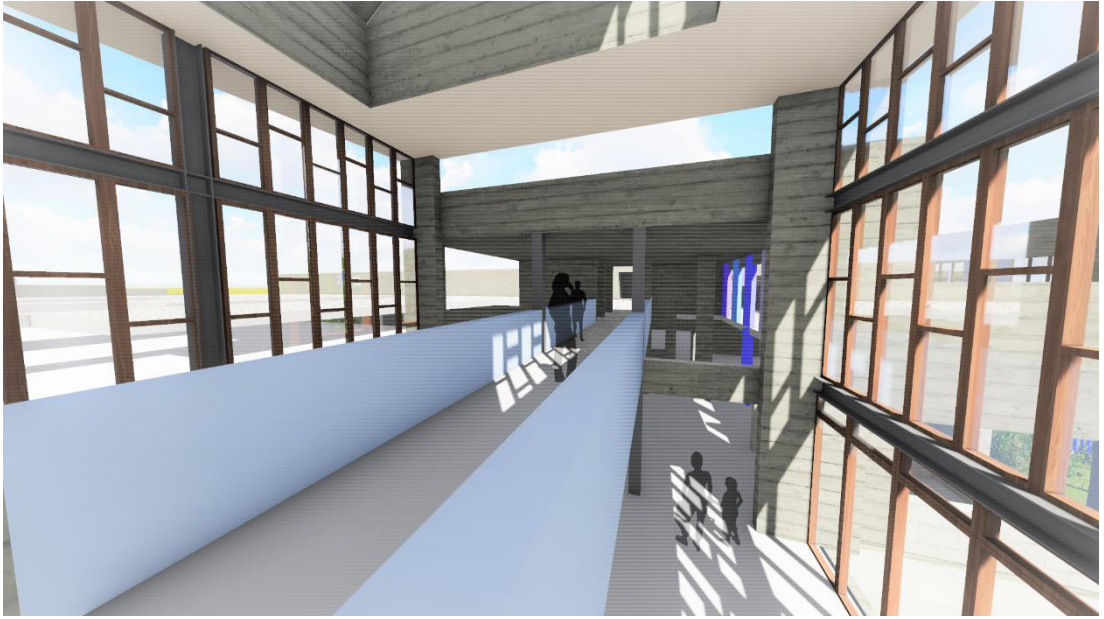
En general en los interiores será cavado en pintura lates, en los baños porcelanito a 2.10 de alto con zócalos sanitarios de 15cm

1.7 acabado de cielo raso

Los cielos serán tarrajeados, empastados y pintados.

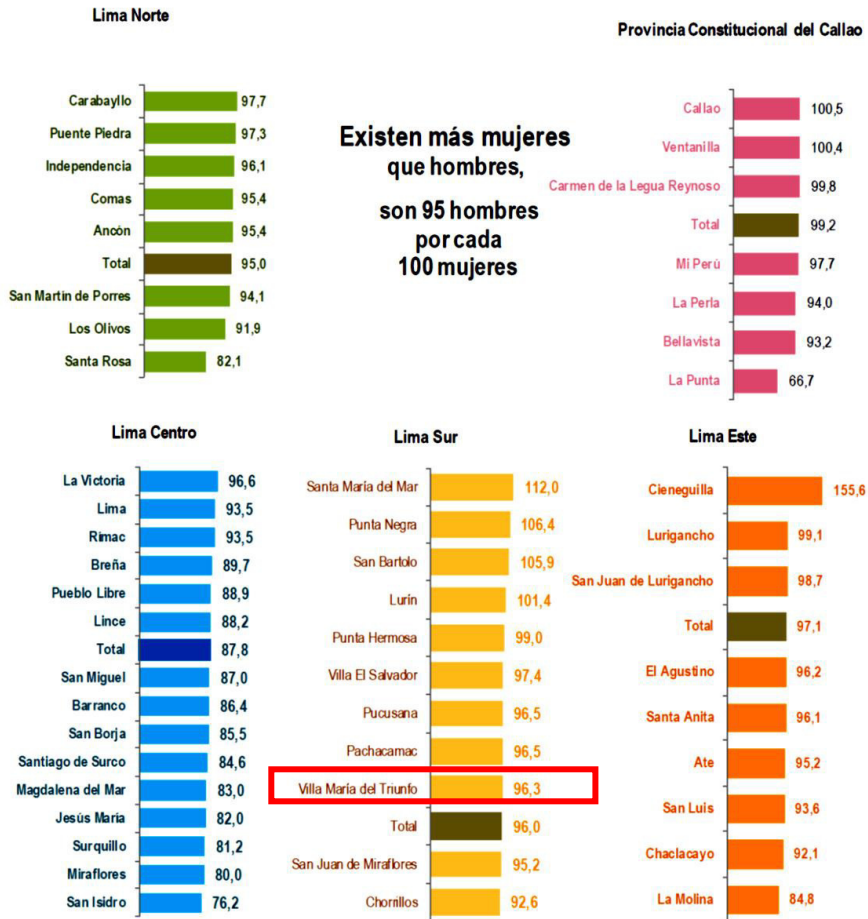








ANEXO 3 INFOGRAFÍAS



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Proyecciones de Población por Distritos, 2014

En los distritos de Lima Centro, existen más mujeres que hombres, principalmente, en San Isidro y Miraflores.

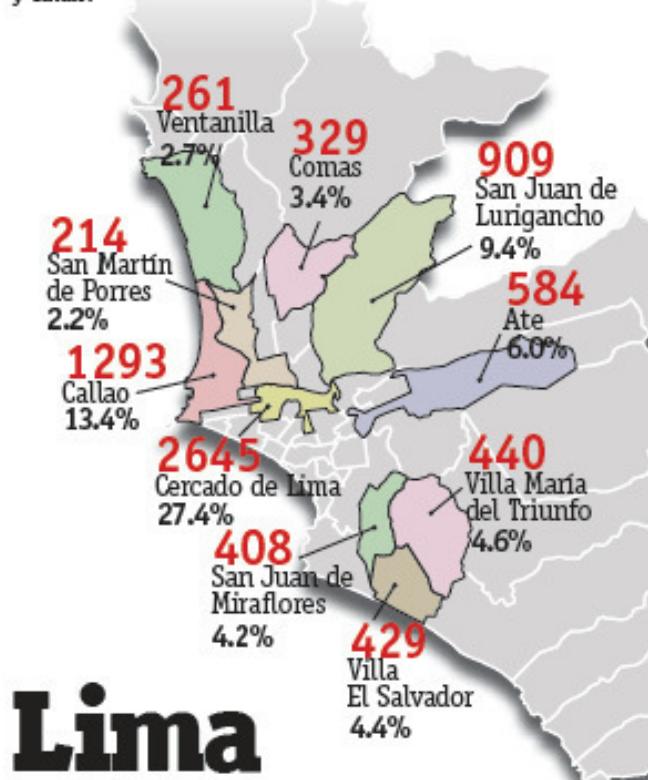
La Punta es el distrito con mayor predominio de mujeres y Cieneguilla es el que tiene más hombres que mujeres.

Comparativo con los distritos de mayor índice de casos registrados de feminicidio en Lima.

Fuente: INEI

Violencia sexual

Entre el año 2000 y el 2011 se han producido 9,658 hechos de violencia sexual en los 49 distritos de Lima y Callao¹, lo que en promedio significan 73 cada mes y dos cada día. Ocho de cada diez denuncias fueron de mujeres sumando 7,044 (80%), mientras que la de hombres llegó a 1,752 (20%). La mayoría se presentó en diez distritos de Lima y Callao.



Lima

Fuente: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público

Según los registros policiales, las denuncias por el delito de violación a la libertad sexual sumaron 1,766 en Lima durante el 2010, un promedio de 147 al mes, 5 al día y 2 por hora, siendo mujeres la gran mayoría de víctimas y entre ellas las adolescentes.

Victimas mujeres 1,687 casos	Victimas hombres 79 casos
6 – 9 años : 120	6 – 9 años : 28
10 – 13 años : 353	10 – 13 años : 21
14 – 17 años : 790	14 – 17 años : 21
18 años a más : 424	18 años a más : 9

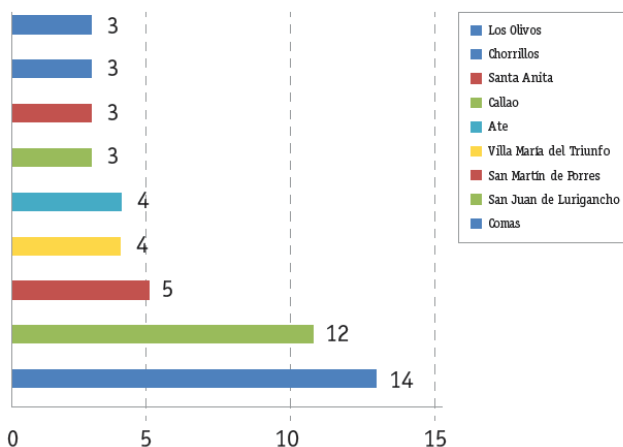
Fuente: Anuario Estadístico INP 2010 / Elaboración: C.M.F. Flora Tristán

Mapa de distritos de mayor índice de violencia.

Elaboración: Fundación Flora Tristán

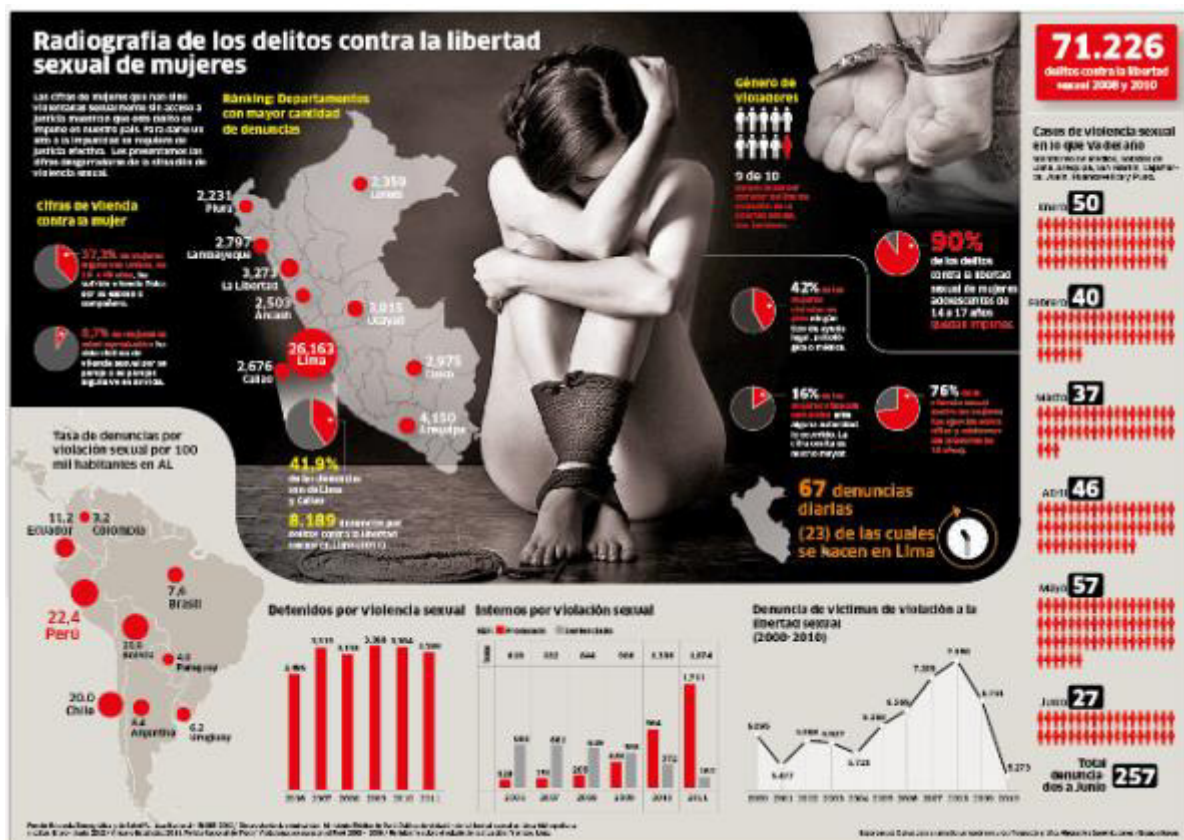
Fuente: Informe acerca de la violencia hacia la mujer Fundación Flora Tristán.

En el 2011, los distritos de Lima Metropolitana con mayor número de casos fueron.



Cuadro Comparativo con los distritos de mayor índice de casos registrados de feminicidio en Lima.

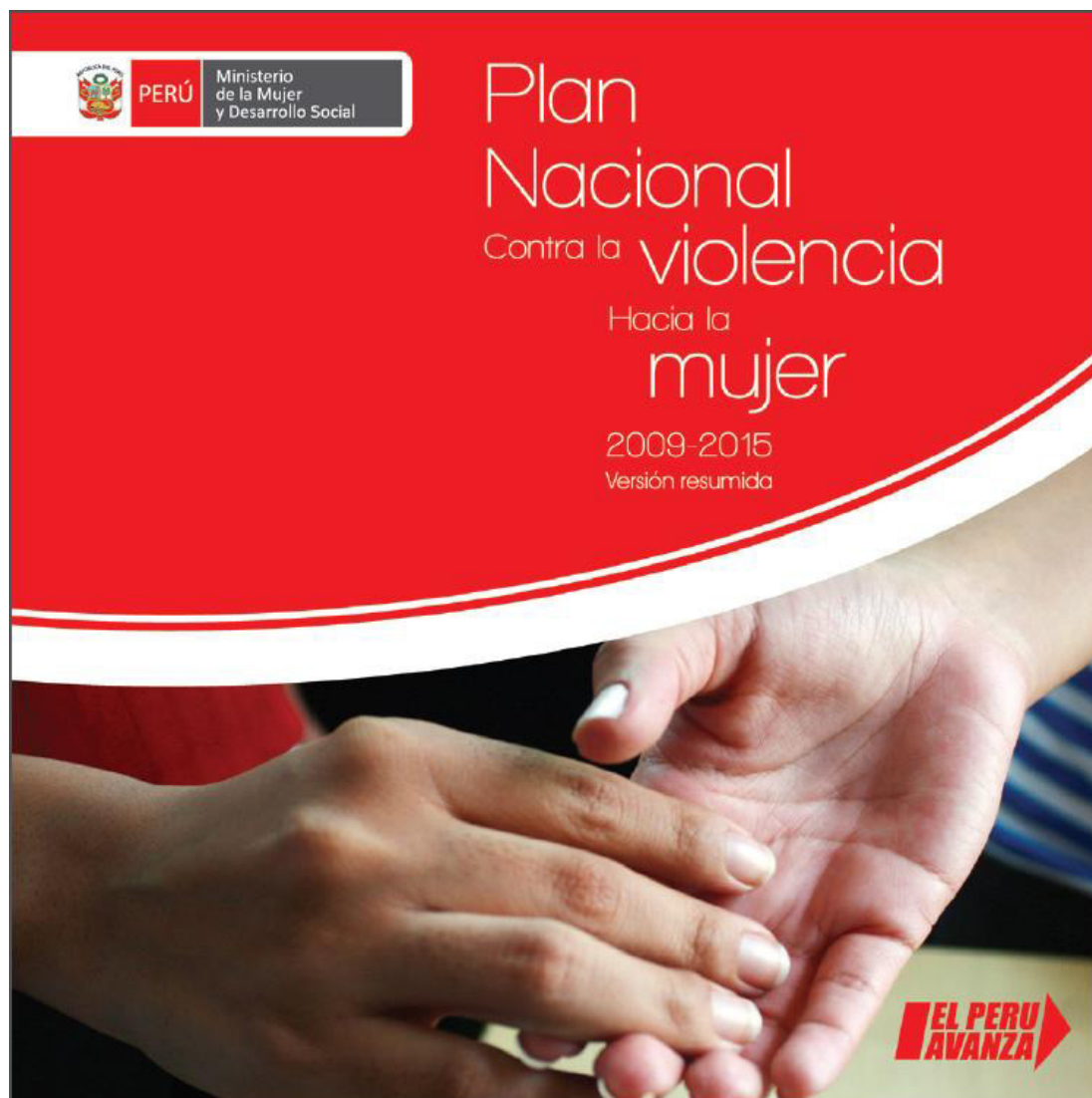
Elaboración: Fundación Flora Tristán



Infografía que muestra una comparativa de diversas denuncias a nivel latino américa y el Perú con respecto a Lima.

Fuente: INEI_ENDES, MIMP, Encuesta sobre salud.
Elaborado por: Hiperactiva Comunicaciones/DEMUS.

ANEXO 4
BASE LEGAL



PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER 2009 - 2015

Nidia Vilchez Yucra
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

Norma Añaños Castilla
Vice Ministra de la Mujer

Paola Muñoz Zamudio
Directora Ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual

Milagros Ríos García
Directora de la Unidad Gerencial de Prevención y Desarrollo de Capacidades - UGPDC

Equipo Técnico Responsable
Carmen Valencia Candor

**Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual**
Jr. San Martín Nº 685 - Pueblo Libre.
Teléfono: 463-0246
Página Web: www.mimdes.gob.pe/pncvfs

Tiraje: 3,000 ejemplares.
Abril del 2010

Diseño y diagramación: Romy Kanashiro.
Diseño de Carátula: Jorge Camilo C. - Oficina de Comunicación MIMDES
Impresión: Industrias Gráficas Ausangate S.A.C. Jr. Lima 631 (Conde de Superunda) Lima I - Perú

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº 2010-02024

Con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID

Las fotografías en este documento son utilizadas con fines únicamente informativos



PRESENTACIÓN

La historia de la opresión en la humanidad no empezó por las diferencias de credo, raza o medio habitable. Se inició con la injusta postergación de la mujer como eje social atribuyéndole incapacidad física para la actividad de la caza – reservada a los hombres – limitándola a la de recolección y cuidado de la prole. Desde entonces y hasta nuestros días, la gran mayoría de mujeres han padecido postergaciones y actos de violencia, ratificando esta tendencia a ubicarla en una escala inferior de nuestra sociedad.

A través de la Carta Constitutiva de las Naciones Unidas en 1945 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, se consagra por primera vez a un nivel normativo la igualdad de derechos de los hombres y mujeres, y se enfatiza el deber de preservar "la dignidad y el valor de la persona humana". Sin embargo, los enunciados jurídicos por sí mismos no impidieron que la mujer continuara siendo objeto de maltrato y discriminación.

En 1975, se convocó en México D.F. la I Conferencia Mundial sobre la Mujer bajo el auspicio de las Naciones Unidas. Entre todos los esfuerzos del alto organismo internacional para situar el tema de la mujer en el centro de la preocupación del mundo – en cuanto a sus derechos civiles y reproductivos, condición socioeconómica, acceso educativo y laboral, participación política – se singularizó el aspecto de la violencia en sus diversas manifestaciones: en el hogar, el trabajo, las violaciones sexuales, el embarazo forzado, la trata de mujeres y niñas, en las áreas de conflictos armados y otras.

Fue por ello que en 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Poco después, en la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing el año 1995, se definió la violencia contra el género femenino como una de las doce esferas de especial atención por parte de los gobiernos, la comunidad internacional y la sociedad civil. Y posteriormente las mismas Naciones Unidas propusieron diversas medidas a ser evaluadas, adoptadas y aplicadas por los estados miembros para ponerle fin a esa violencia.

El gobierno del presidente Alan García ha sido muy sensible a este llamado de la humanidad para incorporar como meta del Estado la proscripción de toda forma de discriminación y violencia contra la

mujer. En su discurso de asunción el 28 de julio de 2006, cuando señaló como el cuarto gran tema de acción inmediata las políticas a favor de la mujer, la juventud y la infancia, mencionó explícitamente ***"el caso de muchas mujeres que denunciaron ser víctimas de amenaza y violencia por sus esposos o convivientes y que después fueron asesinadas. Es un caso de abandono al peligro que debe ser sancionado penalmente", anunciando después "la acción del estado para erradicar la violencia familiar y sexual que sufre gran parte de las mujeres del país"***.

En este espíritu me complace presentar el **PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER 2009-2015**, una de las herramientas normativas más importantes para alcanzar estos propósitos donde se establece la visión del mismo, así como sus objetivos estratégicos y el sistema de monitoreo, evaluación, seguimiento e implementación.

4

Aquí se determinan claramente los roles de la sociedad y el Estado para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la adopción e implementación de políticas públicas inclinadas a ese fin, el acceso de las mujeres maltratadas a servicios públicos de calidad y el impulso para cambiar los patrones socioculturales que legitiman, toleran o exacerban dicha violencia.

Agradezco a todas las personas comprometidas con estos objetivos, sus esfuerzos y dedicación serán premiados con el logro de una sociedad más equitativa y libre de violencia para todas las mujeres sin distinción de nuestro Perú.

NIDIA VÍLCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social



“...Mientras no haya una verdadera igualdad entre hombre y mujer no habrá democracia verdadera y auténtica. Podrán ser iguales económicamente los seres humanos, podrán ser iguales ante la ley teóricamente, pero no habrá igualdad verdadera mientras no se reconozca profundamente y en el corazón de cada hombre que simplemente somos iguales a las mujeres y que no podemos anteponer nuestra condición de varones al derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas sin excepción a disfrutar por igual de los bienes de la patria”.

“Luchamos por la liberación de la mujer para que tenga el derecho de la educación plena y clara y para que sean más las mujeres que alcancen al alfabeto, para que algún día sean más las mujeres en el número de estudiantes de primaria, secundaria y universidad. Sólo entonces tendremos un Perú moderno, desarrollado y justo”.

“...Queremos que se abra de una vez paso a que en todos los hogares se conozcan todos los mecanismos por los cuales es un derecho de elección saber en qué momento la mujer puede esperar un hijo. Mientras ese derecho no se reivindique y reconozca en el Perú, la mujer sólo sería un recipiente de la voluntad de otro, y yo estoy en contra de eso, y creo en la libertad de la mujer y es a través de la mujer como puede obtenerse la libertad del Perú”.

“...Necesitamos defender así a la nación en la igualdad, la libertad, en la lucha contra la violencia y también en el derecho económico a ganar lo mismo por el mismo trabajo. Ya dice la Constitución que a igual trabajo igual derecho, a igual esfuerzo igual salario. Pero, los estudios y las encuestas demuestran que la mujer gana a igual trabajo el 65 por ciento de lo que gana un hombre...”

“...Vamos a liberar a la sociedad de estas taras, yo sé que ustedes nos pueden ayudar a eso, yo sé que la mujer puede ser abanderada de la verdadera justicia, de la verdadera igualdad, de la liberación del ser humano...”

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

(Extraído del Discurso del Presidente el 8 de Marzo del 2010, Día Internacional de la Mujer)

La Violencia contra la Mujer ocurre en EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO

¿A qué se llama violencia contra la mujer?

Violencia contra la mujer es toda acción o conducta que se dirige hacia ella, por su condición de mujer, con el propósito de causarle daño, sufrimiento físico, psicológico o sexual o provocarle la muerte, tanto en el ámbito público como en el privado. Puede ocurrir en:

- La familia: Violencia que tiene como agresor/a a uno de sus miembros. En nuestro país se conoce como violencia familiar. Puede ser: violencia física y emocional, abuso sexual y violación.
- La Comunidad: Violencia que tiene como agresor/a a cualquier persona y sucede en el colegio, trabajo, centro de salud u otros espacios. Puede ser: hostigamiento sexual, trata y tortura.
- Las esferas del Estado: Violencia cometida, permitida o tolerada por el Estado o por sus agentes, cualquiera sea el lugar donde ocurra.



Violencia contra la mujer es toda acción o conducta que se dirige hacia ella, con el propósito de causarle daño, sufrimiento físico, psicológico o sexual o provocarle la muerte.

¿Qué manifestaciones de **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER** SON MÁS COMUNES?



EN EL PERÚ

Violencia Familiar

Se entiende por violencia familiar cualquier acción u omisión que cause daño físico, psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves, que se produzcan entre cónyuges, convivientes, o parientes, quienes habitan en el mismo hogar.

Violencia Sexual

Es todo acto sexual, tentativa, comentarios o insinuaciones sexuales, no deseados, o acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacciones por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima.

Femicidio

Se conoce como femicidio aquellos homicidios de mujeres en condiciones de discriminación y violencia basada en género.

CIFRAS SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

A Nivel Nacional:

Al mes, doce mujeres son víctimas de FEMINICIDIO en el país

De acuerdo a la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, ENDES 2007 - 2008 en el Perú:

- 4 de cada 10 mujeres entre 15 y 49 años sufrieron alguna vez violencia por parte de su pareja.
- 8.3 % de las mujeres alguna vez unidas refirieron que fueron obligadas a tener relaciones sexuales.

Los Centros Emergencia Mujer del MIMDES registraron:

- 233, 240 casos de mujeres que sufrieron violencia familiar y/o sexual desde el año 2002 al 2009.

Los datos derivados de la ENDES 2000 muestran que el porcentaje de mujeres afectadas en el área urbana corresponde al 42% y en el área rural al 39.6%. Esta información cuestiona la creencia que sólo las mujeres, pobres e indígenas, sufren violencia.

Feminicidio

Según el Registro de Feminicidio y Tentativa del MIMDES en el año 2009 se reportaron:

- 139 casos de feminicidio y 64 tentativas. En 7 de cada 10 de estos casos la persona agresora fue la pareja o ex pareja de la víctima.

Según Quintil de Riqueza:

Con relación a los quintiles de riqueza, las cifras muestran que mujeres de todos los estratos socioeconómicos son víctimas de violencia familiar:

Violencia familiar ejercida hacia la mujer alguna vez por parte del conyuge según Quintil de riqueza 2000-2007

QUINTIL	2000	2004-2005	2005-2007
Quintil inferior	36,1	36,0	35,7
Segundo quintil	47,0	42,2	41,1
Quintil intermedio	47,9	47,2	46,2
Cuarto Quintil	46,8	44,1	43,1
Quintil superior	32,8	32,3	34,9

Fuente: INEI, ENDES 2000, 2004-2005, 2005-2007

Pedido de Ayuda y Denuncias:

En relación con el pedido de ayuda y denuncia, la información disponible en las ENDES 2000, 2004-2005 y 2005-2007, permite apreciar que la solicitud o búsqueda de ayuda ante situaciones de violencia familiar, se concentra en las personas del entorno de las mujeres.

Búsqueda de ayuda ante violencia 2000-2007

BÚSQUEDA	2000	2004-2005	2005-2007
A personas cercanas	42,1	39,7	41,9
En una institución	19,4	14,3	16,8

Fuente: INEI, ENDES 2000, 2004-2005, 2005-2007

La Violencia contra la Mujer es una **VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

¿Cuál es la responsabilidad del Estado frente a la violencia contra la mujer?

El Estado asume responsabilidades para velar por el pleno ejercicio de los derechos de sus ciudadanas, y asume también obligaciones cuando estos derechos son violados o vulnerados.

En Derechos Humanos, la responsabilidad del Estado se agrupa en tres componentes:

- 1 **RESPETO**, a los derechos humanos de las mujeres, lo que conlleva a no intervenir o perturbar el disfrute de los mismos.
- 2 **PROTECCIÓN**, contra terceros que impidan vivir a la mujer una vida sin violencia.
- 3 **CUMPLIMIENTO**, de los tratados y marcos normativos internacionales y nacionales orientados a superar la violencia y la discriminación que sufren las mujeres.



Marco Normativo y POLÍTICAS PÚBLICAS

¿Cuál es el marco normativo que respalda la ejecución del Plan?

El Estado cuenta con un marco normativo y políticas públicas que protegen los derechos humanos de las mujeres y toman como prioritaria la erradicación de la violencia hacia la mujer, señalando las competencias del gobierno central, gobiernos regionales y locales frente a esta problemática.

Entre ellos se tiene: Constitución Política del Perú; Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; Ley General de Salud; Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar; Código Penal; Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes.

Así también el Acuerdo Nacional; Ley de Bases de la Descentralización; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Orgánica de Municipalidades; y Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.

PLANES NACIONALES

¿Cómo se aborda la violencia contra la mujer en los planes nacionales?

Los distintos ministerios, a través de sus planes nacionales, abordan esta problemática por grupos poblacionales o étnicos: infancia, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etc.

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, MIMDES, cuenta con:

- Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009 - 2015.
- Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006 - 2010.
- Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006 - 2010.
- Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 - 2011.
- Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002 - 2010.
- Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018.



PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER 2009-2015

VISIÓN

¿Cuál es la Visión del Plan?

Una Sociedad que garantiza a las mujeres, sin distinción alguna el derecho a una vida libre de violencia; a través del trato digno, del establecimiento de relaciones de igualdad entre mujeres y hombres, y de la eliminación de patrones socioculturales discriminatorios, en un marco de seguridad y de vigencia plena de los derechos humanos.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1 Garantizar la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar la violencia hacia las mujeres.

Resultado Esperado

Instancias del Estado, a nivel nacional, regional y local, fortalecidas y en capacidad de elaborar e implementar políticas públicas para la atención integral de los distintos tipos de violencia.

14

2 Garantizar el acceso de las mujeres afectadas por la violencia a servicios públicos de calidad.

Resultado esperado

Las mujeres afectadas por violencia basada en género acceden a servicios de atención integral de calidad.

3 Identificar y promover la transformación de patrones socioculturales que legitiman, toleran y exacerbaban la violencia hacia las mujeres.

Resultados esperados

Disminución de la prevalencia de las distintas expresiones de violencia.
Implementación de estrategias con enfoque intercultural que promuevan nuevas relaciones sociales entre mujeres y varones.

¿Qué actividades se desarrollarán para lograr los objetivos estratégicos?

Entre algunas de las principales actividades tenemos:

Objetivo Estratégico N° 1

Actividades

- Se incluirán acciones del Plan en los Planes de Gobiernos Regionales, Planes de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.
- Se creará/actualizará una base de datos sobre el acceso de las víctimas a los servicios de salud y sobre estudios e investigaciones.
- Se diseñarán estrategias de lucha contra el feminicidio en los distintos niveles de gobierno.
- Se creará/fortalecerá las redes sociales comunitarias y de organizaciones de la sociedad civil que realicen vigilancia social.



Objetivo Estratégico N° 2

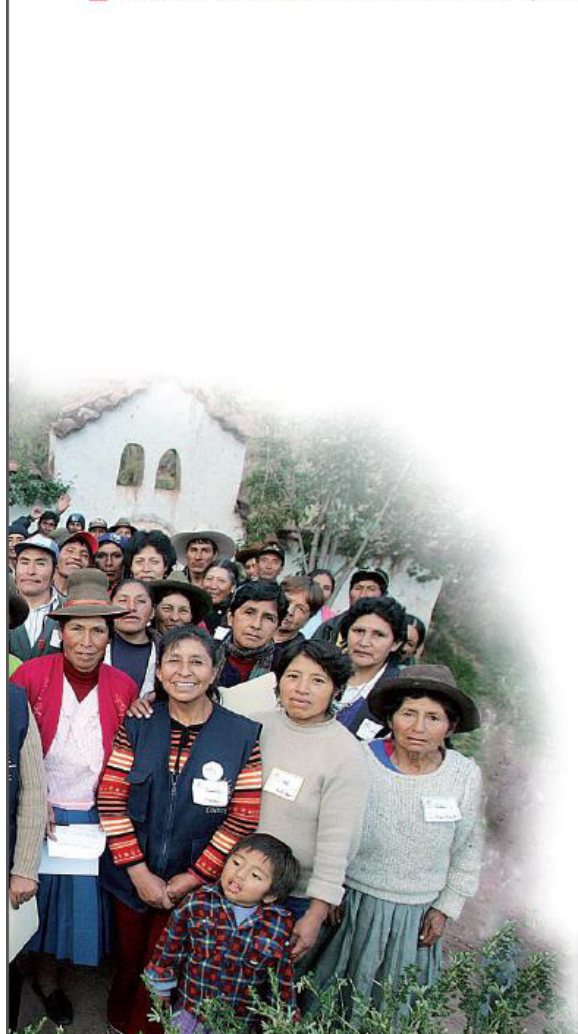
Actividades

- Se implementarán servicios de salud mental.
- Se incluirá en los currículos de formación de la Policía Nacional del Perú, Fuerzas Armadas, Academia de la Magistratura y Ministerio Público, un curso regular sobre género y derecho de las mujeres.
- Se diseñará y validará, implementará y supervisará un modelo de Casa Refugio o protección de mujeres víctimas de violencia.
- Se implementará un servicio especializado y gratuito en el Ministerio de Trabajo para la atención y protección de las víctimas de hostigamiento sexual.
- Se fortalecerán los servicios jurídicos gratuitos de los colegios de abogados y el Ministerio de Justicia.

Para mujeres víctimas de violencia sexual durante la violencia terrorista:

Actividades

- Se incluirá toda forma de violencia sexual dentro del Plan Integral de Reparaciones (PIR).
- Se diseñará e implementará un marco legal para la protección de las víctimas y sus hijos.
- Se incorporarán las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en los Planes de Desarrollo Concertado regionales y locales.
- Se incluirá el servicio de apoyo psicológico de los Centros de Emergencia Mujer (CEM) en el Plan Nacional de Salud Mental.



Objetivo Estratégico N° 3

Actividades

- Se sistematizarán estudios sobre tratamiento de la violencia a la mujer en los medios de comunicación.
- Se incluirán en el Diseño Curricular Nacional (DCN) de las Instituciones Educativas, contenidos sobre el derecho a una vida libre de violencia.
- Se incorporarán los temas de violencia hacia la mujer, acoso y abuso sexual, en las guías, módulos y programas de capacitación dirigidos a docentes y escolares, así como estudiantes de educación superior.
- Se desarrollará una campaña nacional contra la violencia hacia la mujer y las niñas.
- Se ejecutarán planes de prevención en las regiones.
- Se formarán facilitadoras contra la violencia familiar y sexual, y se realizarán campañas casa por casa.

MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

¿Cómo se realizará el seguimiento y evaluación del Plan?

El sistema de monitoreo se basa en el seguimiento de indicadores y resultados vinculados con la disminución y/o erradicación de la violencia hacia las mujeres, asumidos por el Estado mediante los compromisos internacionales y nacionales. Se realizará una evaluación intermedia y final del Plan.

18

Indicadores:

- Mujeres de 15 a 49 años alguna vez unidas, que experimentaron violencia física por parte del cónyuge en los últimos 12 meses a nivel nacional.
- Prevalencia de mujeres afectadas por alguna forma de violencia.
- Mujeres entre 15 y 49 años que sufren violencia física por parte del esposo o compañero o de alguien más que demandan atención en relación al total de mujeres que han experimentado violencia física por parte del esposo o compañero o de alguien más a nivel nacional.
- Gobiernos locales que implementan el PNCVHM 2009 - 2015 u otro plan integral basado o vinculado a este.
- Establecimiento de los CEM's, y del sector Salud y Comisarias que cuentan con un horario accesible a las mujeres de su zona.



MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

¿Qué mecanismos se implementarán para ejecutar y dar seguimiento al Plan?

I Comisión Multisectorial Permanente de Alto Nivel

Instancia política integrada por los ministros/as de los sectores: Educación, Salud, Justicia, Interior, Relaciones Exteriores y MIMDES o sus vice ministros/as. El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, preside la Comisión.

A efectos de contar con su participación, la Comisión coordinará con la Presidenta de la Mesa de Mujeres Parlamentarias del Congreso de la República, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y la Fiscal de la Nación.

Funciones

- Aprobar planes de acción con metas anuales y asignaciones presupuestarias.
- Hacer el seguimiento y evaluación del Plan.
- Recoger las observaciones y recomendaciones de la Mesa de Trabajo Nacional, Mesas Intrasectoriales e Instancias Regionales de Concertación.
- Adoptar las medidas correctivas que garanticen la ejecución del Plan.
- Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas para garantizar los recursos de los sectores comprometidos.
- Difundir las observaciones y recomendaciones del Grupo de Trabajo Nacional, así como de las acciones correctivas adoptadas. Esta información estará disponible en la sede central y dependencias desconcentradas de los ministerios y sus respectivas páginas web.

2 Grupo de Trabajo Nacional

Instancia integrada por representantes técnicos de los sectores competentes y de instituciones representativas de la sociedad civil. El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a través del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual asume su funcionamiento.

Funciones

- Elaborar planes operativos anuales para la implementación del Plan y someterlo a la Comisión de Alto Nivel para su aprobación.
- Efectuar el monitoreo y seguimiento del Plan a nivel nacional.
- Elaborar los informes de seguimiento y evaluación del Plan.
- Informar sobre los resultados del seguimiento del Plan a las instancias nacionales e internacionales.
- Coordinar con los representantes elegidos por el Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo, para su participación en el Grupo de Trabajo Nacional.



3 Instancias Regionales de Concertación

Mecanismos de carácter mixto y de alcance regional, integrado por representantes del Estado y de la sociedad civil de la región. El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a través de su representante regional en la materia, impulsa su funcionamiento.

Funciones

- Elaborar el Plan Regional Contra la Violencia Hacia la Mujer, en concordancia con el Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009 - 2015 y el Plan de Desarrollo Concertado de la región.
- Sistematizar los resultados de monitoreo del Plan Regional y remitir la sistematización al Grupo de Trabajo Nacional.

4 Mesas Intrasectoriales

Se conforman en cada sector y están integradas por representantes de órganos de línea, programas y proyectos comprometidos directa o indirectamente con la problemática de la violencia.

Funciones

- Analizar la situación, avances y dificultades para la ejecución del Plan en el sector.
- Elaborar los informes de seguimiento y evaluación periódica correspondiente al sector, conteniendo las observaciones y recomendaciones pertinentes, que serán puestas en conocimiento del Grupo de Trabajo Nacional.



22

2009-2015

A través de estas páginas, hemos podido conocer el Plan y saber con detalle las acciones a realizar con los diferentes sectores ministeriales, gobierno nacional, regional y local, así como con la sociedad civil. Entonces ahora nos toca hacer nuestra parte...



La Línea 100 brinda orientación, consejería y derivación especializada ante situaciones de violencia familiar y sexual en la que se encuentre cualquier persona, sean: niñas, niños, adolescentes, mujeres o adultos mayores.

Este servicio es accesible gratuitamente desde cualquier teléfono público, fijo o celular, de lunes a domingo, durante las 24 horas del día.

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 30364

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS
INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

TÍTULO I

DISPOSICIONES SUSTANTIVAS PARA LA
PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS
INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIARCAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 1.** Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Artículo 2. Principios rectores

En la interpretación y aplicación de esta Ley, y en general, en toda medida que adopte el Estado a través de sus poderes públicos e instituciones, así como en la acción de la sociedad, se consideran preferentemente los siguientes principios:

1. Principio de igualdad y no discriminación
Se garantiza la igualdad entre mujeres y hombres. Prohíbese toda forma de discriminación. Entiéndese por discriminación, cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, que tenga por finalidad o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas.
2. Principio del interés superior del niño
En todas las medidas concernientes a las niñas y niños adoptadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos se debe tener en consideración primordial el interés superior del niño.
3. Principio de la debida diligencia
El Estado adopta sin dilaciones, todas las políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Deben imponerse las sanciones correspondientes a las autoridades que incumplan este principio.

4. Principio de intervención inmediata y oportuna
Los operadores de justicia y la Policía Nacional del Perú, ante un hecho o amenaza de violencia, deben actuar en forma oportuna, sin dilación por razones procedimentales, formales o de otra naturaleza, disponiendo el ejercicio de las medidas de protección previstas en la ley y otras normas, con la finalidad de atender efectivamente a la víctima.
5. Principio de sencillez y oralidad
Todos los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se desarrollan considerando el mínimo de formalismo, en espacios amigables para las presuntas víctimas, favoreciendo que estas confíen en el sistema y colaboren con él para una adecuada sanción al agresor y la restitución de sus derechos vulnerados.
6. Principio de razonabilidad y proporcionalidad
El fiscal o juez a cargo de cualquier proceso de violencia, debe ponderar la proporcionalidad entre la eventual afectación causada y las medidas de protección y de rehabilitación a adoptarse. Para ello, debe hacer un juicio de razonabilidad de acuerdo con las circunstancias del caso, emitiendo decisiones que permitan proteger efectivamente la vida, la salud y la dignidad de las víctimas. La adopción de estas medidas se adecúa a las fases del ciclo de la violencia y a las diversas tipologías que presenta la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Artículo 3. Enfoques

Los operadores, al aplicar la presente Ley, consideran los siguientes enfoques:

1. Enfoque de género
Reconoce la existencia de circunstancias asimétricas en la relación entre hombres y mujeres, construidas sobre la base de las diferencias de género que se constituyen en una de las causas principales de la violencia hacia las mujeres. Este enfoque debe orientar el diseño de las estrategias de intervención orientadas al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
2. Enfoque de integralidad
Reconoce que en la violencia contra las mujeres confluyen múltiples causas y factores que están presentes en distintos ámbitos, a nivel individual, familiar, comunitario y estructural. Por ello se hace necesario establecer intervenciones en los distintos niveles en los que las personas se desenvuelven y desde distintas disciplinas.
3. Enfoque de interculturalidad
Reconoce la necesidad del diálogo entre las distintas culturas que se integran en la sociedad peruana, de modo que permita recuperar, desde los diversos contextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto a la otra persona. Este enfoque no admite aceptar prácticas culturales discriminatorias que toleran la violencia u obstaculizan el goce de igualdad de derechos entre personas de géneros diferentes.
4. Enfoque de derechos humanos
Reconoce que el objetivo principal de toda intervención en el marco de esta Ley debe ser la realización de los derechos humanos, identificando a los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho conforme a sus particulares necesidades; identificando, asimismo, a los obligados o titulares de deberes y de las obligaciones que les corresponden. Se procura fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicar estos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones.

5. Enfoque de Interseccionalidad
Reconoce que la experiencia que las mujeres tienen de la violencia se ve influida por factores e identidades como su etnia, color, religión; opinión política o de otro tipo; origen nacional o social, patrimonio; estado civil, orientación sexual, condición de seropositiva, condición de inmigrante o refugiada, edad o discapacidad; y, en su caso, incluye medidas orientadas a determinados grupos de mujeres.

6. Enfoque generacional
Reconoce que es necesario identificar las relaciones de poder entre distintas edades de la vida y sus vinculaciones para mejorar las condiciones de vida o el desarrollo común. Considera que la niñez, la juventud, la adultez y la vejez deben tener una conexión, pues en conjunto están abonando a una historia común y deben fortalecerse generacionalmente. Presenta aportaciones a largo plazo considerando las distintas generaciones y colocando la importancia de construir corresponsabilidades entre estas.

Artículo 4. Ámbito de aplicación de la Ley
Las disposiciones de la presente Ley se aplican a todos los tipos de violencia contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar.

CAPÍTULO II DEFINICIÓN Y TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Artículo 5. Definición de violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se entiende por violencia contra las mujeres:

- La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.
- La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
- La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra.

Artículo 6. Definición de violencia contra los integrantes del grupo familiar

La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.

Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Artículo 7. Sujetos de protección de la Ley
Son sujetos de protección de la Ley:

- Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor.
- Los miembros del grupo familiar. Entiéndase como tales, a los cónyuges, excónyuges, convivientes, exconvivientes, padrastros, madrastras, ascendientes y descendientes; los parientes colaterales de los cónyuges y convivientes hasta

el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; y a quienes, sin tener cualquiera de las condiciones antes señaladas, habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; y quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivió o no, al momento de producirse la violencia.

Artículo 8. Tipos de violencia

Los tipos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar son:

- Violencia física. Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.
- Violencia psicológica. Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.
- Violencia sexual. Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucren penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.
- Violencia económica o patrimonial. Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de:

- la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
- la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
- la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias;
- la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

CAPÍTULO III DERECHOS DE LAS MUJERES Y DEL GRUPO FAMILIAR

Artículo 9. Derecho a una vida libre de violencia

Las mujeres y los integrantes del grupo familiar tienen derecho a una vida libre de violencia, a ser valorados y educados, a estar libres de toda forma de discriminación, estigmatización y de patrones estereotipados de comportamientos, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación.

Artículo 10. Derecho a la asistencia y la protección integrales

Las entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia

contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar destinan recursos humanos especializados, logísticos y presupuestales con el objeto de detectar la violencia, atender a las víctimas, protegerlas y restablecer sus derechos.

Los derechos considerados en este artículo son:

- a. **Acceso a la información**
Las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar tienen derecho a recibir plena información y asesoramiento adecuado con relación a su situación personal, a través de los servicios, organismos u oficinas del Estado en sus tres niveles de gobierno y conforme a sus necesidades particulares.
Es deber de la Policía Nacional del Perú, del Ministerio Público, del Poder Judicial y de todos los operadores de justicia informar, bajo responsabilidad, con profesionalismo, imparcialidad y en estricto respeto del derecho de privacidad y confidencialidad de la víctima, acerca de sus derechos y de los mecanismos de denuncia. En todas las instituciones del sistema de justicia y en la Policía Nacional del Perú, debe exhibirse en lugar visible, en castellano o en lengua propia del lugar, la información sobre los derechos que asisten a las víctimas de violencia y de los servicios de atención que brinda el Estado de manera gratuita para las mismas. Para este efecto, es obligatoria la entrega de una cartilla de información a la víctima en su propia lengua. El Ministerio del Interior verifica el cumplimiento de esta obligación.
- b. **Asistencia jurídica y defensa pública**
El Estado debe brindar asistencia jurídica, en forma inmediata, gratuita, especializada y en su propia lengua, a todas las víctimas de violencia, debiendo proporcionarles los servicios de defensa pública para garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos.
Es derecho de la víctima que su declaración se reciba por parte de personal especializado y en un ambiente adecuado que resguarde su dignidad e intimidad.
La defensa de las víctimas de violencia a la mujer e integrantes del grupo familiar, en aquellos lugares donde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables no pueda brindar el servicio, lo presta las Unidades de Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público en lo que correspondió y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueven el involucramiento de los colegios de abogados en la materia.
- c. **Promoción, prevención y atención de salud**
La promoción, prevención, atención y recuperación integral de la salud física y mental de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar es gratuita en cualquier establecimiento de salud del Estado e incluye la atención médica; exámenes de ayuda diagnóstica (laboratorio, imagenología y otros); hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico y psiquiátrico; y cualquier otra actividad necesaria o requerida para el restablecimiento de su salud.
El Ministerio de Salud tiene a su cargo la provisión gratuita de servicios de salud para la recuperación integral de la salud física y mental de las víctimas. Respecto de las atenciones médicas y psicológicas que brinde, el Ministerio de Salud debe resguardar la adecuada obtención, conservación de la documentación de la prueba de los hechos de violencia. Esta obligación se extiende a todos los servicios públicos y privados que atienden víctimas de violencia,

quienes, además, deben emitir los certificados correspondientes de calificación del daño físico y psíquico de la víctima conforme a los parámetros médico-legales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

- d. **Atención social**
El Estado atiende a las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en los programas sociales, garantizando la confidencialidad de los casos y brindándoles un trato digno, siempre que se cumplan con los criterios y reglas establecidos en la normativa vigente.

Artículo 11. Derechos laborales

El trabajador o trabajadora que es víctima de la violencia a que se refiere la presente Ley tiene los siguientes derechos:

- a. A no sufrir despido por causas relacionadas a dichos actos de violencia.
- b. Al cambio de lugar de trabajo en tanto sea posible y sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría. Lo mismo se aplica para el horario de trabajo, en lo pertinente.
- c. A la justificación de las inasistencias y tardanzas al centro de trabajo derivadas de dichos actos de violencia. Estas inasistencias no pueden exceder de cinco días laborales en un período de treinta días calendario o más de quince días laborales en un período de ciento ochenta días calendario. Para tal efecto, se consideran documentos justificatorios la denuncia que presente ante la dependencia policial o ante el Ministerio Público.
- d. A la suspensión de la relación laboral. El juez a cargo del proceso puede, a pedido de la víctima y atendiendo a la gravedad de la situación, conceder hasta un máximo de cinco meses consecutivos de suspensión de la relación laboral sin goce de remuneraciones.
La reincorporación del trabajador o trabajadora a su centro de trabajo debe realizarse en las mismas condiciones existentes en el momento de la suspensión de la relación laboral.

Artículo 12. Derechos en el campo de la educación

La persona víctima de la violencia a que se refiere la presente Ley tiene, entre otros, los siguientes derechos:

- a. Al cambio de lugar y horario de estudios sin menoscabo de sus derechos.
- b. A la justificación de inasistencias y tardanzas derivadas de actos de violencia. Estas inasistencias o tardanzas no pueden exceder de cinco días en un período de treinta días calendario o más de quince días en un período de ciento ochenta días calendario.
- c. A la atención especializada en el ámbito educativo de las secuelas de la violencia, de modo que el servicio educativo responda a sus necesidades sin desmedro de la calidad del mismo.

Es obligación del Estado la formulación de medidas específicas para favorecer la permanencia de las víctimas en el ámbito educativo y, de ser el caso, favorecer su reinserción en el mismo.

TÍTULO II

PROCESOS DE TUTELA FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

CAPÍTULO I PROCESO ESPECIAL

Artículo 13. Norma aplicable

Las denuncias por actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se regulan



por las normas previstas en la presente Ley y, de manera supletoria, por el Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 957, y la Ley 27337, Código de los Niños y Adolescentes.

Artículo 14. Competencia de los juzgados de familia

Son competentes los juzgados de familia o los que cumplan sus funciones para conocer las denuncias por actos de violencia contra las mujeres o contra los integrantes del grupo familiar.

Artículo 15. Denuncia

La denuncia puede presentarse por escrito o verbalmente. Cuando se trata de una denuncia verbal, se levanta acta sin otra exigencia que la de suministrar una sucinta relación de los hechos.

La denuncia puede ser interpuesta por la persona perjudicada o por cualquier otra en su favor, sin necesidad de tener su representación. También puede interponerla la Defensoría del Pueblo. No se requiere firma del letrado, tasa o alguna otra formalidad.

Sin perjuicio de lo expuesto, los profesionales de la salud y educación deben denunciar los casos de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar que conozcan en el desempeño de su actividad.

Cuando la Policía Nacional del Perú conozca de casos de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar, en cualquiera de sus comisarias del ámbito nacional, debe poner los hechos en conocimiento de los juzgados de familia o los que cumplan sus funciones dentro de las veinticuatro horas de conocido el hecho, remitiendo el atestado que resume lo actuado.

Artículo 16. Proceso

En el plazo máximo de setenta y dos horas, siguientes a la interposición de la denuncia, el juzgado de familia o su equivalente procede a evaluar el caso y resuelve en audiencia oral la emisión de las medidas de protección requeridas que sean necesarias. Asimismo, de oficio o a solicitud de la víctima, en la audiencia oral se pronuncia sobre medidas cautelares que resguardan pretensiones de alimentos, regímenes de visitas, tenencia, suspensión o extinción de la patria potestad, liquidación de régimen patrimonial y otros aspectos conexos que sean necesarios para garantizar el bienestar de las víctimas.

Analizados los actuados, el juzgado de familia o su equivalente procede a remitir el caso a la fiscalía penal para el inicio del proceso penal conforme a las reglas del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 957.

Artículo 17. Flagrancia

En caso de flagrante delito, vinculado a actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la Policía Nacional del Perú procede a la inmediata detención del agresor, incluso allanando su domicilio o el lugar donde estén ocurriendo los hechos.

En estos casos, la Policía redacta un acta en la que se hace constar la entrega del detenido y las demás circunstancias de la intervención, debiendo comunicar inmediatamente los hechos a la fiscalía penal para las investigaciones correspondientes y al juzgado de familia o su equivalente para que se pronuncie sobre las medidas de protección y otras medidas para el bienestar de las víctimas. Realizadas las acciones previstas en el artículo 16, el juzgado de familia o su equivalente comunica los actuados a la fiscalía penal correspondiente.

Artículo 18. Actuación de los operadores de justicia

En la actuación de los operadores de justicia, originada por hechos que constituyen actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se evita la doble victimización de las personas agraviadas a través de declaraciones reiterativas y de contenido humillante. Los operadores del sistema de justicia deben seguir pautas concretas de actuación que eviten procedimientos discriminatorios hacia las personas involucradas en situación de víctimas.

Artículo 19. Declaración de la víctima y entrevista única

Cuando la víctima sea niña, niño, adolescente o mujer, su declaración debe practicarse bajo la técnica de entrevista única, la misma que tiene la calidad de prueba preconstituida. La declaración de la víctima mayor de edad, a criterio del fiscal, puede realizarse bajo la misma técnica.

El juez solo puede practicar una diligencia de declaración ampliatoria de la víctima, en los casos que requiera aclarar, complementar o precisar algún punto sobre su declaración.

Artículo 20. Sentencia

La sentencia que ponga fin al proceso por delitos vinculados a hechos que constituyen actos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar puede ser absolutoria o condenatoria.

En el primer caso el juez señala el término a las medidas de protección dispuestas por el juzgado de familia o equivalente. Las medidas cautelares que resguardan las pretensiones civiles que hayan sido decididas en esa instancia cesan en sus efectos salvo que hayan sido confirmadas en instancia especializada.

En caso de que se trate de una sentencia condenatoria, además de lo establecido en el artículo 394 del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 957, y cuando corresponda, contiene:

1. La continuidad o modificación de las medidas de protección dispuestas por el juzgado de familia o equivalente.
2. El tratamiento terapéutico a favor de la víctima.
3. El tratamiento especializado al condenado.
4. La continuidad o modificación de las medidas cautelares que resguardan las pretensiones civiles de tenencia, régimen de visitas, suspensión, extinción o pérdida de la patria potestad, asignación de alimentos, entre otras.
5. Las medidas que los gobiernos locales o comunidades del domicilio habitual de la víctima y del agresor deben adoptar, para garantizar el cumplimiento de las medidas de protección, salvo que hayan sido confirmadas en instancia especializada.
6. La inscripción de la sentencia en el Registro Único de Víctimas y Agresores por Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, a cargo del Ministerio Público.
7. Cualquier otra medida a favor de las víctimas o de los deudos de estas.

En el caso de que las partes del proceso usen un idioma o lengua diferente al castellano, la sentencia es traducida. En los casos que no sea posible la traducción, el juez garantiza la presencia de una persona que pueda ponerles en conocimiento su contenido.

Artículo 21. Responsabilidad funcional

Quien omite, rehúsa o retarda algún acto a su cargo, en los procesos originados por hechos que constituyen actos de violencia contra las mujeres o contra los integrantes del grupo familiar comete delito sancionado en los artículos 377 o 378 del Código Penal, según corresponda.

CAPÍTULO II MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Artículo 22. Medidas de protección

Entre las medidas de protección que pueden dictarse en los procesos por actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se encuentran, entre otras, las siguientes:

1. Retiro del agresor del domicilio.
2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine.
3. Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía

- chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación.
4. Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor, debiéndose notificar a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil para que proceda a dejar sin efecto la licencia de posesión y uso, y para que se incauten las armas que están en posesión de personas respecto de las cuales se haya dictado la medida de protección.
 5. Inventario sobre sus bienes.
 6. Cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares.

Artículo 23. Vigencia e implementación de las medidas de protección

La vigencia de las medidas dictadas por el juzgado de familia o su equivalente se extiende hasta la sentencia emitida en el juzgado penal o hasta el pronunciamiento fiscal por el que se decida no presentar denuncia penal por resolución denegatoria, salvo que estos pronunciamientos sean impugnados.

La Policía Nacional del Perú es responsable de ejecutar las medidas de protección dictadas, para lo cual debe tener un mapa gráfico y georeferencial de registro de todas las víctimas con las medidas de protección que les hayan sido notificadas; y, asimismo, habilitar un canal de comunicación para atender efectivamente sus pedidos de resguardo, pudiendo coordinar con los servicios de serazgo a efectos de brindar una respuesta oportuna.

Artículo 24. Incumplimiento de medidas de protección

El que desobedece, incumple o resiste una medida de protección dictada en un proceso originado por hechos que configuran actos de violencia contra las mujeres o contra integrantes del grupo familiar, comete delito de resistencia o desobediencia a la autoridad previsto en el Código Penal.

Artículo 25. Protección de las víctimas en las actuaciones de investigación

En el trámite de los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar está prohibida la confrontación y la conciliación entre la víctima y el agresor. La reconstrucción de los hechos debe practicarse sin la presencia de aquella, salvo que la víctima mayor de catorce años de edad lo solicite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 194, inciso 3, del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 957.

Artículo 26. Contenido de los certificados médicos e informes

Los certificados de salud física y mental que expidan los médicos de los establecimientos públicos de salud de los diferentes sectores e instituciones del Estado y niveles de gobierno, tienen valor probatorio acerca del estado de salud física y mental en los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Igual valor tienen los certificados expedidos por los centros de salud parroquiales y los establecimientos privados cuyo funcionamiento se encuentre autorizado por el Ministerio de Salud.

Los certificados correspondientes de calificación del daño físico y psíquico de la víctima deben ser acordes con los parámetros médico-legales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

Los certificados médicos contienen información detallada de los resultados de las evaluaciones físicas y psicológicas a las que se ha sometido a la víctima. De ser el caso, los certificados de las evaluaciones físicas deben consignar necesariamente la calificación de días de atención facultativa así como la calificación de días de incapacidad.

En el marco de las atenciones que brinden todos los establecimientos de salud públicos y privados deben resguardar la adecuada obtención, conservación y documentación de la prueba de los hechos de violencia.

Los informes psicológicos de los Centros Emergencia Mujer y otros servicios estatales especializados tienen valor probatorio del estado de salud mental en los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

En el sector público, la expedición de los certificados y la consulta médica que los origina, así como los exámenes o pruebas complementarios para emitir diagnósticos son gratuitos.

Para efectos de la presente Ley no resulta necesaria la realización de la audiencia especial de ratificación pericial; por lo que no se requiere la presencia de los profesionales para ratificar los certificados y evaluaciones que hayan emitido para otorgarles valor probatorio.

TÍTULO III

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE VÍCTIMAS Y REEDUCACIÓN DE PERSONAS AGRESORAS

**CAPÍTULO I
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE VÍCTIMAS**

Artículo 27. Servicios de promoción, prevención y recuperación de víctimas de violencia

La protección de las mujeres y de los integrantes del grupo familiar contra actos de violencia es de Interés público. El Estado es responsable de promover la prevención contra dichos actos y la recuperación de las víctimas.

Es política del Estado la creación de servicios de atención y prevención contra la violencia.

La creación y gestión de los hogares de refugio temporal, programas dirigidos a varones para prevenir conductas violentas y otros servicios de protección a favor de las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar estarán a cargo de los gobiernos locales, regionales y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Es función de dicho Sector promover, coordinar y articular la implementación de dichos servicios en cada localidad.

Artículo 28. Valoración del riesgo de víctimas de violencia de pareja

En casos de violencia de pareja, la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público aplican la ficha de valoración del riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja como medida de prevención del feminicidio. La ficha sirve de insumo para el pronunciamiento sobre las medidas de protección y debe ser actualizada cuando las circunstancias lo ameriten.

Para el caso de otros integrantes del grupo familiar, se aplica una ficha de valoración del riesgo que permita identificar las vulnerabilidades y necesidades específicas de protección.

Cuando la Policía Nacional del Perú conozca los casos a través de sus comisarias, debe incluir entre sus actuaciones la ficha de valoración de riesgo y remitirla al juzgado de familia o equivalente, conforme al proceso regulado en la presente Ley.

Artículo 29. Implementación y registro de hogares de refugio temporal

Es política permanente del Estado la creación de hogares de refugio temporal.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables implementa y administra el registro de hogares de refugio temporal que cumpla con los estándares de calidad en la prestación de servicio. La información de este registro es confidencial y será utilizada para los procesos de articulación, protección y asistencia técnica.

Los gobiernos locales, provinciales y distritales, y los gobiernos regionales e instituciones privadas que gestionen y administren hogares de refugio temporal facilitarán la información y acceso al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el cumplimiento de sus funciones de monitoreo, seguimiento y evaluación.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprueba los requisitos mínimos para crear y operar los

hogares de refugio temporal, así como los estándares mínimos de calidad de prestación del servicio.

CAPÍTULO II
REEDUCACIÓN DE LAS PERSONAS AGRESORAS

Artículo 30. Reeducción de las personas agresoras

Es política del Estado la creación de servicios de tratamiento que contribuyan a la reeducación de personas agresoras que han cometido actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a fin de que el agresor detenga todo tipo de violencia contra estos.

Artículo 31. Tratamiento penitenciario para la reinserción social de las personas agresoras privadas de libertad

El Instituto Nacional Penitenciario incorpora el eje de prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar dentro de los distintos programas de tratamiento penitenciario dirigidos a la población penal.

El condenado a pena privativa de libertad efectiva por delitos vinculados a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, previa evaluación, debe seguir un tratamiento de reeducación de carácter multidisciplinario y diferenciado, teniendo en cuenta los enfoques consignados en esta Ley a fin de facilitar su reinserción social. El cumplimiento del tratamiento es un requisito obligatorio para el otorgamiento de beneficios penitenciarios, de indulto y de la conmutación de la pena a los que hubiere lugar, conforme al marco legal vigente, los que no pueden ser concedidos sin el correspondiente Informe psicológico y social que se pronuncie sobre la evolución del tratamiento diferenciado.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables presta asistencia técnica para el diseño del programa de reeducación.

Artículo 32. Tratamiento para las personas agresoras en medio libre

En los procesos por delitos vinculados a actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el juez puede imponer al agresor tratamiento psicosocial, psiquiátrico o de grupos de autoayuda especializados en violencia a través de la asistencia a terapias sobre violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, utilizando los diversos programas que desarrollan las instituciones de protección a la familia. Esta medida puede aplicarse desde el inicio del procedimiento.

Es obligación de los gobiernos locales implementar, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, servicios de atención e intervención para varones y personas agresoras.

En los procesos por delitos vinculados a actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, los juzgados penales deben pronunciarse en la sentencia condenatoria acerca del tratamiento especializado para el agresor que no cumpla pena privativa de libertad efectiva.

El sometimiento a un servicio de tratamiento para la reeducación de agresores en instituciones públicas o privadas que el juzgado disponga, es considerado como regla de conducta, sin perjuicio de la sanción penal que corresponda.

TÍTULO IV

**SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN,
SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL
GRUPO FAMILIAR**

Artículo 33. Creación, finalidad y competencia del sistema

Créase el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, a fin de coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas,

integradas y complementarias para la acción del Estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y reeducación del agresor, a efectos de lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Es un sistema funcional.

Artículo 34. Integrantes del sistema

Integran el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar las entidades que integran la comisión multisectorial de alto nivel, que cuenta con una secretaria técnica, y las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Artículo 35. Comisión Multisectorial de Alto Nivel

Constitúyase la Comisión Multisectorial de Alto Nivel con la finalidad de dirigir el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar y formular los lineamientos y la evaluación de lo establecido en la presente norma.

La Comisión está presidida por el titular o el representante de la alta dirección del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables e integrada por los titulares o los representantes de la alta dirección de las instituciones que se determinen en el reglamento de la presente Ley.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el ente rector en materia de prevención, protección y atención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y el responsable de la coordinación, articulación y vigilancia de la aplicación efectiva y el cumplimiento de la presente Ley.

La Dirección General contra la Violencia de Género del citado ministerio se constituye como secretaria técnica de la Comisión, la cual convoca a especialistas de diferentes sectores y representantes de la sociedad civil con la finalidad de constituir un grupo de trabajo nacional.

El reglamento de la presente Ley regula el funcionamiento de la Comisión.

Artículo 36. Funciones de la Comisión Multisectorial

Son funciones de la Comisión Multisectorial, las siguientes:

1. Aprobar y difundir el protocolo base de actuación conjunta y los lineamientos para la intervención intersectorial articulada en prevención, atención, protección, sanción y reeducación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, teniendo en cuenta los informes emitidos por el Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar.
2. Hacer el seguimiento y monitoreo de los planes nacionales que aborden la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, teniendo en cuenta los informes emitidos por el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar.
3. Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas para la dotación de recursos a los sectores comprometidos en la aplicación de la presente Ley, previa planificación presupuestaria intersectorial.
4. Garantizar la adecuación orgánica y administrativa de las instancias responsables de la implementación de los lineamientos dictados por la Comisión para la mejor aplicación de la presente Ley.
5. Promover la creación de observatorios regionales de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
6. Promover la creación de las instancias regionales, provinciales y distritales encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

- y los integrantes del grupo familiar y tomar medidas para su corrección.
- g) Promover la participación activa de organizaciones dedicadas a la protección de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otras, y del sector privado, con especial énfasis en el sector empresarial, en programas de prevención, atención y recuperación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- h) Disponer las medidas necesarias a fin de implementar acciones de prevención y atención de las víctimas de violencia en las zonas rurales del país y respecto de las víctimas en mayor situación de vulnerabilidad.
2. El Ministerio de Educación
- a) Supervisar el cumplimiento de los lineamientos de política pública contra la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el ámbito de su competencia.
- b) Fortalecer en todas las modalidades y niveles educativos la enseñanza de valores éticos orientados al respeto de la dignidad de la persona en el marco del derecho a vivir libre de violencia, eliminando los estereotipos que exacerbaban, toleran o legitiman la violencia, inferioridad o subordinación en el grupo familiar, en especial los que afectan a la mujer.
- c) Supervisar que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y, por el contrario, se fomente la igualdad de los hombres y las mujeres.
- d) Promover y fortalecer los programas de escuelas para padres, y de preparación para la vida y la convivencia saludable en el grupo familiar, estableciendo mecanismos para la detección y derivación a las instituciones del Sistema, de los casos de violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar.
- e) Implementar en las instituciones educativas de la Educación Básica Regular (EBR) y la Educación Básica Alternativa (EBA), contenidos del Diseño Curricular Nacional (DCN) sobre el respeto del derecho a una vida libre de violencia, con metodologías activas y sistemas de evaluación que se adapten a los diversos contextos culturales, étnicos y lingüísticos.
- f) Implementar programas de fortalecimiento de capacidades en la formación inicial y permanente del profesorado en las temáticas de lucha para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, incorporando en las guías, módulos y programas de capacitación de docentes, y tópicos como tipos de violencia, socialización de género y violencia, identificación de factores de riesgo relacionados con la violencia y mecanismos de fortalecimiento de redes de apoyo para la prevención.
- g) Difundir la problemática del acoso sexual entre el personal docente y administrativo, así como los protocolos del sector.
- h) Incorporar en las guías dirigidas a la población escolar, contenidos sobre prevención del acoso y abuso sexual en niñas y niños.
- i) Implementar estrategias creativas y de impacto sobre lucha contra la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en espacios educativos no formales como los mercados, espacios de esparcimiento, terminales de buses, salas de espera de Instituciones públicas y privadas entre otras.
3. El Ministerio de Salud
- a) Promover y fortalecer programas para la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, contribuyendo a lograr el bienestar y desarrollo de la persona, en condiciones de plena accesibilidad y respeto de los derechos fundamentales, de conformidad con las políticas sectoriales.
- b) Garantizar atención de calidad a los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, incluyendo su afiliación en el Seguro Integral de Salud para la atención y recuperación integral de la salud física y mental gratuita, lo que incluye la atención, los exámenes, hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico o psiquiátrico y cualquier otra actividad necesaria para el restablecimiento de la salud.
- c) Desarrollar programas de sensibilización y formación continua del personal sanitario con el fin de mejorar e impulsar la adecuada atención de las víctimas de violencia a que se refiere la ley.
4. El Ministerio del Interior
- a) Establecer, a través de sus órganos de línea, apoyo y control, las pautas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución, supervisión y control de las disposiciones de prevención, atención y protección contra la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en cumplimiento de las funciones del sector interior, con especial participación de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú como el órgano técnico especializado en la recepción de denuncias e investigación de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- b) Promover, en la Policía Nacional del Perú, la creación de la especialidad funcional en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. La Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana es el órgano especializado responsable de la organización, especialización y evaluación de desempeño.
- c) Implementar, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, los Módulos de Atención a la Mujer Víctima de Violencia Familiar y Sexual, previstos en el Decreto Supremo 012-2013-IN como política nacional del Estado peruano.
- d) Garantizar en los servicios de comisarías y áreas competentes la permanencia de personal especializado y sensibilizado.
- e) Brindar atención oportuna para la implementación y cumplimiento de las medidas de protección otorgadas por el Ministerio Público a las personas afectadas por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- f) Expedir formularios tipo para facilitar las denuncias y regular los procedimientos policiales necesarios para asegurar la diligente remisión de lo actuado en las denuncias recibidas a los juzgados de familia o equivalente en el plazo establecido en la presente Ley.
- g) Elaborar cartillas y otros instrumentos de difusión masiva para la atención adecuada de las víctimas de violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar en las comisarías y dependencias policiales.

Artículo 37. Instancia regional de concertación
La Instancia regional de concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional, y promover el cumplimiento de la presente norma. Su composición se determina en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 38. Instancia provincial de concertación
La Instancia provincial de concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel provincial, y promover el cumplimiento de la presente norma. Su composición se determina en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 39. Instancia distrital de concertación
La Instancia distrital de concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover el cumplimiento de la presente norma. Su composición se determina en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 40. Instrumentos y mecanismos de articulación del sistema

Son instrumentos y mecanismos de articulación del sistema:

- a. El Protocolo Base de Actuación Conjunta.
- b. El Registro Único de Víctimas y Agresores.
- c. El Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- d. El Centro de Altos Estudios contra la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

Artículo 41. Protocolo Base de Actuación Conjunta
El Protocolo Base de Actuación Conjunta en prevención, atención, protección, detección precoz e intervención continuada, sanción y reeducación frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar contiene los lineamientos de articulación intersectorial y los procedimientos que aseguren la actuación global e integral de las distintas administraciones y servicios implicados. Constituye un instrumento de obligatorio cumplimiento bajo responsabilidad.

El Protocolo debe considerar de forma especial la situación de las mujeres que, por su condición de tal y en cruce con otras variables, estén más expuestas a sufrir violencia o mayores dificultades para acceder a los servicios previstos en esta Ley, tales como las pertenecientes a poblaciones indígenas, andinas y amazónicas, las afrodescendientes, las que se encuentran en situación de exclusión social y las mujeres con discapacidad, entre otras. Similar consideración debe contemplar el protocolo respecto de los integrantes del grupo familiar desde el enfoque de derechos humanos, generacional e intercultural.

Artículo 42. Registro Único de Víctimas y Agresores
Con el objeto de implementar un sistema intersectorial de registro de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, denominado Registro Único de Víctimas y Agresores, el Ministerio Público, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Poder Judicial y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es el responsable del registro de dichos casos, en el que se consignan todos los datos de la víctima y del agresor, la tipificación, las causas y consecuencias de la violencia, la existencia de denuncias anteriores y otros datos necesarios.

Artículo 43. Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar
El Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, a cargo del

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tiene por objeto monitorear, recolectar, producir y sistematizar datos e información haciendo seguimiento a las políticas públicas y los compromisos internacionales asumidos por el Estado en esta materia. Su misión es desarrollar un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

El Observatorio elabora informes, estudios y propuestas para la efectividad del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

Artículo 44. Centro de Altos Estudios
El Centro de Altos Estudios contra la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, bajo la dirección del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tiene como objetivo contribuir a la intervención articulada y multidisciplinaria a través de un sistema integral continuo de especialización y perfeccionamiento de los operadores en el rol que les compete en la lucha integral contra la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para una atención oportuna y efectiva, incluyendo la evaluación de su impacto.

El Centro de Altos Estudios tiene estrecha coordinación con la Academia de la Magistratura, la Escuela del Ministerio Público, el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, universidades y centros de investigación para incidir en que se prioricen actividades de capacitación e investigación sobre la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Todas las acciones que realiza y promueve el Centro de Altos Estudios deben incorporar los enfoques de género, integralidad, interculturalidad, derechos humanos, interseccionalidad, generacional y discapacidad que subyacen a la presente Ley.

Artículo 45. Responsabilidades sectoriales
Los sectores e instituciones involucradas, y los gobiernos regionales y locales, además de adoptar mecanismos de formación, capacitación y especialización permanente, de conformidad con sus leyes orgánicas y demás normas aplicables, son responsables de:

1. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
 - a) Promover y coordinar las acciones de articulación multisectorial e intergubernamental.
 - b) Aseorar técnicamente a las diferentes entidades públicas para que desarrollen acciones para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar conforme a sus competencias y funciones.
 - c) Promover en los niveles subnacionales de gobierno políticas, programas y proyectos de prevención, atención y tratamiento como hogares de refugio temporal, servicios de consejería, grupos de ayuda mutua, Centros de Atención Residencial, Centros Emergencia Mujer, Defensorías del Niño y Adolescente y servicios de tratamiento de personas agresoras, entre otros.
 - d) Supervisar la implementación de la política de prevención, protección y atención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
 - e) Promover campañas de difusión sobre la problemática de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y de difusión de los alcances de la presente Ley.
 - f) Promover el estudio e investigación sobre las causas de la violencia contra las mujeres

- y los integrantes del grupo familiar y tomar medidas para su corrección.
- g) Promover la participación activa de organizaciones dedicadas a la protección de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otras, y del sector privado, con especial énfasis en el sector empresarial, en programas de prevención, atención y recuperación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- h) Disponer las medidas necesarias a fin de implementar acciones de prevención y atención de las víctimas de violencia en las zonas rurales del país y respecto de las víctimas en mayor situación de vulnerabilidad.
2. El Ministerio de Educación
- a) Supervisar el cumplimiento de los lineamientos de política pública contra la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el ámbito de su competencia.
- b) Fortalecer en todas las modalidades y niveles educativos la enseñanza de valores éticos orientados al respeto de la dignidad de la persona en el marco del derecho a vivir libre de violencia, eliminando los estereotipos que exacerbaban, toleran o legitiman la violencia, inferioridad o subordinación en el grupo familiar, en especial los que afectan a la mujer.
- c) Supervisar que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y, por el contrario, se fomente la igualdad de los hombres y las mujeres.
- d) Promover y fortalecer los programas de escuelas para padres; y de preparación para la vida y la convivencia saludable en el grupo familiar, estableciendo mecanismos para la detección y derivación a las instituciones del Sistema, de los casos de violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar.
- e) Implementar en las instituciones educativas de la Educación Básica Regular (EBR) y la Educación Básica Alternativa (EBA), contenidos del Diseño Curricular Nacional (DCN) sobre el respeto del derecho a una vida libre de violencia, con metodologías activas y sistemas de evaluación que se adapten a los diversos contextos culturales, étnicos y lingüísticos.
- f) Implementar programas de fortalecimiento de capacidades en la formación inicial y permanente del profesorado en las temáticas de lucha para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, incorporando en las guías, módulos y programas de capacitación de docentes, y tópicos como tipos de violencia, socialización de género y violencia, identificación de factores de riesgo relacionados con la violencia y mecanismos de fortalecimiento de redes de apoyo para la prevención.
- g) Difundir la problemática del acoso sexual entre el personal docente y administrativo, así como los protocolos del sector.
- h) Incorporar en las guías dirigidas a la población escolar, contenidos sobre prevención del acoso y abuso sexual en niñas y niños.
- i) Implementar estrategias creativas y de impacto sobre lucha contra la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en espacios educativos no formales como los mercados, espacios de esparcimiento, terminales de buses, salas de espera de instituciones públicas y privadas entre otras.
3. El Ministerio de Salud
- a) Promover y fortalecer programas para la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, contribuyendo a lograr el bienestar y desarrollo de la persona, en condiciones de plena accesibilidad y respeto de los derechos fundamentales, de conformidad con las políticas sectoriales.
- b) Garantizar atención de calidad a los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, incluyendo su afiliación en el Seguro Integral de Salud para la atención y recuperación integral de la salud física y mental gratuita, lo que incluye la atención, los exámenes, hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico o psiquiátrico y cualquier otra actividad necesaria para el restablecimiento de la salud.
- c) Desarrollar programas de sensibilización y formación continua del personal sanitario con el fin de mejorar e impulsar la adecuada atención de las víctimas de violencia a que se refiere la ley.
4. El Ministerio del Interior
- a) Establecer, a través de sus órganos de línea, apoyo y control, las pautas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución, supervisión y control de las disposiciones de prevención, atención y protección contra la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en cumplimiento de las funciones del sector interior, con especial participación de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú como el órgano técnico especializado en la recepción de denuncias e investigación de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- b) Promover, en la Policía Nacional del Perú, la creación de la especialidad funcional en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. La Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana es el órgano especializado responsable de la organización, especialización y evaluación de desempeño.
- c) Implementar, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, los Módulos de Atención a la Mujer Víctima de Violencia Familiar y Sexual, previstos en el Decreto Supremo 012-2013-IN como política nacional del Estado peruano.
- d) Garantizar en los servicios de comisarías y áreas competentes la permanencia de personal especializado y sensibilizado.
- e) Brindar atención oportuna para la implementación y cumplimiento de las medidas de protección otorgadas por el Ministerio Público a las personas afectadas por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- f) Expedir formularios tipo para facilitar las denuncias y regular los procedimientos policiales necesarios para asegurar la diligente remisión de lo actuado en las denuncias recibidas a los juzgados de familia o equivalente en el plazo establecido en la presente Ley.
- g) Elaborar cartillas y otros instrumentos de difusión masiva para la atención adecuada de las víctimas de violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar en las comisarías y dependencias policiales.

5. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Sistematizar y difundir el ordenamiento jurídico del Estado en materia de lucha para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
 - Brindar el servicio de defensa pública a las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
 - Brindar, a través del Instituto Nacional Penitenciario, tratamiento penitenciario diferenciado para personas sentenciadas por hechos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
6. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Priorizar, en el marco de los programas, estrategias y planes de actuación de promoción del empleo y la empleabilidad, la atención de las víctimas de violencia para su incorporación en el mercado de trabajo por cuenta ajena o a través del desarrollo de autoempleos productivos y otras formas de emprendimiento.
 - Coordinar con las instancias pertinentes a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley en cuanto a derechos laborales del trabajador víctima de violencia.
7. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Velar por el cumplimiento estricto de las obligaciones de los medios de comunicación establecidas en la presente Ley.
8. El Ministerio de Economía y Finanzas
Asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.
9. El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- Incorporar, en los programas adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a personas afectadas por violencia contra las mujeres y a los integrantes del grupo familiar, siempre que se cumplan con los criterios y reglas establecidos en la normativa vigente.
 - Poner a disposición de la sociedad información respecto a la ejecución de los programas sociales que han beneficiado a personas afectadas por violencia contra las mujeres y a los integrantes del grupo familiar.
10. El Ministerio de Defensa
Incorporar en los lineamientos educativos de las Fuerzas Armadas contenidos específicos contra la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de conformidad con los enfoques previstos en la presente Ley, así como en sus órganos académicos y organismos públicos adscritos.
11. El Ministerio de Relaciones Exteriores
Formular, coordinar, ejecutar y evaluar la política de protección y asistencia de los nacionales en el exterior por casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
12. El Poder Judicial
Administrar justicia, respetando los derechos al debido proceso y la economía y celeridad procesal en los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Todas las actuaciones ante el Poder Judicial en materia de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar son gratuitas para las víctimas.
13. El Ministerio Público
Elaborar, a través del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, guías y protocolos para la actividad científico-forense y en los procesos judiciales, siendo responsable de su difusión a efectos de uniformar criterios de atención y valoración.
14. Los gobiernos regionales y locales
- Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunales, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
 - Los establecidos en la presente Ley.
15. Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC)
- Solicitar declaración jurada de no registrar antecedentes de violencia familiar en las solicitudes de licencia de armas.
 - Incautar las armas que estén en posesión de personas respecto de las cuales se haya dictado la suspensión del derecho de tenencia y porte de armas.
 - Dejar sin efecto la licencia de posesión y uso de armas por sobreviviente registro de antecedentes de violencia familiar.
 - Remitir de forma semestral información actualizada al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al número de licencias canceladas y de armas incautadas por hechos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Artículo 46. Obligaciones generales de los medios de comunicación**
Los medios de comunicación, en la difusión de informaciones relativas a la violencia sobre la mujer garantizan, con la correspondiente objetividad informativa, la defensa de los derechos humanos, la libertad y dignidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos. En particular, tienen especial cuidado en el tratamiento gráfico de las informaciones.
Los servicios de radiodifusión públicos y privados permiten el uso de la franja educativa del 10% de su programación para que, en el horario de protección familiar, las instituciones públicas articuladas en el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar desarrollen contenidos vinculados a la sensibilización, prevención, atención, protección, sanción y reeducación para la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Artículo 47. Intervención de los pueblos indígenas u originarios**
La intervención de los pueblos indígenas u originarios en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se sujeta a lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución Política.
- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
FINALES**
- PRIMERA. Reglamentación**
El reglamento de la presente Ley se expide por el Poder Ejecutivo en un plazo no mayor a noventa días calendario desde su entrada en vigencia. Para tal efecto, se convoca a una comisión conformada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio del Interior, el Poder Judicial y el Ministerio Público.
- SEGUNDA. Prevalencia normativa**
Las disposiciones de esta Ley prevalecen sobre otras normas generales o especiales que se les opongan. Los derechos que reconoce la presente Ley a las víctimas de

violencia hacia la mujer y contra los integrantes del grupo familiar son irrenunciables.

TERCERA. Implementación del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y del Centro de Altos Estudios

La implementación del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y del Centro de Altos Estudios contra la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, a que se refieren los artículos 43 y 44 de la presente Ley, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que para tal efecto disponga el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Procesos en trámite

Los procesos que se encuentren en trámite continuarán regidos por las normas con que se iniciaron hasta su conclusión.

SEGUNDA. Comisión Especial

Créase la Comisión Especial para el diseño, conducción, coordinación, supervisión y evaluación del proceso de adecuación del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar a la presente Ley.

TERCERA. Integrantes de la Comisión Especial

La Comisión señalada en la disposición complementaria transitoria segunda está integrada por seis miembros:

- El titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o su representante, quien la presidirá.
- El titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o su representante.
- El titular del Ministerio de Economía y Finanzas o su representante.
- El titular del Ministerio del Interior o su representante.
- El titular del Poder Judicial o su representante.
- El titular del Ministerio Público o su representante.

CUARTA. Atribuciones de la Comisión Especial

Las atribuciones de la Comisión Especial son las siguientes:

1. Formular las políticas y objetivos para la adecuación progresiva de la Ley.
2. Diseñar la propuesta del Plan de Adecuación del Sistema de Justicia al Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
3. Elaborar los anteproyectos de normas que sean necesarios para la transferencia de los recursos presupuestarios a que hubiere lugar.
4. Establecer, en coordinación con las entidades vinculadas, los programas anuales de adecuación, provisión de recursos materiales y humanos que permitan la ejecución del Plan de Adecuación del Sistema de Justicia a la Ley.
5. Concretar, supervisar y efectuar un seguimiento y evaluación de la ejecución de los planes y programas de adecuación a la Ley.
6. Elaborar informes semestrales, los cuales son remitidos a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel.

QUINTA. Plazo

El plazo para la formulación del Plan de Adecuación del Sistema de Justicia por la Comisión es de sesenta días hábiles contados a partir de la instalación de la misma. Asimismo, el plazo para que la citada comisión

culmine sus funciones es de ciento ochenta días hábiles a partir de la instalación de la misma.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA. Modificación de los artículos 45, 121-A, 121-B, 122, 377 y 378 del Código Penal
Modifícanse los artículos 45, 121-A, 121-B, 122, 377 y 378 del Código Penal en los siguientes términos:

*Artículo 45. Presupuestos para fundamentar y determinar la pena

El juez, al momento de fundamentar y determinar la pena, tiene en cuenta:

- a. Las carencias sociales que hubiese sufrido el agente o el abuso de su cargo, posición económica, formación, poder, oficio, profesión o la función que ocupe en la sociedad.
- b. Su cultura y sus costumbres.
- c. Los intereses de la víctima, de su familia o de las personas que de ella dependan, así como la afectación de sus derechos y considerando especialmente su situación de vulnerabilidad.

Artículo 121-A. Formas agravadas. Lesiones graves cuando la víctima es menor de edad, de la tercera edad o persona con discapacidad

En los casos previstos en la primera parte del artículo 121, cuando la víctima sea menor de edad, mayor de sesenta y cinco años o sufre discapacidad física o mental y el agente se aprovecha de dicha condición se aplica pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años.

Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever ese resultado, la pena será no menor de doce ni mayor de quince años.

Artículo 121-B.- Formas agravadas. Lesiones graves por violencia contra la mujer y su entorno familiar

En los casos previstos en la primera parte del artículo 121 se aplica pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años cuando la víctima:

1. Es mujer y es lesionada por su condición de tal en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B.
2. Es ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, cónyuge o conviviente del agente.
3. Depende o está subordinado.

Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever ese resultado, la pena será no menor de doce ni mayor de quince años.

Artículo 122. Lesiones leves

1. El que causa a otro lesiones en el cuerpo o en la salud que requiera más de diez y menos de treinta días de asistencia o descanso, o nivel moderado de daño psíquico, según prescripción facultativa, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años.
2. La pena será privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años si la víctima muere como consecuencia de la lesión prevista en el párrafo 1 y el agente pudo prever ese resultado.
3. La pena será privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años si la víctima:
 - a. Es miembro de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas, magistrado del Poder Judicial, del Ministerio Público o del Tribunal Constitucional o autoridad elegida por mandato popular o funcionario o servidor público y es lesionada en el ejercicio de sus funciones oficiales o como consecuencia de ellas.

- b. Es menor de edad, mayor de sesenta y cinco años o sufre de discapacidad física o mental y el agente se aprovecha de dicha condición.
 - c. Es mujer y es lesionada por su condición de tal, en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B.
 - d. Es ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, cónyuge o conviviente del agente.
 - e. Depende o está subordinada de cualquier forma al agente.
4. La pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de catorce años si la víctima muere como consecuencia de la lesión a que se refiere el párrafo 3 y el agente pudo prever ese resultado.
5. El juez impone la inhabilitación correspondiente a los supuestos previstos en el párrafo 3.

Artículo 377. Omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales

El funcionario público que, ilegamente, omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días multa.

Cuando la omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales esté referido a una solicitud de garantías personales o caso de violencia familiar, la pena será privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años.

Artículo 378. Denegación o deficiente apoyo policial

El policía que rehúsa, omite o retarda, sin causa justificada, la prestación de un auxilio legítimamente requerido por la autoridad civil competente, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años.

Si la prestación de auxilio es requerida por un particular en situación de peligro, la pena será no menor de dos ni mayor de cuatro años.

La pena prevista en el párrafo segundo se impondrá, si la prestación de auxilio está referida a una solicitud de garantías personales o un caso de violencia familiar.

SEGUNDA. Incorporación de los artículos 46-E y 124-B al Código Penal

Incorporanse los artículos 46-E y 124-B al Código Penal en los siguientes términos:

***Artículo 46-E. Circunstancia agravante cualificada por abuso de parentesco**

La pena es aumentada hasta en un tercio por encima del máximo legal fijado para el delito cuando el agente se haya aprovechado de su calidad de ascendiente o descendiente, natural o adoptivo, padrastro o madrastra, cónyuge o conviviente de la víctima. En este caso, la pena privativa de libertad no puede exceder los treinta y cinco años, salvo que el delito se encuentre reprimido con pena privativa de libertad indeterminada, en cuyo caso se aplica esta última.

La agravante prevista en el primer párrafo es inaplicable cuando esté establecida como tal en la ley penal.

Artículo 124-B. Determinación de la lesión psicológica

El nivel de la lesión psicológica es determinado mediante valoración realizada de conformidad con el Instrumento técnico oficial especializado que orienta la labor pericial, con la siguiente equivalencia:

- a. Falta de lesiones leves: nivel leve de daño psicológico.
- b. Lesiones leves: nivel moderado de daño psicológico.

- c. Lesiones graves: nivel grave o muy grave de daño psicológico.

TERCERA. Modificación del artículo 242 del Código Procesal Penal

Modifícase el artículo 242 del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 957, el cual queda redactado en los términos siguientes:

***Artículo 242. Supuestos de prueba anticipada.-**

1. Durante la Investigación Preparatoria, a solicitud del Fiscal o de los demás sujetos procesales, podrá instarse al Juez de la Investigación Preparatoria actuación de una prueba anticipada, en los siguientes casos:
 - a) Testimonial y examen del perito, cuando se requiera examinarlos con urgencia ante la presencia de un motivo fundado para considerar que no podrá hacerse en el juicio oral por enfermedad u otro grave impedimento, o que han sido expuestos a violencia, amenaza, ofertas o promesa de dinero u otra utilidad para que no declaren o lo hagan falsamente. El Interrogatorio al perito, puede incluir el debate pericial cuando éste sea procedente.
 - b) Careo entre las personas que han declarado, por los mismos motivos del literal anterior, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 182.
 - c) Reconocimientos, inspecciones o reconstrucciones, que por su naturaleza y características deben ser considerados actos definitivos e irreproducibles, y no sea posible postergar su realización hasta la realización del juicio.
 - d) Declaración de las niñas, niños y adolescentes en su calidad de agraviados por delitos comprendidos en los artículos 153 y 153-A del Capítulo I: Violación de la libertad personal, y en los comprendidos en el Capítulo IX: Violación de la libertad sexual, Capítulo X: Proxenetismo y Capítulo XI: Ofensas al pudor público, correspondientes al Título IV: Delitos contra la libertad, del Código Penal. Las declaraciones de las niñas, niños y adolescentes serán realizadas con la intervención de psicólogos especializados en cámaras Gesell o salas de entrevistas implementadas por el Ministerio Público. Las declaraciones y entrevistas serán firmadas y grabadas a fin de evitar la revictimización de los agraviados.
2. Las mismas actuaciones de prueba podrán realizarse durante la etapa intermedia.

CUARTA. Modificación del artículo 667 del Código Civil

Modifícase el artículo 667 del Código Civil, aprobado por el Decreto Legislativo 295, el cual queda redactado en los términos siguientes:

***Exclusión de la sucesión por indignidad**

Artículo 667.- Son excluidos de la sucesión de determinada persona, por indignidad, como herederos o legatarios:

1. Los autores y cómplices de homicidio doloso o de su tentativa, cometidos contra la vida del causante, de sus ascendientes, descendientes o cónyuge. Esta causal de indignidad no desaparece por el indulto ni por la prescripción de la pena.
2. Los que hubieran sido condenados por delito doloso cometido en agravio del causante o de

- alguna de las personas a las que se refiere el inciso anterior.
3. Los que hubieran denunciado calumniosamente al causante por delito al que la ley sanciona con pena privativa de libertad.
 4. Los que hubieran empleado dolo o violencia para impedir al causante que otorgue testamento o para obligarle a hacerlo, o para que revoque total o parcialmente el otorgado.
 5. Los que destruyan, oculten, falsifiquen o alteren el testamento de la persona de cuya sucesión se trata y quienes, a sabiendas, hagan uso de un testamento falsificado.
 6. Los que hubieran sido sancionados con sentencia firme en más de una oportunidad en un proceso de violencia familiar en agravio del causante.
 7. Es indigno de suceder al hijo, el progenitor que no lo hubiera reconocido voluntariamente durante la minoría de edad o que no le haya prestado alimentos y asistencia conforme a sus posibilidades económicas, aun cuando haya alcanzado la mayoría de edad, si estuviera imposibilitado de procurarse sus propios recursos económicos. También es indigno de suceder al causante el pariente con vocación hereditaria o el cónyuge que no le haya prestado asistencia y alimentos cuando por ley estuviera obligado a hacerlo y se hubiera planteado como tal en la vía judicial.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
DEROGATORIAS**

PRIMERA. Derogación de los artículos 122-A y 122-B del Código Penal
Deróganse los artículos 122-A y 122-B del Código Penal.

SEGUNDA. Derogación de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar
Deróganse la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, y las demás leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los seis días del mes de noviembre de dos mil quince.

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1314999-1



MUSEO gráfico
DIARIO OFICIAL DEL PERUANO

190 años de historia






Atención:
De Lunes a Viernes
de 9:00 am a 5:00 pm

Editora Perú

Jr. Quilca 556 - Lima 1
Teléfono: 315-0400, anexo 2210
www.editoraperu.com.pe